

EVR-2009-0014_PPTA

Osorno, 30 de Octubre 2008

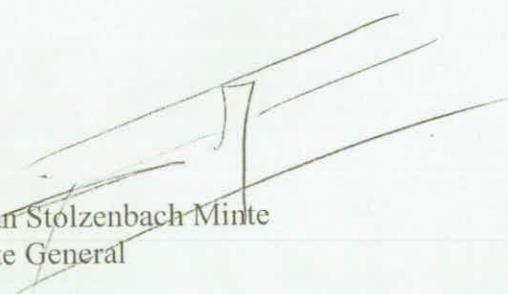
Señores
Dirección Ejecutiva
Fundación para la Innovación Agraria
Loreley 1582
La Reina
Santiago

Estimados Señores:

Tenemos el agrado de enviar a ustedes el proyecto "Jornadas Técnicas 2009 - Últimos Avances en Reproducción" para postular al Concurso Nacional de Instrumentos Complementarios 2008/2009.

Según lo indicado en las bases, se incluyen 2 ejemplares (1 original y 1 copia) junto al CD con los archivos correspondientes.

Agradeciendo su atención, les saluda muy atentamente,



Germán Stolzénbach Minte
Gerente General



OFICINA DE PARTES - FIA
RECEPCIONADO
Fecha: 03 NOV. 2008
Hora: 9:45
Nº Ingreso: 550

FORMULARIO

Componente: REALIZACIÓN DE EVENTOS TÉCNICOS

CÓDIGO
(uso interno)

EUR-2009-0014

1. NOMBRE DE LA PROPUESTA

Jornadas Técnicas 2009 "Últimos Avances en Reproducción"

2. LUGAR DEL EVENTO TÉCNICO

Ciudad: Pto. Varas, Osorno y Los Ángeles

3. AREAS O SECTORES

Agrícola Pecuario Forestal Dulceacuícola con relacionado la agricultura Gestión

4. FECHA DE INICIO Y TÉRMINO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Inicio: 04 de mayo de 2009

Término: 06 de mayo de 2009

5. COSTO TOTAL INICIATIVA

	\$	%
COSTO TOTAL INICIATIVA	22.003.923	100%
APORTE FIA	9.561.736	43%
APORTE CONTRAPARTE	12.442.187	57%

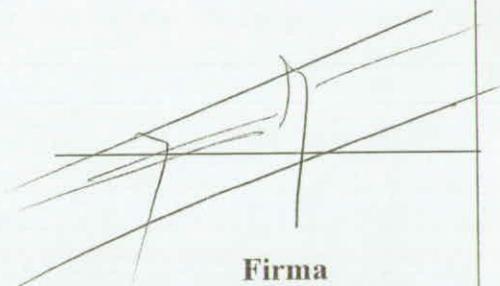


6. ENTIDAD RESPONSABLE (Antecedentes Curriculares en relación con la iniciativa Anexo 2)

Nombre: COOPRINSEM
RUT: 82.392.600-6
Identificación cuenta bancaria:
Dirección comercial: Manuel Rodríguez 1040
Ciudad: Osorno
Región: de los Lagos
Fono: 64-254285
Fax: 64-254252
Correo electrónico: jdelabarra@cooprinsem.cl

7. REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD RESPONSABLE (Pauta De Antecedentes Anexo 1)

Nombre: Germán Stolzenbach Minte
Cargo en la Entidad Responsable: Gerente General
RUT: 4.634.171-6
Dirección: Manuel Rodríguez 1040
Ciudad: Osorno
Región: de los Lagos
Fono: 64-254210
Fax: 64-254259
Correo electrónico: gg@cooprinsem.cl



Firma

8. TIPO DE ENTIDAD RESPONSABLE

COOPERATIVA y Entidad Tecnológica

9. NATURALEZA DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

Pública

Privada



10. COORDINADOR DE LA PROPUESTA
(Adjuntar Pauta de Antecedentes en Anexo 1)

Nombre: Mario Eduardo Olivares González

Cargo en la Entidad Responsable: Director Unidad de Transferencia Tecnológica

RUT: 6.775.607-k

Dirección: Manuel Rodríguez 1040

Ciudad: Osorno

Región: de los Lagos

Fono: 64-254292

Fax: 64-254259

Correo electrónico: ia-mario@cooprinsem.cl



Firma



11. RESUMEN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

(Máximo media página)

La reproducción animal es un factor de gran importancia en las explotaciones lecheras, debido a que una baja eficiencia reproductiva, puede afectar fuertemente el retorno económico de los rebaños lecheros al disminuir la producción de leche, el número de reemplazos producidos y a un aumento en la tasa de eliminación. Todos aquellos elementos que al no alcanzar niveles óptimos provocan un aumento en los costos y por ende una disminución eficacia económica.

Las jornadas se centrarán en las siguientes áreas:

- 1.- Evaluación de rebaños, con énfasis en evaluación reproductiva y un enfoque en cómo enfrentar, solucionar y medir los desafíos de la reproducción en los rebaños lecheros. Costos económicos de una baja fertilidad.
- 2.- Avances en programas de manejo de celos y ciclo sexual del bovino (programas de sincronización y resincronización).
- 3.- Actualización en fisiología reproductiva.
- 4.- Relación entre reproducción y nutrición. Se analizarán la introducción de nuevos indicadores reproductivos
- 5.- Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas. Se contribuirá al desarrollo de estándares.

En estas Jornadas Técnicas participarán el Dr. Paul Fricke de la Universidad de Wisconsin, el Dr. Giovanni Gnemmi, especialista italiano de amplia experiencia en medicina veterinaria productiva y uso ecografía, y don Julio Giordano, médico veterinario, actualmente realizando su Ph. D., con P. Fricke en la U. de Wisconsin.



12. OBJETIVO GENERAL DE LA PROPUESTA

El objetivo del programa de Jornadas técnicas es actualizar los conocimientos, de los profesionales y productores del rubro lechero, en el área de la reproducción bovina con énfasis en rebaños lecheros.

13. RESULTADOS ESPERADOS (Enumere)

- 1.- Dar a conocer a los productores el impacto de los indicadores reproductivos en el resultado económico de su explotación lechera.
- 2.- Proporcionar a los productores elementos de juicio para que puedan seleccionar las herramientas tecnológicas de manejo reproductivo más adecuadas para su predio.
- 3.- Apoyar a los profesionales del sector agropecuario con información actualizada y relevante en el área de la reproducción animal y de esta manera mejorar su contribución a las soluciones de los problemas reproductivos, a los cuales se ven enfrentado en sus actividades diarias.
- 4.- Incrementar el conocimiento de los profesionales de la cooperativa, de manera que en la interacción con sus socios y clientes puedan difundir los conocimientos adquiridos.



14. DESTINATARIOS DE LA PROPUESTA

Profesionales, productores y mandos medio de las lecherías de las zonas consideradas. El número aproximado de participantes directos en estas jornadas será de aproximadamente 300 personas.

15. PROGRAMA DEL EVENTO TÉCNICO

(Adjuntar antecedentes complementarios en el Anexo 5)

- 04 de mayo. En la mañana. Taller con profesionales de COOPRINSEM
En la tarde . Visita a productores de Osorno.
- 05 de mayo. Jornada Técnica Pto. Varas.
- 06 de mayo. Seminario Los Ángeles
- 07 de mayo. Retorno a Santiago

80 personas

150 personas

80 personas

Es una semana de actividades, cuya actividad central es una jornada de un día de duración, dirigida a profesionales y productores con máximo de 7 presentaciones, de no más de 35 minutos cada una, con diez minutos para ronda de preguntas y una mesa redonda final de 45 minutos para redondear los mensajes, comentarios y preguntas adicionales. Esta Actividad se realizaría en Puerto Varas (Sur del país), donde esperamos asistan 150 personas.

También consideramos dos seminarios de medio día de duración cada uno, el primero dirigido a los profesionales y técnicos de Cooprinsem (80 personas), un segundo a realizarse en Los Ángeles (Zona Centro-Sur), esperamos una audiencia de 80 personas entre productores y profesionales.

Además planeamos visitas para los expositores a rebaños lecheros para que tengan una aproximación a la realidad reproductiva nacional.



16. EQUIPO ORGANIZADOR Y EXPOSITORES

(Adjuntar *Curriculum vitae* de cada expositor en Anexo 3y ficha de antecedentes personales en Anexo 1) Cuadro 1 archivo Microsoft Excel

NOMBRE	NIVEL DE FORMACIÓN	REGIÓN (ciudad y país si corresponde)	LUGAR DE TRABAJO	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ROL A CUMPLIR (organizador o expositor)
1 Paul Fricke	Ph.D, en Fisiología Reproductiva	Madison, Wisconsin, EUA	Universidad de Wisconsin	Profesor Asociado y Especialista en Extensión en Reproducción de Ganado Lechero	Expositor
2 Giovanni Gnemmi	Doctor en Medicina Veterinaria. Master en Ultrasonografía Bovina.	Milán, Italia	Bovinevet	Director Técnico	Expositor
3 Julio Giordano	Magister en Ciencias y estudiante de Doctorado en la Universidad de Wisconsin.	Madison, Wisconsin, EUA	Universidad de Wisconsin	Estudiante Doctorado en Ciencias Lecheras con énfasis en Fisiología Reproductiva.	Expositor
4 Mario Olivares Edo.	Médico Veterinario	Osorno, Chile	COOPRINSEM	Director Unidad de Transferencia Tecnológica	Organizador
5					
6					



17. METODOLOGÍAS Y TÉCNICAS A UTILIZAR

Se realizará exposiciones audiovisuales las que consideren el uso de traducción simultánea en el caso de Paul Fricke (Único de habla inglesa).

Se confeccionará y repartirá a los asistentes un libro de apoyo con bibliografía atinente a las exposiciones.

Se pondrá las exposiciones a disposición de los asistentes y público en general a través de la página WEB.



18. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL EVENTO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRÍCULA O INSCRIPCIÓN (MONTO, MODALIDAD DE PAGO, BENEFICIOS Y MATERIALES QUE INCLUYE)

La Matrícula incluye:

Asistencia a evento

Almuerzo (en el caso de las jornadas técnicas de Pto. Varas).

Libro de Apoyo de las Exposiciones.

Café

Acceso a Presentaciones Powerpoint vía internet

CUPOS DE ASISTENCIA

150 Pto. Varas

80 Taller Interno COOPRINSEM

80 en Los Ángeles

BECAS (TIPO DE BECA, MONTO, CANTIDAD, CRITERIOS DE ASIGNACIÓN)

10 becas al FIA y 10 becas que COOPRINSEM destinará a Productores y Estudiantes del área.



19. ESTRATEGICA DE CONVOCATORIA

La estrategia de convocatoria se realizará de acuerdo a 2 esquemas:

- 1.- Convocatoria Masiva por medio del uso de medios escritos (Diarios y revistas)
- 2.- Convocatoria Directa por medio de Campaña de e-mail e invitaciones personales enviados a las casillas correspondientes. COOPRINSEM cuenta con un amplio espectro de clientes que totalizan aproximadamente 12.000.



**20. COSTOS TOTALES Y ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO DE LA
REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO (en pesos)**
(Cuadro 2 archivo Microsoft Excel)

ITEM	APORTE FIA	APORTE CONTRAPARTE	COSTO TOTAL
RECURSOS HUMANOS	3.024.000		3.024.000
TRANSPORTE AÉREO	4.252.346		4.252.346
TRANSPORTE TERRESTRE		720.000	720.000
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)	785.390	785.390	1.570.780
GASTOS DE DIFUSIÓN		2.584.897	2.584.897
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN	1.500.000	8.351.900	9.851.900
OTROS GASTOS ¹			0
TOTAL	9.561.736	12.442.187	22.003.923
PORCENTAJE	43%	57%	100,0%

¹ Sólo utilizar en caso de "otro(s) gasto(s)" que sea imposible incluir en los ítems ya definidos.



21. CUADRO RESUMEN Y PROCEDENCIA DE APORTES DE CONTRAPARTE (en pesos) – REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO
(Entregar cartas de compromiso de los aportes de contra parte en Anexo 3)
(Cuadro 3 archivo Microsoft Excel)

ITEM	Aporte Individual del (o los) Postulante(s)	Aporte Ent. Responsable	Aporte Otra procedencia	TOTAL Aporte Contraparte
RECURSOS HUMANOS				0
TRANSPORTE AÉREO				0
TRANSPORTE TERRESTRE		720.000		720.000
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)		785.390		785.390
GASTOS DE DIFUSIÓN		2.584.897		2.584.897
GASTOS ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN		8.351.900		8.351.900
OTROS GASTOS ²				
TOTAL	0	12.442.187	0	12.442.187

Se espera lograr el financiamiento de una parte del evento (aproximadamente el 50%) de proveedores patrocinantes y de la venta de entradas. Sin embargo, de no ser así COOPRINSEM se compromete a financiar el monto completo de la contraparte al FIA.

² Sólo utilizar en caso de “otro(s) gasto(s)” que sea imposible incluir en los ítems ya definidos.



22. CRITERIOS Y MÉTODOS DE VALORACIÓN UTILIZADOS EN EL CÁLCULO DE COSTOS – REALIZACIÓN DEL EVENTO TÉCNICO (en pesos).
(Adjuntar las cotizaciones correspondientes en Anexo 6, identificadas con un número).
(Cuadro 4 archivo Microsoft Excel)

ÍTEM	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	COSTO TOTAL	Nº DE COTIZACIÓN (según Anexo 6)
RECURSOS HUMANOS	1.417.449	3,0	4.252.346	1, 2
TRANSPORTE AÉREO				
TRANSPORTE TERRESTRE	180	4.000	720.000	3
VIÁTICOS (ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y GASTOS MENORES DE TRANSPORTE)			1.570.780	4, 5, 6, 7
GASTOS DE DIFUSIÓN			2.584.897	15, 16,17
GASTOS DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN				
OTROS GASTOS			9.851.900	8, 9,10, 11, 12, 13,14



GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

ANEXO 1: PAUTA DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES Y EXPOSITORES



FICHA DE ANTECEDENTES PERSONALES RESUMIDA

ANTECEDENTES PERSONALES

(Obligatorio para todos los participantes o postulantes)

Nombre completo	Mario Eduardo Olivares González
RUT	6.775.607-k
Fecha de Nacimiento	12/08/1968
Nacionalidad	Chileno
Dirección particular	Manuel Rodríguez 1040
Comuna	Osorno
Región	Los Lagos
Fono particular	64-254292
Celular	97791481
E-mail	ia-mario@cooprinsem.cl
Profesión	Médico Veterinario
Género (Masculino o femenino)	Masculino
Indicar si pertenece a alguna etnia (mapuche, aymará, rapa nui, atacameño, quechua, collas, alacalufe, yagán, huilliche, pehuenche)	
Nombre y teléfono de la persona a quien avisar en caso de emergencia	
Actividades desarrolladas durante los últimos 5 años	Director Unidad de Transferencia Tecnológica
ACTIVIDAD PROFESIONAL Y/O COMERCIAL (ACTUAL) (Los agricultores deben llenar la sección siguiente)	
Nombre de la Institución o Empresa a la que pertenece	COOPRINSEM
Rut de la Institución o Empresa	82.392.600-6
Nombre y Rut del Representante Legal de la empresa	Germán Stolzenbach Minte, RUT 4.634.171-6
Cargo del participante en la Institución o Empresa	Director Unidad de Transferencia Tecnológica
Dirección comercial (Indicar comuna y región)	Manuel Rodríguez 1040
Fono	64-254292
Fax Comercial	64-254259
E-mail	ia-mario@cooprinsem.cl
Clasificación de público o privado	Privado



ACTIVIDAD COMO AGRICULTOR (ACTUAL) (Completar sólo si se dedica a esta actividad)	
Tipo de Agricultor (pequeño, mediano o grande)	
Nombre de la propiedad en la cual trabaja	
Cargo (dueño, administrador, etc.)	
Superficie Total y Superficie Regada	
Ubicación (detallada)	
Rubros a los que se dedica (incluir desde cuando se trabaja en cada rubro) y niveles de producción en el rubro de interés	
Resumen de sus actividades	
Organizaciones (campesinas, gremiales o empresariales) a las que pertenece y cargo, si lo ocupa	



**ANEXO 2: ANTECEDENTES CURRICULARES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE EN
RELACIÓN CON LA INICIATIVA**



COOPRINSEM es una Cooperativa Agrícola y de Servicios que nace como Cooperativa Agrícola Regional de Servicios de Inseminación en asamblea de constitución que se realiza el día 30 de mayo de 1968 con el objeto de suministrar a sus socios un servicio de inseminación eficiente y activar las medidas necesarias que tiendan a ir a un mejoramiento de la calidad y condiciones sanitarias, genéticas y de producción de la ganadería de la zona.

Desde 1974 inicia la aplicación de un concepto integral de mejoramiento ganadero, cuyo objetivo es transferir tecnología a los planteles lecheros. Bajo ese concepto se desarrolla el Control Lechero Oficial y se abren Departamentos Comerciales que ofrecen una amplia gama de productos al sector agropecuario. Desde 1995 la cooperativa posee además 5 estaciones de servicio, ubicadas en la Décima Región.

Se han establecido acuerdos comerciales de representaciones con importantes empresas de Estados Unidos, Canadá, Holanda y Nueva Zelanda. En este momento COOPRINSEM es representante exclusivo para Chile de las siguientes empresas:

Empresa	País	Producto
C.R.I.	Estados Unidos	Dosis de Semen Bovino
Accelerated Genetics	Estados Unidos	Dosis de Semen Bovino
Holland Genetics	Holanda	Dosis de Semen Bovino
Ketchum	Canadá	Implementos de uso Ganadero
New Zealand Semen Export	Nueva Zelanda	Dosis de Semen Bovino
Svenskavel	Suecia	Dosis de Semen Bovino
Linalux	Bélgica	Dosis de Semen Bovino
I.M.V.	Estados Unidos	Implementos Inseminación
P.E.L.	Nueva Zelanda	Cercos Eléctricos
Instrument Supplies Limited	Nueva Zelanda	Instrumental Veterinario
Agricom	Nueva Zelanda	Semillas forrajeras
Schils	Holanda	Sustituto lácteo para terneros

A nivel regional, COOPRINSEM es representante de:

Empresa	Productos
De Laval	Maquinarias e Implementos de ordeña
Champion	Alimentos Concentrados
Bayer	Higiene Industrial

COOPRINSEM se ha caracterizado desde sus inicios como una organización de transferencia tecnológica. Continuamente se desarrollan días de campo y jornadas técnicas a cargo de especialistas nacionales y extranjeros. A través de convenios con el U.S. Feed Grains Council (Consejo de granos para alimentación de los Estados Unidos) se ha podido traer a connotados expertos en las áreas de Reproducción Animal, Alimentación, Economía y Construcciones Agrícolas con los que se han desarrollado interesantes seminarios con productores y asesores. Además existe un convenio con el "Oregon Seed Council" para la investigación de nuevas especies y variedades forrajeras.



COOPRINSEM cuenta con dos campos experimentales, a través de los cuales se puede validar el material genético disponible en los países de avanzada para incorporar a la zona Centro Sur del país el material más apropiado de acuerdo a nuestras condiciones de producción. Así también se garantiza la mejora calidad en semillas forrajeras de acuerdo a las necesidades y condiciones de los ganaderos de la región.

En la próxima década, la utilización de la Inseminación Artificial continuará aumentando en Chile, porque el uso de esta técnica tiene un costo muy similar a la de usar un toro y los productores que deseen permanecer en el sistema, estarán obligados a inseminar sus vacas para aprovechar las múltiples ventajas de mejoramiento genético de acuerdo a las tendencias y gustos de los consumidores del próximo milenio.

COOPRINSEM, es la empresa más importante del país en esta el área de inseminación artificial y representa a Centros de Inseminación de Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda, Holanda, Suecia y Bélgica. Su objetivo principal es fomentar el uso de la Inseminación Artificial y otras herramientas de mejoramiento genético. Además de dosis de semen congelado de toros seleccionados, ofrece asistencia técnica en reproducción e inseminación, cursos para inseminadores (reconocidos por SENCE) y materiales para inseminación.

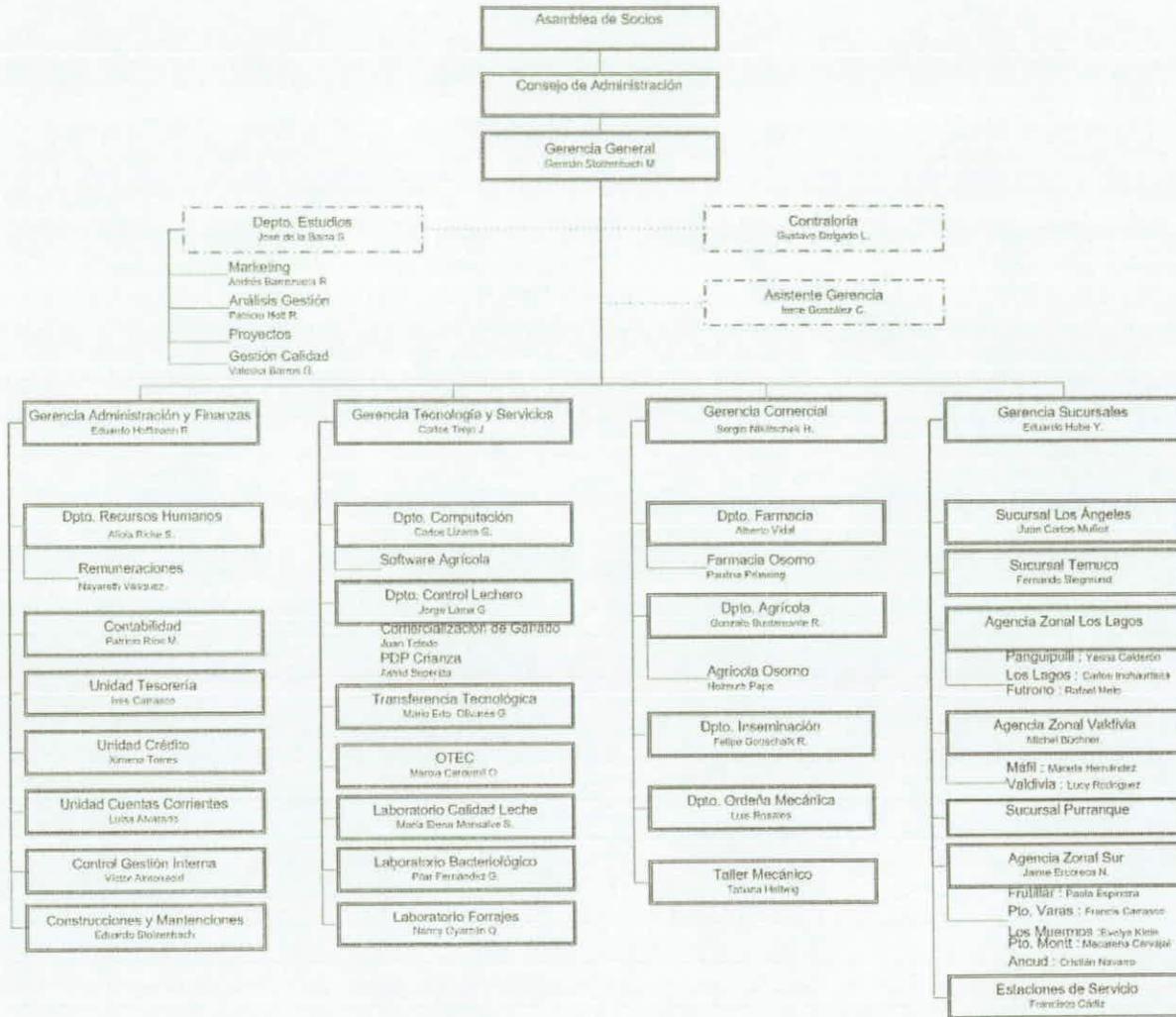
El consejo directivo está compuesto por:

PRESIDENTE	HORST HÖHNKE GAEDICKE
VICE-PRESIDENTE	JORGE WILLER WILLER
SECRETARIO	ALFREDO BEHRMANN OETTINGER
DIRECTORES TITULARES	ANDREAS STILLFRIED KLEINE CARLOS WEIL WIESENBORN ERICO KULLMER NAVARRETE CHRISTOF WEBER SCHILLING
DIRECTORES SUPLENTE	ALBERTO MOHR MEYER ROBERTO OELCKERS STANGE
JUNTA VIGILANCIA TITULARES	JUAN CARLOS GUTIERREZ REINER NEUMANN STANGE CLAUDIO MUJICA MUJICA
SUPLENTES	DANIELA GEISSE SIEBERT MARIO PRUSSING HUBE HEINZ KOENEKAMP WINKLER

La planta de COOPRINSEM está formada por 505 funcionarios donde destaca una gran cantidad de profesionales universitarios del área agropecuaria con un alto nivel de especialización. Se otorga especial importancia al capital humano. Este, en sus distintos niveles, asiste regularmente a cursos de perfeccionamiento con el fin de mejorar sus conocimientos en materias de su competencia laboral. Esto incluye cursos a nivel nacional y viajes al extranjero, principalmente Estados Unidos, Canadá, Nueva Zelanda y Holanda.



A continuación se presenta el organigrama de la empresa:



Cooprinsem se distingue por el nivel de educación de su personal, donde 44% es técnico profesional, 30 % universitario, el 16 % media completa, 8% es básico y solo el 2 % es incompleto. Esta cooperativa cuenta con 204 socios activos, 505 funcionarios desde Santiago a Ancud, y con más de 5.000 agricultores entre sus clientes.

En cuanto a su labor de extensión, COOPRINSEM cuenta con dos auditorios con capacidad para 120 y 30 personas, dotados de modernos medios audiovisuales. Además cada 2 meses edita su informativo "Cooprinforma" con un tiraje de 4.000 ejemplares donde se publican artículos técnicos redactados por profesionales de la cooperativa o destacados profesionales externos

COOPRINSEM se ha caracterizado desde sus inicios como una organización de transferencia tecnológica. Continuamente se desarrollan días de campo y jornadas técnicas a cargo de especialistas nacionales y extranjeros



La cooperativa se ha vinculado desde hace ya varios años con importantes empresas de Estados Unidos, Canadá, Holanda y Nueva Zelanda para abastecer a sus socios y clientes de productos y avances tecnológicos de vanguardia

En su conjunto la cooperativa factura más de 50 mil millones de pesos anuales y se estima que abarca una fracción importante del mercado de productos y servicios del sector agropecuario en la Décima Región.

Giro productivo

COOPRINSEM es una de las principales empresas dedicadas a la venta de insumos agrícolas. Cuenta con dos grandes áreas: comercial y desarrollo tecnológico

En su Área comercial COOPRINSEM se destaca por la amplia variedad de insumos de uso agropecuario que ofrece al productor. Aquí el énfasis es seleccionar productos de calidad reconocida o con alto componente innovativo, que den solución a los nuevos problemas que enfrenten las lecherías.

Esta área tiene a su cargo Farmacia Veterinaria, el Departamento Agrícola, Ordeña Mecánica e Inseminación Artificial.

En la Farmacia Veterinaria, además de la línea de medicamentos veterinarios, se comercializan otros productos de utilidad como alimentos concentrados, alambres, ropa de trabajo, implementos y cercos eléctricos entre otros.

El departamento agrícola se orienta a entregar asistencia técnica y comercial enfocada a dar soluciones integrales por medio de la introducción de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia y rentabilidad de los predios.

Los productos y servicios ofrecidos por el departamento agrícola se pueden agrupar en fertilizantes, semillas de forrajeras nacionales e importadas y semillas para cultivos, semillas forrajeras, agroquímicos, convenios de aplicación de agroquímicos y servicios de siembras, productos de alambre, plásticos para silos e invernaderos, productos de higiene ambiental y Diseño de parques y jardines.

El servicio de inseminación artificial tiene como objetivo principal fomentar el uso de la Inseminación Artificial y otras herramientas de mejoramiento genético.

El Departamento de Ordeña Mecánica tiene un área comercial y otra de asesoría y servicios. El área comercial ofrece la línea completa de maquinaria y repuestos de la empresa De Laval y corresponde a su principal distribuidor en Chile. De Laval es una empresa sueca de cobertura mundial, líder en equipos de ordeña con gran énfasis en investigación y desarrollo tecnológico.



Productos que ofrece:

Nombre del Producto/Servicio	Descripción	Aplicación
EQUIPOS DE ORDENA (vacas, cabras y ovejas)	Representa a la empresa Alfa Laval (Suecia) líder mundial en equipos y repuestos.	Lecherías (pequeñas a grandes).
IMPLEMENTOS PARA LECHERIA	- Preenfriadores - Utensilios generales - Detergentes / Dipping	Lecherías (pequeñas a grandes).
ROMANAS PARA GANADO	Allflex (electrónicas de Nueva Zelanda)	Ganaderos - Centros de acopio - Lecherías.
ESTANQUES DE FRIO	Estanques para enfriado de leche de la afamada marca AlfaLaval (Suecia)	Lecherías
CLORADORES DE AGUA	Permiten potabilizar el agua para consumo humano o para uso en sala de ordeña.	
SERVICIOS		
- Mantención equipos de ordeña	Chequeo periódico del funcionamiento del equipo	Todas las marcas
- Urgencias	Celular 365 días/ 24 hrs	
- Instalación y modificación sala de ordeña	Asesoría y venta de equipos	Todas las salas de ordeña
-Diseño Sala de ordeña/patio alimentación	Orientación en el tamaño, diseño, etc. de las construcciones	Sólo clientes
-Construcción salas de ordeña	Salas sencillas y económicas	Pequeños agricultores
-Cursos de Ordeña mecánica	5 días en el predio -teórico -práctico (código sence).	Ordeñadores.
-Charlas de difusión	Ordeña, rutina, calidad de leche.	Agricultores, veterinarios, técnicos agrícolas.

COOPRINSEM cuenta con catorce sucursales ubicadas en Ancud, Puerto Montt, Puerto Varas, Los Muermos, Frutillar, Purránque, Osorno (Casa matriz), Futrono, Los Lagos, Panguipulli, Máfíl, Valdivia, Temuco y Los Ángeles.

El Área de Tecnología y servicios está representada por los departamentos de control lechero, Computación, laboratorio de calidad de leche, laboratorio bacteriológico y Laboratorio de Forrajes.

El servicio de Control Lechero Oficial que presta COOPRINSEM es el más importante del país por la cantidad de vacas que controla mensualmente y por el nivel de información que entrega al productor. Está en frecuente actualización, adecuándolo a las necesidades del productor lechero eficiente. Ya en el año 1992 se incorporaron equipos que permiten determinar en forma electrónica el recuento de células somáticas en la leche. Esta nueva información se incorporó en forma inmediata al control lechero para permitir al productor monitorear la salud mamaria de sus vacas y evitar pérdidas por menor producción. Posteriormente se inició en Agosto de 1995 el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del servicio de control lechero oficial" con el cual se inician los análisis simultáneos de grasa, proteína y urea en leche. Los departamentos de control lechero y computación realizan periódicamente las evaluaciones genéticas de toros y vacas de diferentes orígenes que tienen hijas en el Control Lechero. Así, se evalúa el comportamiento de genotipos bajo las condiciones propias de la región en base a metodologías internacionalmente aceptadas.

Recientemente el servicio de control lechero ha sido completamente renovado ofreciendo una información más completa y de fácil uso para el productor lechero en su toma de decisiones diarias, en áreas tan importantes como alimentación y calidad de leche



El Laboratorio de Calidad de Leche ha logrado uniformar el pago de leche efectuado por las plantas lecheras con tecnologías de avanzada, con datos fiables y con adecuado respaldo técnico. Al otorgar un servicio de primer nivel a las plantas lecheras y productores lecheros de la región y del país; se ha constituido en el referente para la mayor parte de la leche recepcionada en el país.

Este laboratorio cuenta con modernos equipos de análisis instrumental de leche para la medición de grasa, proteína, recuento de células somáticas, urea, punto crioscópico y unidades formadoras de colonias. Opera bajo un sistema de aseguramiento de calidad lo que le ha permitido ser el único acreditado en el Sistema Nacional de Acreditación del Instituto Nacional de Normalización como laboratorio que cumple con las normas ISO 17025. Estas normas son específicas para laboratorios y permiten homologar los resultados del laboratorio a nivel internacional.

Productos que ofrece

Nombre del producto / Servicio	Descripción	Aplicación
MATERIA GRASA	Determina el % de materia grasa en leche en forma electrónica en base a métodos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
PROTEINA	Determina el % de proteína en leche en forma electrónica en base a métodos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
RECUENTO CELULAS SOMATICAS	Conteo de células somáticas en leche utilizando métodos fluoroptico electrónicos. (Fossomatic 300, CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
UREA	Determina la concentración de urea en leche (mg/lt) para monitoreo alimentación en base a equipos de análisis infrarrojo (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Control Lechero Particulares
RECUENTO BACTERIANO	Determina Unidades Formadoras de Colonia en leche en forma electrónica en base a recuento bacteriano por métodos fluoroptico-electrónico (BactoScan 8040)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares
PUNTO CRIOSCOPICO	Determina el punto Crioscópico (aguado) en leche en base a métodos de análisis infrarrojo. (CombiFoss 5000 y Combifoss 6000)	Plantas lecheras Control Lechero Centros de acopio Plantas queseras Particulares



El Laboratorio Bacteriológico constituye un soporte fundamental para ejecutar acciones específicas de mejoramiento de calidad de leche. Utilizando las metodologías más actualizadas permite identificar los gérmenes causantes de mastitis o aquellos que deterioran la calidad de leche.

Además, la unidad de Diagnóstico Bacteriológico está realizando en forma rutinaria desde Noviembre de 1996 el test de Elisa a muestras de suero y leche. Desde entonces, se han efectuado más de 7.000 análisis para detectar distintas enfermedades del ganado bovino. Entre las principales enfermedades del ganado bovino diagnosticadas utilizando la técnica de Elisa, destacan Brucelosis, Leucosis, IBR, DVB y Paratuberculosis. Recientemente se ha incorporado el diagnóstico de Neospora.

Servicios que ofrece:

Nombre	Descripción	Aplicación
ELISA TEST	Examen de muestras de leche individual y de estanque que permite diagnosticar enfermedades como: IBR, DIARREA VIRAL, LEUCOSIS Y BRUCELOSIS.	Diagnóstico sanitario de rebaños lecheros y control de predios libres.
INHIBIDORES	Indica presencia o ausencia de sustancias que pueden alterar la industrialización o calidad de la leche.	Chequeo de proveedores o de envíos a planta
RING TEST	Indica presencia o ausencia de anticuerpos contra Brucelosis en leche.	Manejo y control sanitario de rebaños lecheros
RECUESTO MESOFILAS	Indica el número total de bacterias, sin diferenciación de ellas, y refleja calidad higiénica de la leche y sala de ordeña.	Muestras de estanque.
BTA	Entrega una visión global del predio en cuanto a calidad higiénica de la leche y sanidad mamaria. Además de entregar el número total de bacteria, éstas se diferencian, lo cual permite clasificar los mayores problemas dentro del predio.	Muestras de estanque.
ABA	Es un diagnóstico bacteriológico de mastitis, se identifica el agente causal de la enfermedad y se realiza el antibiograma correspondiente para determinar el antibiótico más eficaz.	Muestreo individual de vacas.
ABI	Se identifica solo el agente causal de mastitis, pero no se realiza antibiograma.	Muestreo individual de vacas.
ANÁLISIS DE AGUA	Entrega información sobre calidad microbiológica del agua.	Muestras de agua.
ANÁLISIS DE QUESO Y MANTEQUILLA	Entrega información sobre calidad microbiológica de quesos y mantequillas.	Muestras de queso y mantequillas.



El Departamento de computación agrícola cuenta con una sección especial de asesoría externa que se encarga de desarrollar programas computacionales agropecuarios. Esta sección cuenta con programas para registros de lechería, registros de ganado de carne, formulación de raciones y contabilidad agrícola y de gestión. La empresa es la única del rubro que ofrece este tipo de sistemas que incluyen un alto componente técnico y que constituyen en si mismos un aporte tecnológico.

Productos que ofrece:

Nombre del Producto/Servicio	Descripción	Aplicación
SISTEMA CONTROL LECHERO (Intrapredial).	Programa para registrar y procesar información de rebaños lecheros	Ordena el manejo productivo, reproductivo, sanitario, existencias y alimentación de los rebaños.
SISTEMA DE REGISTROS DE REBAÑOS DE CARNE	Programa para registrar y procesar información de rebaños crianceros de razas de carne.	Orientado a la evaluación productiva de padres, madres, individual, manejos, cruza. Controla existencias, manejo reproductivo.
FORMULACIÓN DE RACIONES	Programa para realizar formulación de raciones de mínimo costo. Es un sistema orientado a asesorar en nutrición animal.	Formulación de dietas diarias para bovinos y otras especies.
CONTABILIDAD AGRICOLA	Sistema integrado que permite llevar la contabilidad tributaria y de gestión, así como los principales registros prediales: compras, ventas, cuentas corrientes de proveedores y clientes, existencias, activo fijo, banco, remuneraciones y presupuesto.	-Evaluación de la gestión de predios agrícolas y otras empresas. -Contabilidad tributaria. -Manejo de auxiliares contables.

PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL

PROYECTO	COFINANCIAMIENTO
"Exportación de vaquillas de lechería a Bolivia"	PROCHILE
"Prospección del mercado de vaquillas de lechería en Perú"	PROCHILE
"Nuevo Servicio de Control Lechero"	CORFO
"Desarrollo de semilla de trébol inoculada y peletizada con Rhizobios"	CORFO
"Seminario Producción de Leche en base a praderas en la Décima Región"	FIA
"Capacitación predial en manejo de praderas para producción de leche y carne"	FIA
"Incorporación de Chile a Red Internacional de Comparación de Competitividad de Lecherías IFCN"	PROCHILE
"Validación y difusión de mejores prácticas de pastoreo"	FIA
Programa de Desarrollo de Proveedores de Vaquillas (PDP).	CORFO
2 Consultorías especializadas en genética bovina	CORFO
Proyecto "Integración de Servicios Tecnológicos"	CORFO
Misión Tecnológica a Uruguay / Holanda-Irlanda	CORFO



ANEXO 3: ANTECEDENTES CURRICULARES EXPOSITORES



Ag and Natural Resources Staff Profiles

Paul M. Fricke

Assistant Professor
Extension Specialist in Dairy Cattle Reproduction

Phone: 608-263-4596 Email: pmfricke@wisc.edu FAX: 608-263-9412
Department of Dairy Science, 1675 Observatory Drive Madison, WI 53706

Extension Expertise Improve reproductive efficiency of dairy cattle by applying knowledge gained through basic scientific research to develop practical management programs and technologies for use in production dairy cattle operations.

Research interests Hormonal synchronization systems for conducting timed AI in dairy cattle
Resynchronization systems for lactating dairy cows and dairy heifers
Nutritional strategies for managing twinning in lactating dairy cows
Methods for early pregnancy diagnosis and assessing embryonic loss

Other professional experience Predoctoral Research, Roman L. Hruska USDA Meat Animal Research Center, Clay Center, Nebraska (1993-1995).
Postdoctoral Research Associate, Department of Animal Health and Biomedical Sciences (AHABS) and Department of Dairy Science, University of Wisconsin-Madison (1995-1997)
Spoken to over 200 audiences in Wisconsin and presented over 50 invited papers at conferences in 15 U.S. states and three Canadian provinces (1997-2003).

Education PhD Reproductive Physiology, North Dakota State University 1996
MS Reproductive Physiology, North Dakota State University 1992
BS Animal Science, University of Nebraska-Lincoln 1988

Website www.wisc.edu/dysci

University of Wisconsin-Extension, Cooperative Extension

CV Giovanni Gnemmi

Proposed position:

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Family name and first name: | Gnemmi Giovanni |
| 2. Date and Place of birth: | 11-09-1960 Borgomanero, Italy |
| 3. Nationality: Italian | Civil Status and number of dependants: married ; 2 |
| 4. Education: | |

Institution	Date:	Degree(s) or Diploma(s) obtained:
Chemical Technics School	07/ 79	Diploma of Chemical Technics
Faculty of Veterinary Medicine, Milano, Italy	03/ 93	Degree in Veterinary Medicine 110 cum lode/110
Clinica San Francesco, Piacenza, Italia	1994 to 1997	Masters
Sun S. Genetic, USA	6/94 to 7/94 and 2/96 to 3/96	Master
Boviteq Quebec, Canada	2/98 to 3/98	Master
Faculty of Veterinary Medicine Dublin, Ireland	5/99	Residence
European Veterinary College	2004	Diplomate European College Bovine Herd Medicine
Faculty of Veterinary Medicine Milano, Italy	2006	Philosophical Doctorate

5. Language skills (1=basic, 5= excellent)

Language Skills	Reading	Speaking	Writing
English	4	4	3
Spain	4	3	0

6. Other skills: (e.g. computer literacy, etc.)

Excellent computer literacy (Windows programs)
Full driving licence

7. **Present position:** Buiatric Practitioner, incumbent of Bovinevet (Vets Associated Study); Ph.D s., Milano Vet Faculty, Pathology Department.
Dipl. European College Bovine Herd Medicine.

8. Years of professional experience: (relevant to the programme) : 14

9. Key qualifications: (relevant to the programme):

LECTURER

YEAR	VENUE	TITLE	ORGANIZATION
1997	BERGAMO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	ITALIAN SOCIETY FOR BUJATRICS
1998	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
1998	AOSTA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	ORDINE MEDICI VETERINARI VALLE D'AOSTA
1999	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
2000	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE SURGERY	LECTURER
2000	PIACENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VETERINARY CLINIC SAN FRANCESCO
2001	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE SURGERY	LECTURER
2001	ISTITUTO ZOOPROFILATTICO BRESCIA	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2001	ISTITUTO ZOOPROFILATTICO BRESCIA	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2002	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2003	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2003	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREEDERS' ASSOCIATION OF POTENZA
2003	ROMA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	II° NATIONAL CONGRESS OF BUFFALOES BREEDING
2003	BOLOGNA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FATRO - KRITON
2004	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2004	UNIVERSITY OF MILAN	LECTURE OF BOVINE KETOSIS	LECTURER
2004	VIVENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FOSCHI - FATRO
2004	VERBANIA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2004	VERBANIA	ADVANCED COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2004	TORREON (MEX)	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	IV° INTERNATIONAL CONGRESS OF BUJATRICS VETERINARIO LAGUNERO
2005	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2005	ARBOREA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	BOLZANO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	REGGIO EMILIA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2005	TOKJO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2005	KUMAMOTO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2005	CREMONA	WATER BUFFALO REPRODUCTION	ARAL
2005	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	UNIVERSITY OF MILAN	COURSE OF BOVINE HERD MEDICINE	LECTURER
2006	POTENZA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	MATERA	COURSE OF ULTRASOUND IN WATER BAAFFALO REPRODUCTION	BREED ASSOCIATION
2006	BOLZANO	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2006	CORDOBA (ARGENTINA)	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPR.	BIOTAY

2006	AOSTA	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VET. ASSOCIATION
2006	SAN PAOLO BRASIL	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	IVP
2006	TOKJO	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2006	TOKJO	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	FRONTIER INTERNATIONAL
2006	UBERABA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	IVP
2006	ARBOREA ITALY	COURSE OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOVINEVET
2006	SONDRIO ITALY	EARLY EMBRIONIC DEATH: ULTRASOUND APPROCH	ITALIAN EMBRYO TRANSFER SOCIETY
2007	AOSTA ITALY	EARLY EMBRIONIC DEATH: ULTRASOUND APPROCH	INTERVET
2007	ROVIGO ITALY	POSTPARTUM APPROCH	BOEHRINGER
2007	TREVISO ITALY	POSTPARTUM APPROCH	BOEHRINGER
2007	MONTREAL CANADA	LDA: ENDOSCOPIC APPROCH	MONTREAL UNIVERSITY
2007	MONTREAL CANADA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	MONTREAL UNIVERSITY
2007	TEHERAN IRAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION	TEHERAN UNIVERSITY
2007	TEHERAN IRAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	TEHERAN UNIVERSITY
2007	TANDILL ARGENTINA	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	TANDILL VET COLLEGE
2007	TOKYO JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL
2007	KAGOSHIMA JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL
2007	SAPPORO JAPAN	ULTRASOUND APPROCH IN BOVINE REPRODUCTION: ECONOMICAL EVALUATION	FRONTIER INTERNATIONAL

BOOKS, MONOGRAPH, CD, VIDEOBOX

YEAR	TITLE		ORGANIZATION
1996	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	VIDEO-BOX	ITALIAN SOCIETY FOR BUIATRICS
2000	HERD HEALTH MANAGEMENT	MONOGRAPH	LE POINT VETERINAIRE ITALY
2002	EMBRYO TRANSFER AND EMBRYO TECHNOLOGY	CD ROM	UNIVERSITY OF MONTEVIDEO (URUGUAY)
2003	CLINIC AND SUBCLINIC KETOSIS IN DAIRY CATTLE	MONOGRAPH	GELLINI
2003	BOVINE MASTITIS	MONOGRAPH	LE POINT VETERINAIRE ITALY
2004	ATLAS OF ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION	BOOK	LE POINT VETERINAIRE ITALY

ARTICLES I

YEAR	MAGAZINE	TITLE	NUMERO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL COMPLESSO RITENZIONE DI PLACENTA METRITE	TRE
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINCRONIZZAZIONE DEL CICLO OVARICO NEL BOVINO	QUATTRO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	STRESS DA CALDO: EFFETTI E DIFESE	CINQUE
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	MASTITI TOSSICHE DA <i>E.COLI</i>	SEI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	DEGENERAZIONE CISTICA DELL'OVAIO	SETTE-OTTO
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	PATOGENESI E FATTORI PREDISPONENTI DELLA	NOVE

		DISLOCAZIONE ABOMASALE DELL'ABOMASO	
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E TERAPIA DELLA DISLOCAZIONE ABOMASALE	DIECI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL SESSAGGIO FETALE	UNDICI
2000	PROFESSIONE ALLEVATORE	ULTRASONOGRAFIA IN BUIATRIA	DODICI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	EMBRIO TRANSFER: UNA POSSIBILITA' PER TUTTI	UNO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALORI PROLUNGATI E CONTROLLO DEL CISLO OVARICO	DUE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUATTRO METODI PER LA DIAGNOSI PRECOCE DI GRAVIDANZA	TRE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL PARTO NELLA BOVINA	QUATTRO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: I PARTE	CINQUE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: II PARTE	SEI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ENTERITI NEONATALI: CAUSE INFETTIVE- INFESTIVE	SETTE-OTTO
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ABORTO: I PARTE	NOVE
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	ABORTO: I I PARTE	DIECI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE SANITARIA INTEGRATA	UNDICI
2001	PROFESSIONE ALLEVATORE	VIAGGIO ATTORNO ALLA GESTIONE AZIENDALE	DODICI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	IL PESO DELLA RILEVAZIONE DEI CALORI	UNO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	UN NUOVO APPROCCIO AL PUERPERIO	DUE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	INDICI RIPRODUTTIVI	TRE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA SINDROME DA CORPO ESTRANEO	QUATTRO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALDO E PROBLEMI RIPRODUTTIVI	CINQUE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	COSA FARE CON LE REPEAT BREEDERS	SEI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	DOPO IL PARTO: LA RIPRESA DELL'ATTIVITA' RIPRODUTTIVA	SETTE-OTTO
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'ABORTO DA NEOSPOR CANINUM I PARTE	NOVE
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'ABORTO DA NEOSPOR CANINUM I I PARTE	DIECI
2002	PROFESSIONE ALLEVATORE	BVD: COSA SUCCED QUANDO L'INFEZIONE SI CONTRAE IN GRAVIDANZA	DODICI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARATBC: PROBLEMA D'AZIENDA O EMERGENZA SANITARIA	UNO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: I PARTE	DUE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: II PARTE	TRE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DEL METODO: IL PARTO	QUATTRO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	L'IMPORTANZA DELL'AMBIENTE	CINQUE
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARLIAMO DI CHETOSI: I PARTE	SEI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	PARLIAMO DI CHETOSI: II PARTE	SETTE-OTTO
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA GESTIONE RIPRODUTTIVA NELL'ALLEVAMENTO	NOVE

		BUFALINO: I PARTE	
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	LA GESTIONE RIPRODUTTIVA NELL'ALLEVAMENTO BUFALINO: II PARTE	DIECI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	NUOVE TECNOLOGIE IN ALLEVAMENTO: L'ENDOSCOPIA	UNDICI
2003	PROFESSIONE ALLEVATORE	RIFLESSIONE SULLA QUESTIONE AFLATOSSINE	DODICI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE DI MANDRIA	UNO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	GESTIONE E QUALITA' DEL LATTE: 2 CASI AZIENDALI	TRE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUANDO INTERVENIRE	QUATTRO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	CURA DEI PIEDI E BENESSERE	CINQUE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	CURA DELLE UNGHIE E COMFORT DELLA VACCA DA LATTE	SEI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	ATTENTI ALLE PATOLOGIE DEL CAPEZZOLO	SETTE-OTTO
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE: SI GRAZIE	NOVE
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINDROME DELLA VACCA TERRA: I PARTE	DIECI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	SINDROME DELLA VACCA TERRA: II PARTE	UNDICI
2004	PROFESSIONE ALLEVATORE	QUALCHE OSSERVAZIONE SUGLI OGM	DODICI
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	UNO SGUARDO ALLE PROBLEMATICHE RIPRODUTTIVE: I PARTE	UNO
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	UNO SGUARDO ALLE PROBLEMATICHE RIPRODUTTIVE: II PARTE	DUE
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	STESS DA CALDO	TRE
2005	PROFESSIONE ALLEVATORE	COLOSTRATURA I-II	QUATTRO-CINQUE
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	FEGATO E FERTILITA' I	UNO
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	FEGATO E FERTILITA' II	TRE
2006	PROFESSIONE ALLEVATORE	MORTE EMBRIONALE ED ABORTO: CONDIZIONI PER L'USO I	QUATTRO
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	SYNCRO PROGRAM I	1
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	SYNCRO PROGRAM II	2
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	LEPTOSPIROSI	3
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	CALDO E RIPRODUZIONE	4
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E FERTILITA'	5
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	PREVENZIONE E FERTILITA'	6
2007	PROFESSIONE ALLEVATORE	ULCERA ABOMASALE	7
2007	SUMMA VETERINARIA	RILEVAZIONE DEL CALORE NELLA BOVINA: NUOVI APPROCCI A UN VECCHIO PROBLEMA	CINQUE 2007
2007	LA POINT VETERINAIRE	PLACE DE L'ECHOGRAPHIE DU TAUREAU EN PRACTIQUE	MAY 2007
2007	IRISH VETERINARY JOURNAL	IMPROVING BOVINE FERTILITY: LOOK AGAIN AT ULTRASONOGRAPHY	VOL 60 N° 7

ARTICLES II

YEAR	MAGAZINE	TITLE	NUMBER
1999	SUMMA VETERINARIA	CATTLE PLATES FOR EXTERNAL FIXATION	UNO

1999	SUMMA VETERINARIA	BOVINE NEOPLASIA: SURGICAL APPROCHES	TRE
1999	SUMMA VETERINARIA	FRACTURE IN AN ADULT BULL	CINQUE
1999	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY 1ST PART	NOVE
2000	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY 2ND PART	UNO
2000	SUMMA VETERINARIA	BOVINE REPRODUCTION MANAGEMENT: APPROCHES ANALISY	NOVE
2001	SUMMA VETERINARIA	DIAGNOSTIC AND THERAPEUTIC APPROACH OF OVARIAN CYSTS	TRE
2001	SUMMA VETERINARIA	REPEAT BREEDERS: INDIVIDUAL THERAPEUTIC APPROACH	QUATTRO
2001	SUMMA VETERINARIA	ECONOMIC EVALUATION OF ULTRASOUND IN EARLY PREGNANCY DIAGNOSIS	CINQUE
2002	TAURUS	ULTRASONOGRAPHY IN BOVINE REPRODUCTION: FIRST PART	QUATTRO
2002	TAURUS	ULTRASONOGRAPHY IN BOVINE REPRODUCTION: SECOND PART	CINQUE
2003	SUMMA VETERINARIA	MASTITIS	QUATTRO
2003	SUMMA VETERINARIA	SURGERY OF MALE REPRODUCTION TRACTS: PENILE TUMORS	CINQUE
2003	SUMMA VETERINARIA	UMBILICAL SURGERY IN THE CALF: USE OF ALLOPLASTIC MEMBRANS	SETTE
2004	SUMMA VETERINARIA	TEAT STENOSIS: NEW DIAGNOSTIC APPROCHES	CINQUE
2004	SUMMA VETERINARIA	THE TEAT ROLE IN THE SPREAD OF MAMMARY INFECTION	CINQUE
2004	SUMMA VETERINARIA	TELITIS IN DAIRY COWS	SETTE
2005	SUMMA VETERINARIA	LA SUZIONE NON NUTRIZIONALE NEL BOVINO: TECNICA DI RESEZIONE DELLA MUCOSA LINGUALE	DUE
2005	SUMMA VETERINARIA	ULTRASOUND IN BUFFALOES GYNAECOLOGY	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	GESTIONE RIPRODUTTIVA: APPROCCIO DI CAMPO	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	ULTRASONOGRAFIA GINECOLOGICA BOVINA	CINQUE
2005	SUMMA VETERINARIA	GESTIONE RIPRODUTTIVA: APPROCCIO DI CAMPO	CINQUE
2006	SUMMA VETERINARIA	LEFT ABOMASAL DISPLACEMENT ENDOSCOPIC ONE STEP APPROACH: RETROSPECTIVE EVALUATION	1/2006
2006	VETERINARIA ARGENTINA	ULTRASONOGRAFIA EN GINECOLOGIA BUIATRICA	1/2006
2006	SUMMA VETERINARIA	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	9/2006
2007	LA POINT VETERINAIRE	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	2/2007
2007	TAURUS	TWIN DIAGNOSI: US APPROCH	1/2007
2007	TAURUS	BULL'S GENITAL TRACT DISEASE: US APPROCH	2/2007

PRESENTATIONS I

YEAR		SOCIETY	TITLE
1997	MANTOVA	ITALIAN ASSOCIATION FOR BUIATRICS	ACIDOSIS AND FERTILITY
1997	AOSTA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	VERONA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	BOLZANO	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1997	BERGAMO	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	RAGUSA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	ROMA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	LODI	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTION MANAGEMENT
1998	CREMONA	FIERA INTERNAZIONALE BOVINA DA LATTE	REPRODUCTION AND SELECTION PROGRAMS
1999	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	TRANSITION COW PERIOD
1999	MILANO	LE POINT VETERINAIRE	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2000	LODI	TRADE ASSOCIATION OF LODI	BIOTECHNOLOGY IN DEVELOPING COUNTRIES
2000	MANTOVA	ITALIAN ASSOCIATION FOR BUIATRICS	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2000	PADOVA	VETERINARY FACULTY OF PADOVA	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION
2000	VERBANIA	COMUNITA' MONTANA AVF	HERD MANAGEMENT IN MOUNTAIN FARMS

2000	PUNTA DEL ESTE URUGUAY	FATRO	OVARIC CYSTS
2001	CREMONA	ITALIAN ASSOCIATION OF LARGE ANIMAL	ECONOMIC ASPECTS OF ULTRASOUND
2001	PARMA	VETERINARY FACULTY OF PARMA	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2001	NOVARA	PIEMONTE	INTEGRATED APPROACH TO BOVINE MASTITIS
2001	UDINE	IAL	INTEGRATED APPROACH TO BOVINE MASTITIS
2002	MODENA	KRITON	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	MILANO	VETERINARY FACULTY OF MILANO	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	HERD HEALTH MANAGEMENT
2002	VERBANIA	COMUNITA' MONTANA AVF	CONTROLLED REPRODUCTION
2002	PIACENZA	ROTARY INTERNATIONAL	BIOTECHNOLOGY IN DEVELOPING COUNTRIES
2002	PADOVA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	TORINO	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	REGGIO EMILIA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	MANTOVA	VETERINARY ASSOCIATION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2002	CUNEO	FATRO	ECONOMIC ASPECTS OF REPRODUCTIVE FAILURES
2002	VICENZA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2002	NOVARA	PIEMONTE	TRANSITION COW PERIOD
2003	COPENAGHEN (DK)	LATTEC	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2003	EBOLI	VETERINARY FACULTY OF NAPOLI	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2003	EBOLI	VETERINARY FACULTY OF NAPOLI	ULTRASOUND AND MANAGEMENT OF REPRODUCTION
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	PREVENTIV MEDICINE IN BOVINE HERDS
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	METRITIS IN DAIRY CATTLE
2003	BRESCIA	MASTER IN ANIMAL PRODUCTION	ULTRASOUND AND MANAGEMENT OF REPRODUCTION
2003	PERUGIA	VETERINARY FACULTY OF PERUGIA	HERD MANAGEMENT
2003	BASSANO DEL GRAPPA	VETERINARY ASSOCIATION	WELFARE IN BOVINE HERDS
2003	PADOVA	VETERINARY ASSOCIATION	REPRODUCTIVE PROBLEMS IN THE POST PARTUM
2004	DOMODOSSOLA	CENTRO FORMAZIONE COMUNE VERBANIA	HERD HEALTH MANAGEMENT
2004	PREMIA	COMUNITA' MONTANA AVF	SANITARY PROTOCOLS AND PRODUCTS QUALITY
2004	VICENZA	VETERINARY ASSOCIATION	HIPOFERTILITY IN BOVINE HERDS
2004	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTIVE FACTORS
2004	VICENZA	FATRO	THE IMPORTANCE OF PROSTAGLANDINS IN THERAPY
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTIVE FACTORS
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	THERAPY IN REPRODUCTION: NORMAL CATTLE AND REPEAT BREEDERS
2005	REGGIO EMILIA	KRITON	REPRODUCTION MANAGEMENT IN DAIRY CATTLE: HOW TO OPTIMIZE IT
2006	TARANTO	BAYER	CALF: THE FIRST WEEK
2006	TARANTO	NEOFARMA	ABORT: HERD PROBLEM
2006	PARMA	STUDIO VET ASSO	THERAPY IN BOVINE REPRODUCTION: STATE OF THE ART
2006	BORGOMANERO	PFZER	ABORT: HERD PROBLEM
2006	BORGOMANERO	PFIZER	CALF: THE FIRST WEEK
2006	CORDOBA	MERCOLACTEA DAIRY EXPO	ULTRASOUND IN BOVINE REPRODUCTION
2006	REGGIO EMILIA	KRITON	LDA: ENDOSCOPIC APPROCH: ECONOMICAL EVALUATIO
2006	REGGIO EMILIA	KRITON	LDA: THE TECNIQUE
2007			
2007			

PRESENTATIONS II

RED = INVITED SPEKER **YELLOW** = ORAL PRESENTATION **GREEN** = POSTER

YEAR		CONGRESS	TITLE
1997	BERGANO	SIB	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	FOETAL SEX DETERMINATION
2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	EARLY ULTRASONOGRAPHY PREGNANCY DIAGNOSIS

2000	PUNTA DE LESTE (URUGUAY)	XXI WBC	USE OF AN ULTRASOUND MICROBUBBLE CONTRAST MEDIUM; FIRST EXPERIENCE IN PATENCY DETERMINATION OF THE OVIDUCT
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	FOETAL SEX DETERMINATION
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	EARLY ULTRASONOGRAPHY PREGNANCY DIAGNOSIS
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	USE OF AN ULTRASOUND MICROBUBBLE CONTRAST MEDIUM; FIRST EXPERIENCE IN PATENCY DETERMINATION OF THE OVIDUCT
2000	STRESA	SIB NATIONAL CONGRESS	S.AUREUS: PREVENZIONE FARMACOLOGICA NELLE MANZE
2002	HANNOVER (D)	XXII WBC	THE USE OF HETEROPLASTIC MEMBRANES IN UMBELICAL PHATOLOGIES OF THE CALF
2002	HANNOVER (D)	XXII WBC	ULTRASONOGRAPHY IN BUIATRIC GYNAECOLOGY; ECONOMIC EVALUATION
2002	CREMONA	SIVAR NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY: ECONOMIC ASPECTS
2003	CREMONA	SIVAR NATIONAL CONGRESS	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2004	ROMA	EAAP 54° ANNUAL MEETING	COMPARISION OF BULK SOMATIC CELLS COUNTSAFTER CHANGES IN MANAGEMENT STYLE AND INTRAMAMMARY INFECTION CONTROL PROGRAM
2003	WENECJA (PL)	POLAND SOCIETY VETERINARY SCIENCE	POST PARTUM DISEASES IN CATTLE: DIAGNOSTIC AND THERAPEUTYC APPROACH
2004	CHARLOTTE (USA)	NMC	EVALUATION OF BOVINE TEAT LEASION IN MOUNTAIN ITALIAN DAIRY HERDS
2004	VICENZA	SIB NATIONAL CONGRESS	NOCARDIA ASTEROIDES MASTITIS: EPIDEMIOLOGY, HISTOLOGY AND ULTRASOUND OF CLINIC CASES
2004	QUEBEC (CAN)	XXVIII WORLD BUIATRICS CONGRESS	USE OF ULTRASONOGRAPHY FOR EVALUATION OF BOVINE TEAT LESION
2004	TORREON (MEX)	LAGUNERA BUIATRIC INTERNATIONAL CONG.	ULTRASOUND IN BOVINE GYNAECOLOGY
2005	ORLANDO (USA)	NMC	RISK FACTORS AND PA
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	POST PARTUM DISEASES IN CATTLE: DIAGNOSTIC AND THERAPEUTYC APPROACH
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	ULTRASOUND IN HERD MANAGEMEN
2005	PAISANDU (URUGUAY)	URUGUAYAN BUIATRIC CONGRESS	UMBILICAL DISEASES AND SURGERY
2005	ENGLAND	BCA ANNUAL MEETING	BOVINE POST-PARTYM METRITIS: NEW APPROCH
2006	FRANCE	GTV	BOVINE POST-PARTYM METRITIS: NEW APPROCH
2006	ARGENTINA	MERCOLACTEA	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	ARGENTINA	TAURUS BOVINE REPRODUCTION MEETING	US IN BOVINE REPRODUCTION
2006	JAPAN	FRONTIER MEETING	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	BRASIL	IVP MEETING	BOVINE REPRODUCTION US APPROCH
2006	SONDRIO	SIET	EARLY EMBRIONIC DEATH
2006	NICE	WBC	BULL'S GENITAL TRACT DIAGNOSI: US APPROCH
2007	TEHERAN	ECM MEETING	US IN BOVINE REPRODUCTION
2007	ST HYACINTHE CAN	UNI MONTREAL	LDA: ENDOSCOPY APPROCH
2007	ST HYACINTHE CAN	UNI MONTREAL	US USE IN BOVINE REPRODUCTION
2007	TANDILL ARGENTINA	BIOTAY	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION
2007	JAPAN	FRONTIER INTERNATIONAL	US USE IN BOVINE RPRODUCTION

10. Experience with projects financed by international organisations: (country, project, years):

Bolivia and Perú 1994-2004: Caritas and Marelliani ; vets projects

11. Specific Developing Countries experience:

Country	Organisation	Date: From/to	Position	Job Description
---------	--------------	------------------	----------	-----------------

Bolivia	Marelliani and Cariplo Foundation	94 to 97	Veterinary	Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education.
Perù	Marelliani, Caritas, Cariplo and Tecno Parco Lodi Foundation	99 to 06 in course	Veterinary	<i>Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education</i>

12. Membership of professional bodies:

American Association Bovine Practitioners

Diplomate European College Bovine Helth Medicine

Bolivia	Marelliani and Cariplo Foundation	94 to 97	Veterinary	Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education.
Perù	Marelliani, Caritas, Cariplo and Tecno Parco Lodi Foundation	99 to 06 in course	Veterinary	<i>Bovine Vets Practitioner and para vets formation and continuig education</i>

12. Membership of professional bodies:

American Association Bovine Practitioners

Diplomate European College Bovine Helth Medicine

CURRICULUM VITAE

Giordano, Julio Omar.

Médico Veterinario, Maestro en Ciencias (MS), Estudiante de doctorado (PhD)
Laboratorio de Reproducción
Departamento de Ciencias Lecheras
Universidad de Wisconsin - Madison

Educación

- 2007 hasta la actualidad** **Doctorado en Ciencias Lecheras**
Fecha esperada de graduación Julio de 2011
Enfasis en Fisiología Reproductiva
Laboratorio de Reproducción
Departamento de Ciencias Lecheras
Universidad de Wisconsin
Profesor supervisor: Dr. Paul Fricke y Dr. Milo Wiltbank
- 2007** **Maestro en Ciencias Animales**
Enfasis en Fisiología Reproductiva
Departamento de Ciencias Animales
Universidad de Tennessee
Profesor Supervisor: Dr. Neal Schrick y Dra. Lannett Edwards
- 2005** **Medico Veterinario**
Universidad Católica de Córdoba,
Córdoba, Argentina

Areas de Investigacion

Desarrollo e implementación de programas de sincronización y resincronización de la ovulación en vacas lecheras.

Modificaciones del ambiente hormonal asociados con la muerte embrionaria y fetal temprana en vacas lecheras.

Experiencia en Investigacion

- 2007 hasta la actualidad** **Asistente de Investigacion**
Departamento de Ciencias Lecheras, Universidad de Wisconsin
Proyectos de investigación:
Optimización del programa de sincronización de la ovulación Doble-Ovsynch para primer servicio post-parto.
- Utilización del programa de sincronización de la ovulación Doble-Ovsynch en vacas abiertas luego de primer y subsecuentes servicios.
Dinámica de las glicoproteínas asociadas a la preñez luego de la inducción de muerte embrionaria en vacas lecheras.
Profesor supervisor: Dr. Paul Fricke y Dr. Milo Wiltbank

2005 – 2007

Asistente de Investigacion

Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee
Proyecto de investigacion: Posibles estrategias para incrementar el tamaño del folículo ovulatorio y reducir el tiempo a la ovulación en vacas lecheras.

Profesor supervisor: Dr. F. Neal Schrick y Dra. Lanett Edwards

2003

Medición de títulos de anticuerpos en terneras Holando argentino vacunadas con la cepa Brucella abortus C19.

Proyecto de investigación conjunto con la cátedra de Inmunología.
Facultad de Veterinaria
Universidad Católica de Córdoba.

Actividad academica

2006

Asistente de cátedra

Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee
Curso: AS 420 Fisiología Reproductiva Avanzada

2006

Asistente de cátedra

Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee
Curso: AS 380 Manejo General de Salud Animal.

2005

Asistente de cátedra

Departamento de Ciencias Animales, Universidad de Tennessee
Curso: AS 420 Fisiología Reproductiva Avanzada

2004

Asistente de cátedra

Facultad de Ciencias Agropecuarias, Universidad Católica de Córdoba,
Córdoba, Argentina
Curso: Reproducción

Publicaciones

J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, A. M. Saxton, B. K. Stroud, and F. N. Schrick. Evaluación de la calidad seminal para predecir la recuperación de embriones viables in vacas superovuladas. (En preparación).

J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, A. M. Saxton, N. Rohrbach, J. L. Edwards, and F. N. Schrick. *Reprod. Fertil. Dev.* (Aceptado). Posibles estrategias para incrementar el tamaño del folículo ovulatorio y reducir el tiempo a la ovulación en vacas lecheras.

A. P. Cunha, J. N. Guenther, M. J. Maroney, J.O. Giordano, A. B. Nascimento, S. Bas, H. Ayres, and M. C. Wiltbank. Efecto de altas o bajas concentraciones de progesterona durante Ovsynch en la tasa de doble ovulación y preñeces por inseminaciones en vacas lecheras de alta producción. Presentado en la reunión anual de la Asociación de Ciencias Animales y Lecheras. Indianapolis, USA, Julio 2008.

Presentaciones

F. N. Schrick, M. E. Hockett, J. L. Edwards, F. N. Scenna, J. O. Giordano, G. M. Schuenemann, F. Hopkins, A. M. Saxton, and B. K. Stroud. Factores a considerer para mejorar la eficiencia de programas de multiple ovulacion y transferencia embrionaria en Ganado. Presentado en el vigesimo curso anual en medicina de grandes animales de Carolina del Sur. Noviembre, 15 -16, 2006.

Experiencia laboral

03/2005 - 08/2005

Practica Veterinaria Privada. Asesoramiento general y reproductivo de aproximadamente 7000 vacas lecheras.



ANEXO 5: PROGRAMA EVENTO



<p>04 de mayo de 2009 Osorno</p>	<p>Jornada con Profesionales</p> <p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado. <p><u>Programa de la Tarde</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Visita de los charlista a productores de la zona para que se interioricen de la realidad local.
<p>05 de mayo de 2009 Puerto Varas</p>	<p><u>Programa día completo</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado.• Importancia de la reproducción para la lechería. Visión de un productor Lechero.• Herramientas de Control para la eficiencia y eficacia reproductiva.• Avances en Sistemas de manejo de celo y control de pérdidas embrionarias.• Mesa Redonda.
<p>06 de mayo de 2009 Los Ángeles</p>	<p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Viaje de Puerto Varas a Los Ángeles. <p><u>Programa de la mañana</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Uso de la ultrasonografía en el diagnóstico del post parto y en el diagnóstico de patologías ováricas.• Uso de la ultrasonografía en el manejo de celos.• Últimos Avances en fisiología reproductiva bovina.• Últimos avances en la relación de la nutrición y sus efectos en la reproducción del ganado.



ANEXO 6: COTIZACIONES QUE RESPALDEN CÁLCULOS DE COSTOS



1. Fecha 2. Vuelos 3. Precio 4. Pasajeros 5. Pago 6. Confirmación

[Ingrese a su cuenta si de](#)

Itinerario

Tramo 1	Salida		Llegada		Vuelo	Cabina
Sabado 02 mayo 2009	19:25	Roma (FCO)	21:45	Madrid (MAD)	IB3607	Económica-L
	23:55	Madrid (MAD)	07:55 (Domingo)	Santiago de Chile (SCL)	LA705	Económica-L
Tramo 2						
Domingo 03 mayo 2009	12:00	Santiago de Chile (SCL)	13:40	Puerto Montt (PMC)	LA261	Económica-Y
					Operado por LanExpress	
Tramo 3						
Viernes 08 mayo 2009	18:45	Santiago de Chile (SCL)	13:45 (Sábado)	Madrid (MAD)	LA704	Económica-L
Sabado 09 mayo 2009	16:10	Madrid (MAD)	18:30	Roma (FCO)	LA5708	Económica-L
					Operado por Iberia	

IMPORTANTE: Las tarifas aquí indicadas están disponibles sólo para ventas en Chile. En caso que usted no se encuentre en Chile, puede comprar tickets en alguno de los [sitios internacionales de LAN.com](#).
 IMPORTANT: the fares indicated here are only available for sale in Chile. If you are located elsewhere, you can purchase your tickets at one of the international sites.

Tarifa

	Tarifa	Tasas y/o impuestos	Cargo por servicio	Total (CLP)
Pasajero adulto n° 1	1.294.650	50.738	0	1.345.388
Total	1.294.650	50.738	0	\$ 1.345.388

Ver tarifas en otra moneda

Seleccione

Notas a la tarifa

[Ver restricciones de esta tarifa](#)

Ingrese los pasajeros





Información de su Reserva

Es importante que Ud. lea esta información.

Fecha 29 de Octubre 2008 Código de Reserva 4NRA58

Nombre Pasajeros COOPRINSEM

Itinerario reservado

N° Vuelo	Origen	Destino	Salida		Llegada		Cabina	Base de Tarifa	Reserva de Asiento
			Fecha	Horario	Fecha	Horario			
AA 3688 operado por AMERICAN EAGLE	MADISON DANE COUTY REGIO	DALLAS DALLAS FT WORTH	Sáb 02-MAY-09	14:20	Sáb 02-MAY-09	16:40	Turista	Q21EJXXN	No tiene asiento reservado
LA 5631 operado por AMERICAN AIRLINES	DALLAS DALLAS FT WORTH	SANTIAGO A MERINO BENITEZ	Sáb 02-MAY-09	21:10	Dom 03-MAY-09	07:40	Turista	MLWLE494	No tiene asiento reservado
LA 5630 operado por AMERICAN AIRLINES	SANTIAGO A MERINO BENITEZ	DALLAS DALLAS FT WORTH	Vie 08-MAY-09	21:15	Sáb 09-MAY-09	06:10	Turista	MLWLE494	No tiene asiento reservado
AA 3675 operado por AMERICAN EAGLE	DALLAS DALLAS FT WORTH	MADISON DANE COUTY REGIO	Sáb 09-MAY-09	09:10	Sáb 09-MAY-09	11:25	Turista	Q21EJXXN	No tiene asiento reservado

Valores

Tipo de Pasajero (1)	Cantidad de Pasajeros	Tarifa Aérea (2)	Tarifa en Moneda local (2)	Tasas/Impuestos	Cargo por servicio	Total por Pasaje	Total Pasajeros
Adulto	1	USD 2.063	CLP 1.392.525	CLP 60.954	CLP 0	CLP 1.453.479	CLP 1.453.479
TOTAL GENERAL							**CLP 1.453.479

(1) Se considera Infante a niños con menos de dos años (sin derecho a asiento), Menor a niños entre 2 y 11 años y Adulto a toda persona a partir de los 12 años, al inicio del viaje.
(2) USD: Dólar Americano - CLP: Peso Chileno

Importante

La reserva será respetada hasta el 30oct08. Pasada esa fecha, la reserva será anulada si no ha sido pagada. Existe la posibilidad que para vuelos de alta demanda, LAN adelante dicha fecha de pago de los tickets. Cuando este sea el caso, se le avisará telefónicamente o por email la nueva fecha de pago.

** El precio indicado es el valor actual en CLP si lo pagara hoy (en caso de pasajes cotizados en otra moneda depende de la conversión al tipo de cambio LAN). Este precio está sujeto a cambios. Le recomendamos pagar sus tickets a la brevedad para evitar que el precio fluctúe.

Información general

Formas de Pago Efectivo, Tarjetas de Crédito, Tarjeta de Débito, Tarjeta Ripley, Cheque. Factura por cobrar, para empresas con convenio.

*El pasajero es responsable de presentar y cumplir con toda la documentación requerida para ingresar o salir de un determinado país, por lo cual le recomendamos tomar contacto con el Consulado del país o países que visitará.

Condiciones de la tarifa reservada

Infórmese de las condiciones de su pasaje dada la tarifa que Ud. está pagando con su ejecutivo de ventas o llamando a nuestro Call Center.

renate hechenleitner

Ejecutivo de ventas
renate.hechenleitner@lan.com

Osorno - Departamento de Empresas, Lan Airlines S.A., Eleuterio Ramirez 802, Osorno-Chile,
Rut: 89.862.200-2

Cotización (Memoria Cálculo) N° 3

Se contempla el uso de 2 vehículos para trasladar a los expositores y al equipo encargado de la traducción simultánea y de los equipos de sonido.

La distancia entre Puerto Montt y Santiago es de 1.000 km. Por lo tanto si consideramos 2 vehículos los cuales deben ir y volver hasta Santiago, entonces tenemos un recorrido aproximado de 4.000 km, los que valorizados a \$180/km nos da \$720.000.

Cotización N° 4

MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

Puerto Varas, 27 de Octubre del 2008

Mabel Asenjo González
Secretaria Depto. de Estudios
COOPRINSEM
e-mail : masenjo@cooprinsem.cl

Ref.: Convención – 4 al 6 Mayo de 2009

Estimado Cesar :

Agradecemos el interés y confianza depositados por **COOPRINSEM** en Sol Melià Hotels & Resorts y en particular de Melià Patagonia, Hotel Convention Center & Spa para la realización de este Congreso, a efectuarse durante el mes de Mayo del 2009.

Hotel Melià Patagonia Convention Center & Spa, situado en la hermosa ciudad de Puerto Varas, cuenta entre muchos otros servicios con:

- 91 habitaciones elegantemente decoradas y totalmente equipadas.
- Excelencia gastronómica en nuestro restaurant Alerce.
- Servicio a la habitación las 24 horas.
- Bebidas Premium Nacionales e Internacionales y una selecta carta de vinos chilenos.
- Salas de reuniones con capacidades hasta 770 personas y provistos con la última tecnología en equipamiento audiovisual.
- Business center con 3 estaciones de trabajo.
- Acceso a Internet vía WI FI en todas las habitaciones
- Estacionamiento gratuito, sujeto a disponibilidad.

Adjunto en la siguiente página, presentamos nuestra mejor propuesta para su revisión. Confiamos en que la misma sea de su interés y en ese caso rogamos nos informe por escrito para poder proceder al bloqueo de los espacios y servicios cotizados ya que esta información no tienen carácter de reserva.

Por favor no duden en contactarme directamente al teléfono **(56-65) 201031** ó vía e-mail a fabiola.munoz@melia-patagonia.cl para cualquier duda o consulta. Tengan la seguridad que Melià Patagonia marcará la diferencia para este importante evento.
Atentamente,

Fabiola Muñoz G.
Coordinadora de Eventos y Convenciones
Convention Services Coordinator

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000

Reservas 600-703-33-99

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012

www.solmelia.com

MELIÀ

ME

Sol Melià

Sol Hotels

Flamingo

Sol Melià

Parque

MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

COTIZACIÓN

Fecha : Mayo 04 al 06 de 2009

Habitaciones : 3 Singles

Room night: 6

Entrada: 04 de Mayo de 2009

Salida : 06 de Mayo de 2009

Tarifa Hotel

Categoría Habitación	SINGLE	DOBLE
Standard	USD 280	USD 320
Superior	USD 320	USD 360

Tarifas Especial para COPRINSEM

Categoría Habitación	SINGLE	DOBLE
Standard	USD 154	USD 174
Superior	USD 192	USD 212

Las tarifas anteriores son por habitación, por noche

Política de liberados , 1 habitación por cada 20 pagadas en base a habitación Single standard

Estos valores son + I.V.A.

* Alojamiento 3 expositores X 2 noches
(Dólar = \$670)

CORTESIAS

- Trago de bienvenida a la llegada del grupo (1 por persona)
- Check in Express para el grupo.
- Desayuno buffet, servido en restaurante Alerce
- Escritorio de Hospitalidad.
- Acceso gratuito a Spa: gimnasio, sauna, jacuzzi y piscina temperada
- Acceso a Internet gratuito en la habitación y Business Centre
- Coordinador de Grupo.
- Áreas privadas en los restaurantes con reservaciones previas. Sujeto a disponibilidad.
- Estacionamiento subterráneo, sujeto a disponibilidad

Check In Hora de entrada: 15:00 hrs.

Check Out Hora de salida: 12:00 hrs.

La tarifa incluye desayuno buffet tipo americano, servido en el restaurante **Alerce** de 06:30 a 10:30 hrs.

Klenner 349, Puerto Varas - X Región - Teléfono 56-65-201 000

Reservas 600-703-33-99

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012

www.solmelia.com

MELIÀ

ME

ME

Sol Hotels

Flamingo

Sol Melià

Sol Melià

Lotización N° 5

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

Menús Ejecutivos # 2

Entradas

Selección de mariscos del Pacífico,
tiraditos, pulpo, calamares y cebiche

Ostiones y salmón dorado a las hierbas,
sobre taboule de quínoa

Roastbeef a la inglesa con queso de cabra marinado
y ensaladilla balsámica a la miel

Platos principales

Brocheta de ave con camarones y champiñones,
salsa bisque, polenta cremosa y puntas de espárragos

Filete de corvina a la plancha con salsa de mariscos a la ciboulette,
papas Parisiense y salteado de alcachofas

Medallones de solomillo a la parrilla en crema de Roquefort con almendras,
ñoquis de sémola gratinados y espinacas salteadas

Postres

Mousse de chocolate con helado de manjar

Parfait de amapolas con murtilas caramelizadas,
crema helada de vainilla

Terrina de frutas de la estación con salsa de limón y frambuesas

½ Botella de vino Doña Dominga

1 Bebida o agua mineral

Café, té e infusiones

\$ 16.000

→ Se considera el almuerzo y
cena para los 3 charlistas
más el anfitrión de loopuise

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011 / 56-2-414 2012
Fax: 56-2-414 2013
www.solmelia.com

MELIÀ

ME

Hotel

Sol Hotels

América

Sol Melià

Hotel

Cotización N° 6

Home | Reservas | Contacto | Clima | Banco de Imágenes |



Habitaciones

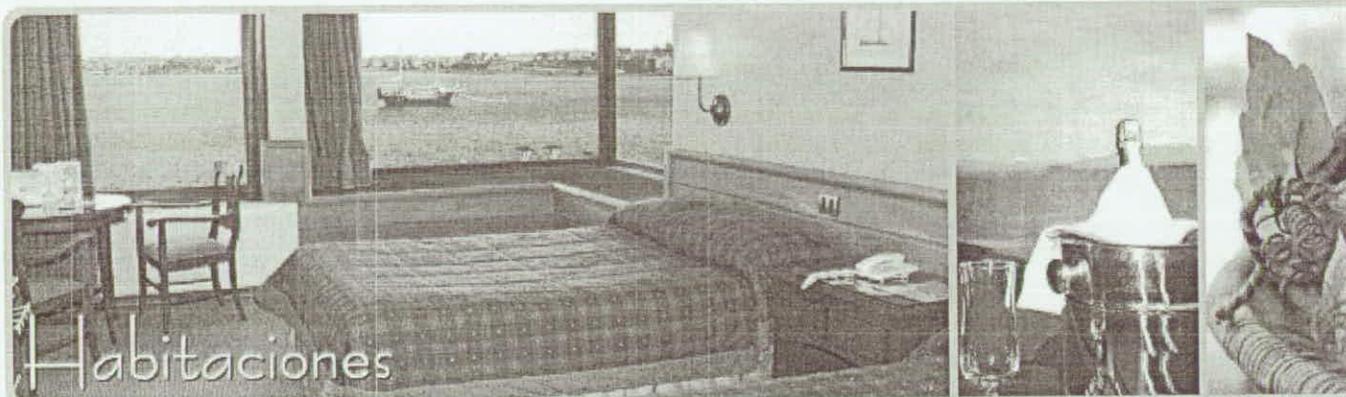
Cabañas

Servicios

Entorno

Ubicación

Galería de f



VOLVER

Tarifas

HABITACIONES

Single Standard	U\$	121
Doble Standard	U\$	138
Triple Standard	U\$	165
Single o Doble Superior	U\$	165
Suite del Parque	U\$	209
Suite del Lago	U\$	275
Suite del Volcán	U\$	275
Cabaña 4/5 paxs	U\$	98

10% de descuento por reservas en internet

* No incluyen VAT (IVA)
* Cabañas no incluyen desayuno Buffet

Psje. Luis Wellmann 195 - Fono: (56) (65) 232291 - Fax: (56) (65) 232707 - Puerto Varas CHILE

↓ Alojamiento de las 2 traductoras x 2 noches (Dólar = \$670)

Desarrollo Cam Graphic S.A.

+ Alojamiento del personal de servicio x 2 noches (2 personas)

Cotización N° 7

● Hotel Los Angeles - Los Angeles

Habitaciones**Tarifas**

Habitacion Individual Doble Triple Cuadruple Quintuple Adicional

	\$	\$	\$	\$	\$
Estandar	\$ 62713	74851	\$ 0	\$ 0	\$ 19992
	US\$ 109	US\$ 130	US\$ 0	US\$ 0	US\$ 37

→ 2 habitaciones dobles x 1 noche (Personal de sonido y traductores)

Estandar

Nuestras habitaciones tienen un diseño moderno y funcional especialmente diseñadas para ejecutivos.

Tarifa incluye impuesto y desayuno buffet americano. ([Ver más](#))

→ Alojamiento 3 charlistas + Amfitrión (Dólar = 670\$)

Nota: Si considera almuerzo para 8 personas a \$10.000 c/u

Cotización N° 8

MELIÀ PATAGONIA

HOTEL · CONVENTION CENTER & SPA

PROGRAMA TENTATIVO EVENTO

REUNION:

SALON	Nº DE ASISTENTES	MONTAJE	VALOR ALQUILER SALÓN POR DIA
Plenario,	100	Auditorio	\$ 300.000 + IVA
Restauran Tiznao	100	Almuerzo	\$ 100.000 + IVA
Foyer Principal	100	Servicios de Coffee Y Cocktail	Sin costo

Valor arriendo no incluye equipamiento audiovisual.

ALIMENTOS Y BEBIDAS

SERVICIOS

PRECIOS POR PERSONA DESDE - HASTA

Coffee Breaks	\$ 3.200 a \$ 4.600 + IVA por persona
Almuerzos de Trabajo	\$ 10.000 a \$ 20.000 + IVA por persona
Cenas	\$ 19.800 a \$ 22.000 + IVA por persona
Cocktail	\$ 11.900 a \$ 20.000 + IVA por persona

EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL Y OTROS

MATERIAL AUDIOVISUAL

PRECIOS DIARIOS POR UNIDAD

Sistema de Amplificación	\$ 97.500 más IVA
Proyector Nec 2000 lúmenes XGA	\$ 80.000 más IVA c/u
Telón	\$ 40.000 más IVA c/u
Puntero láser	\$ 7.400 más IVA
Podium	Cortesía.
Testera	Cortesía.
Tarima o escenario	Cortesía.

Valores afectos al 19 % de I.V.A.

Klenner 349, Puerto Varas - X Región - Teléfono 56-65-201 000

Reservas 600-703-33-99

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile Teléfonos: 56-2-414 2013 / Fax: 56-2-414 2012
www.solmella.com

MELIÀ

ME



Sol Melià
HOTELS & RESORTS

Sol Hotels



Sol Melià
HOTELS & RESORTS



Cotización N° 9

Paso 2: Selección de Servicio

- | | | | | | |
|--------------------------|--------|--------------------------------------|--|---|-----------------|
| <input type="checkbox"/> | Coffee | Cafe, Te, Leche, Infusion de Hierbas | Jugo de frutas (envasado 2 variedades) Tapaditos ave-pimiento, palta-palmito(2p/p) Mini pasteles(2 p/p) Plaque con frutas de la estacion | \$ 3.800
N/A | |
| <input type="checkbox"/> | Break | Coffee | Café, Té, Leche, Infusion de hierbas | Jugo de frutas (envasado 2 variedades) Surtido de galletas artesanales (4p/p) Tapaditos jamon-queso, ave-palta (2p/p) | \$ 2.800
N/A |
| <input type="checkbox"/> | Break | Coffee | Cafe, te, leche, infusion de hierbas | Surtido de galletas artesanales (4 p/p) | \$ 1.500
N/A |

80 al término del evento

80 coffee Break a media tarde

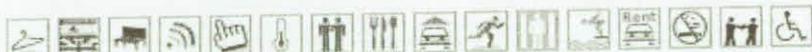
Paso 3: Información Complementaria

Paso 4: Comentarios

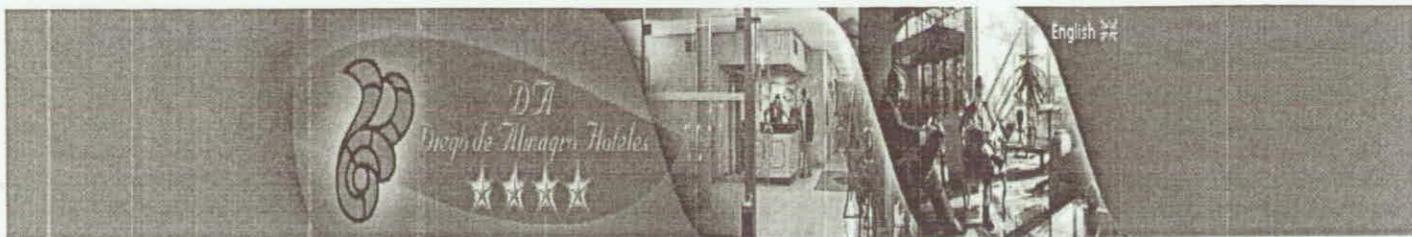
Nombre _____
 Apellido _____
 Teléfono _____
 Fecha del _____
 Evento _____
 Duración 0 _____ Día(s)
 Personas _____
 País _____
 Ciudad _____
 e-mail _____
 Empresa _____

Cotizar

* Los valores indicados incluyen I.V.A.



Aceptamos:



- [Inicio](#)
- [Nosotros](#)
- [Info Corporativa](#)
- [Promociones](#)
- [Servicios y Eventos](#)
- [Noticias](#)

Búsqueda por Ciudad:

>Resultado de Búsqueda por ciudad

[INICIO](#) [HABITACIONES](#) [SERVICIOS](#) [CONTACTO](#)

[Solicitud de Reserva](#) | [Anular - Modificar](#) | [Cotizaciones](#)

● [Los Angeles](#)

Solicitud de Cotización de Salones y Servicios

Paso 1: Selección de Salón

- [Los Angeles](#)
- [Salon Antuco](#)
- [Salon Bio-Bio](#)

Los Angeles Sala con capacidad máxima de 200 personas, aire acondicionado y completamente equipada

Dimensiones 0 x 0 (mt2)

Capacidad:

Distribución	Personas	Media Jornada	Jornada Completa
	200	\$ 220.000 N/A	\$ 220.000 N/A
	60	\$ 220.000 N/A	\$ 220.000 N/A
	70	\$ 220.000	\$ 220.000

↘ *añadiendo Salón*

Cotización N^o 10

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

Cóctel Ranco

Tostadas

Camarones con palta
Queso de cabra y tomate confitado
Salmón ahumado con ricotta
Carpaccio de res con rúcula
Alcachofa y kanikama

Bocados fríos

Trucha ahumada con queso crema
Cebiche de corvina al cilantro
Perol de mariscos en conchitas
Mini lomitos de cerdo con chucrut casero

Bocados calientes

Empanadas de queso y tomate
Quiche de espinacas y ricotta
Brochetas de cerdo adobas a la chilena
Tutitos de ave teriyaky
Brochetas de res a la pimienta
Lomitos de pescado con sésamo tostado

Para endulzar

Mini torta de hojarasca con manjar
Crêpes rellenos con frutas al Triple Sec

Servicio de Bar

Pisco Sour, Moscow Mule, Amaretto sour
Vino Doña Dominga Sauvignon Blanc y Cabernet Sauvignon
Selección de Jugos de frutas
Agua Mineral y Bebidas

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012
Fax: 56-2-414 2013
www.solmelia.com

MELIÀ
HOTELS & RESORTS

ME
HOTELS

TRYP
HOTELS

Sol Hotels

Paradise
RESORTS

Sol Melià
RESORTS CLUB

Esprit
HOTELS

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

- Opción 1. 8 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 2 tragos por persona :**
\$ 11.900 ⇒ *Cóctel para 150 personas*
- Opción 2. 12 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 3 tragos por persona :**
\$ 13.800
- Opción 3. 16 Bocados entre fríos, calientes y dulces + 4 tragos por persona :**
\$ 16.000

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012
Fax: 56-2-414 2013
www.solmelia.com

MELIÀ
HOTELS & RESORTS

ME
HOTELS

1111
HOTELS

Sol Hotels

Financiera
SOLUZIONI

Sol Melià
VACATION CLUB

Expansión
SOLUZIONI

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

Coffee Breaks

Alternativa A

Café, té, leche o chocolate
Selección de galletas, queques caseros y kuchenés
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

\$ 3.200

2 coffee Breaks para 150 personas c/u

Alternativa B

Café, té, leche o chocolate
Selección de mini sandwiches
Frutas de temporada
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

\$ 4.200

Alternativa C

Café, té, leche o chocolate
Selección de pasteles regionales
Selección de mini sandwiches
Bebidas, agua mineral y jugos naturales

\$ 4.600

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012
Fax: 56-2-414 2013
www.solmelia.com

Cotización N° 112

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

Almuerzos y Cenas

Menús Turísticos

Entradas

Jamón serrano con caviar de berenjenas y verduras grilladas

Terrina de ostiones y camarones, salsa mostaza antigua y bouquet de ensalada

Pastel de jaiba dorado con galletas de ajo al merquén

Salmón ahumado sobre cous cous de palta y ají verde, emulsión de cilantro

o

Buffet de antipasti de la casa (Mínimo 25 personas)

Variedad de mariscos, ensaladas, carnes marinadas y salsas

Selección de platos principales

Suprema de ave rellena con camarones y reducción de balsámico,
risotto de brócolis y verduras fritas

Filete de congrio con tapenade de aceitunas y salsa de ciboulette,
pastelera de choclos y espárragos verdes

Tournedos de lomo de res grillé con ragoût de champiñones del bosque,
tortillas de papas San Florentín y verduras salteadas

Medallones de filete de cerdo y res con salsa de dos pimientos,
ñoquis de papas con ricotta y brócolis a la mantequilla con tomate

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000
Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile
Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012
Fax: 56-2-414 2013
www.solmelia.com

MELIÀ ME

TRYP
HOTELS

Sol Hotels

Fantasia
HOTELS

Sol Melià
HOTELS & RESORTS

TRYP
HOTELS

MELIÀ PATAGONIA

CONVENTION CENTER & SPA

Postres

Tiramisú con helado de café en salsa de espresso doble

Dúo de chocolate blanco y negro en salsa de frambuesas

Pie de yogurt con frutillas, pistachos y sorbete de hierbas

Crema brûlée de manjar con helado de nueces y salsa de vainilla

o

Buffet de postres (Mínimo 25 personas)

Tartas de frutas, tortas, selección de mousse y ensaladas de frutas

1/2 Botella de vino Doña Dominga

1 Bebida o agua mineral

Café, té e infusiones

\$ 18.000 x 150 personas

Klenner 349, Puerto Varas – X Región – Teléfono 56-65-201 000

Guardia Vieja 225 Of. 904 Providencia-Santiago, Chile

Teléfonos: 56-2-414 2010 / 56-2-414 2011/ 56-2-414 2012

Fax: 56-2-414 2013

www.solmelia.com

MELIÀ
HOTELS & RESORTS

ME
HOTELS

LA
HOTELS

Sol Hotels

Américas
HOTELS

Sol Melià
HOTELS & RESORTS

ESPIGA
HOTELS

Puerto Montt, 06 de Octubre, 2008

Señores

COOPRINSEM**At.: Sr. Andrés Barzqueta****PRESENTE**

Ref.: Eventos varios

Estimados señores:

De acuerdo a lo solicitado, tengo el agrado de enviar a ustedes nuestra propuesta para proveer equipamiento y servicios para sus eventos según detalle:

05/05/2009**EVENTO CENTRAL****Puerto Varas**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 200 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
 - Operador del sistema integral
 - Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
 - Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios \$ 790.000 + iva**06/05/2009****CHARLA FUNCIONARIOS, COPRINSEM OSORNO****Día 06 de Mayo, 2008**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 70 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Personal:
 - Operador del sistema integral
 - Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
 - Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios \$ 500.000 + iva**CHARLA CLIENTES****VALDIVIA**

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
 - Operador del sistema integral
 - Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
 - Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios \$ 590.000 + iva

Soluciones Digitales, inteligencia audiovisual en sus eventos

08/05/2009

CHARLA CLIENTES

LOS ANGELES

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
 - Operador del sistema integral
 - Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
 - Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios \$ 590.000 + iva

10/05/2009

CHARLA CLIENTES

SAN FERNANDO

- Amplificación de audio y traducción simultánea para 100 personas.
- Un proyector de alta luminosidad, 4500 AL
- Un telón de proyección según necesidad
- Notebook para podium, full
- Sistema que permita insertar fondo pantalla entre presentaciones
- Podium con logo de Coprinsem
- Kit de focos LED para iluminación periférica del salón
- Personal:
 - Operador del sistema integral
 - Asistente de sala para dar apoyo a expositores y entrega de mic.
 - Asistente para entrega de receptores y audífonos

Valor servicios \$ 590.000 + iva

Total servicios \$ 3.060.000 + iva

Notas Importantes:

- No se incluye Intérpretes simultáneos para los eventos.
- No se incluye gastos de alojamiento y comidas del personal de Soluciones Digitales en Valdivia, Los Angeles y San Fernando.

Esperando que nuestra oferta de soluciones sea de su interés le saluda atte.



Crescencio Avila S.
Gerente
Soluciones Digitales Ltda.



Soluciones Digitales, inteligencia audiovisual en sus eventos

Santiago, 26 de Septiembre de 2008

Señor
Andrés Barrezueta
Marketing
Cooprinsen
Osorno

Asunto: Cotización

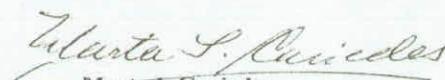
Estimado Andrés:

Cumplo con informarle las tarifas de interpretación simultánea para el próximo año, semana del 05 al 10 de mayo de 2009.

Jornada Completa (8 horas) – 2 intérpretes - \$ 380.000 más 10% Impuesto * 3 días
Media Jornada (4 horas) – 2 intérpretes - \$ 240.000 más 10% Impuesto
Lucro cesante 2 intérpretes - \$ 200.000 más 10% Impuesto

Traslados y estadía por cuenta de COOPRINSEN.

A la espera de trabajar nuevamente con ustedes, le saluda cordialmente,


Marta I. Caviedes

Cotización N° 15

2008 REVISTAS
2009

REVISTA DEL CAMPO

Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

CIERRE:	USIS
CIERRE:	Miércoles 18:00 hrs; Ofertas Jueves 18:00 hrs
FORMATO:	Caja: Alto 28,9 cm x Ancho 26,2 cm

ANCHO	ALCANTURA
1 Columna	4,0 cm
2 Columnas	8,5 cm
3 Columnas	12,9 cm
4 Columnas	17,3 cm
5 Columnas	21,8 cm
6 Columnas	26,2 cm

REVISTA DEL CAMPO	Facto. producto	Valor
CAGEN GENERALES CAMPO (Ubicación indeterminada) \$ 12.750	1,26	\$ 16.065

x 16 cm x 3 avisos

REVISTA DEL CAMPO	Facto. producto	Valor
Color \$ 12.750	27,44	\$ 349.860

REVISTA DEL CAMPO	Cm x Col	Caja (cm x col)	Unid	Color
CASTC 2ª Tapa papel bond	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 4.443.936
CATTC 3ª Tapa papel bond	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 3.981.264
CACON Contratapa	30 x 6	28,9 x 26,2		\$ 4.906.608
CADOP Doble página	30 x 13	28,9 x 54,4	\$ 6.108.716	\$ 6.371.111
CACPR 1 Página par	30 x 6	28,9 x 26,2	\$ 2.891.700	\$ 3.171.588
CACIR 1 Página impar	30 x 6	28,9 x 26,2	\$ 3.470.040	\$ 3.749.928
CADMMP Doble media página	15 x 13	14,5 x 54,4	\$ 3.533.658	\$ 3.813.546
CACPR 1/2 Página vertical u horizontal par	30 x 3 ó 15 x 6	28 x 12,9 ó 14,5 x 26,2	\$ 1.536.216	\$ 1.833.597
CACIR 1/2 Página vertical u horizontal impar	30 x 3 ó 15 x 6	28 x 12,9 ó 14,5 x 26,2	\$ 1.843.459	\$ 2.140.840
CACPR 1/4 Página par	15 x 3	14,5 x 12,9	\$ 813.290	\$ 1.128.164
CACIR 1/4 Página impar	15 x 3	14,5 x 12,9	\$ 975.949	\$ 1.290.823
CAHCP Huincha pie de página color par (1)	5 x 6	5 x 26,2		\$ 2.671.788
CAHCI Huincha pie de página color impar (1)	5 x 6	5 x 26,2		\$ 2.980.236
CAHBP Huincha pie de página B/N par (1)	5 x 6	5 x 26,2	\$ 1.542.240	
CAHBI Huincha pie de página B/N impar (1)	5 x 6	5 x 26,2	\$ 1.850.688	

(1) Valor por 4 publicaciones.

REVISTA DEL CAMPO	Color	Tamaño mínimo
CAOFE OFERTAS \$ 17.672		5 cm x 2 col o 8 cm x 1 col

1 col= 5,7 cm ; 2 col= 12,7 cm.

CLASIFICADOS

Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

UBICACION	Valor
CAACB Auspicio clasificación	\$ 27.311
CAEDB Económico destacado agropecuario	\$ 24.098
CAABN Auspicio económico agropecuario	\$ 17.350
CAECO Económico por palabra (min 5 pal)	\$ 526
CAECL Económicos por línea	\$ 3.533

CARACTERÍSTICAS GENERALES		
CAACB	3 cm x 1 col	Mínimo 4 publicaciones seguidas
CAEDB	3 cm x 1 col	Cierre Jueves 18:00 hrs
CAABN	4 cm x 3 col	Mínimo 4 publicaciones seguidas

ANCHO	ALCANTURA
1 Columna	5,7 cm
2 Columnas	12,4 cm
3 Columnas	19,1 cm
4 Columnas	25,9 cm

VIDA EMPRESARIAL

Publicación: Lunes, Miércoles, Viernes, Sábado y Domingo.
 Tarifas en pesos a 30 días sin IVA

CATEGORÍA		Factor publicación	Lu - Mi 1,00	Viernes 1,15	Sábado 1,50	Domingo 1,75
MECVE	Crónica Vida Empresarial	1,50	\$ 19.125	\$ 21.994	\$ 28.688	\$ 33.469

CATEGORÍA		Factor publicación	Lu - Ju 1,00	Viernes 1,15	Sábado 1,50	Domingo 1,75
COLOR		38,46	\$ 490.365	\$ 563.920	\$ 735.548	\$ 858.139

CM	Factor	Lu - Mi	Viernes	Sábado y	Domingo
15 x 3	1	\$ 860.625	\$ 989.730	\$ 1.290.960	\$ 1.506.105
20 x 3	2	\$ 1.147.500	\$ 1.319.640	\$ 1.721.280	\$ 2.008.140
25 x 3	3	\$ 1.434.375	\$ 1.649.550	\$ 2.151.600	\$ 2.510.175
27 x 3	4	\$ 1.549.125	\$ 1.781.514	\$ 2.323.728	\$ 2.710.989
20 x 6	6	\$ 2.295.000	\$ 2.639.280	\$ 3.442.560	\$ 4.016.280

COTIZACIÓN N^o 116

FECHA 14 abril DE 2008

SEÑOR (es) COOPRINSEM..... RUT.....

DIRECCIÓN..... FONO.....

GIRO..... COND. DE VENTA 50% AL EMITIR ORDEN

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTAL
200	BOLSOS SIN PLIEGE POLIESTER ,CON BOLSILLO INTERIOR ,EN COLOR CAFÉ SEGÚN MUESTRA Y LOGOS ESTAMPADOS ,SEGÚN INDICACIONES CLIENTE	\$ 2.310 MAS IVA	X 350 bolsos =

CONDICION DE PAGO 50% A LA ORDEN, 50% AL ENTREGAR

.....
CARLOS PEREZ A

CEL. 76220020, comercialisis@gmail.com

MANUEL RODRIGUEZ 1120 - FONO: 064-271164 - OSORNO

ENTREGADA O. de Compras

Cotización Múltiple



El Diario Austral

Osorno

107.7 Osorno

Osorno, octubre de 2008

Señor
Andrés Barrezueta
Departamento de Marketing
COOPRINSEM
Presente

De nuestra consideración:

De acuerdo con lo solicitado, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente

DIMENSION	FULL COLOR	B/ NEGRO	
1/4 página	\$949.275	\$563.397	x 1 aviso
Aviso 10 x 2 cols	\$327.222	\$220.940	x 2 avisos

Todos los valores + IVA

Para confirmar reserva de los espacios, puede comunicarse con nuestro coordinador, Jaime Tapia, teléfono 64-222300; 64-222320; Email: jtapia@australosorno.cl

Atentamente,

SERGIO GAJARDO OLIVARES
GERENTE
EL DIARIO AUSTRAL DE OSORNO

José Luis de la Barra Saralegui

Asunto: RV: [Norton AntiSpam] Como estas?

----- Original Message -----

From: bovinevet

To: 'Paola Vargas'

Sent: Sunday, September 28, 2008 5:16 PM

Subject: R: [Norton AntiSpam] Como estas?

Hola Paola,
como estas? Espero muy bien y tu familia tambien. Espero que pasaste muy bien la fiesta nacional de Chile.
Para mi honorario, es como te he dicho de 500 € para dia: en total son 3.000 €, mas 100 € (142 \$) que fu el pago en Hotel en Santiago (comida y camera).
Un gran abrazo,
Giovanni



ANEXO 7: PERSONERÍA JURÍDICA DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

SERVICIO DE VALORES MOBILIARIOS
ROL UNICO TRIBUTARIO
 Razón Social o Apellido Paterno, Materno, Nombres

COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA

Calle M RODRIGUEZ	Número 1040	Depto. Of.
-----------------------------	-----------------------	------------

Población, Villa o Lugar **OSORNO** Comuna o Ciudad

Actividad Económica
OTROS SERVICIOS AGRICOLAS


 98-11-27

Número
82.392.600-6

REPUBLICA DE CHILE AMP

CERTIFICO que la presente fotocopia
 es testimonio fiel de su original.

15 NOV. 2004

OSORNO,



CERTIFICADO DE VIGENCIA

Revisada la inscripción del **REGISTRO DE COMERCIO**, a mi cargo, del extracto de la escritura de Reforma de Estatutos de la "**COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA**", de sigla "**COOPRIN-SEM**", adecuados según la Ley N° 19.832, que se inscribió a fojas 216 N° 159 del Registro de Comercio del año 2004, y a fojas 218 vta. N° 161 del mismo Registro, se inscribió el Certificado a que se refiere el inc. 2° del art. 8° transitorio de la Ley N° 19.832, **CERTIFICO:** Que **no** hay constancia al margen de la primera inscripción, de que se haya producido a su respecto su disolución o la terminación.- Osorno, 29 de Octubre del año 2008.-

GMS



INUTILIZADA ESTA CARILLA
(Artículo 404 Inciso 3° C.O.T.)
C.B.R. Y C. OSORNO y A. Judicial



Fernando Muñoz Bertin
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 233507
e-mail: notarmun@telcel.cl
OSORNO - CHILE

0868



1	PRIMER BIMESTRE
2	REPERTORIO Nº 253-2008
3	e.b.k.-
4	
5	<u>ACTA</u>
6	JUNTA GENERAL DE SOCIOS
7	COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA,
8	COOPRINSEM
9	
10	En Osorno, República de Chile a, veintidés de Enero del año dos
11	mil ocho, ante mí, FERNANDO MUÑOZ BERTIN , Abogado,
12	Notario Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel
13	Antonio Matta número seiscientos ochenta, comparece: Don GER-
14	MAN GERD STOLZENBACH MINTE , chileno, casado, médico
15	veterinario, cédula nacional de identidad número cuatro millones
16	seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno guión seis,
17	domiciliado en calle Manuel Rodríguez número mil cuarenta de
18	Osorno, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
19	indicada, y expone: Que debidamente facultado, según se hará cons-
20	tar, viene en reducir a escritura pública el acta de la Junta General de
21	Socios de la Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada, Coo-
22	prinsem, convocatoria en segunda citación, de fecha siete de enero de
23	dos mil ocho, declarando bajo juramento que ésta se encuentra
24	suscrita por los señores Fernando Becker Melo, Reiner Neumann
25	Stange, Eduardo Keim Braemer, Horst Hohnke Gädicke y Erico
26	Küllmer Navarrete, y cuyo texto se transcribe a continuación: JUN-
27	TA GENERAL DE SOCIOS DE LA COOPERATIVA AGRÍ-
28	COLA Y DE SERVICIOS LIMITADA, COOPRINSEM, CON-
29	VOCATORIA EN SEGUNDA CITACION EL siete DE ENERO
30	DEL AÑO dos mil ocho. En Osorno, a siete de enero del dos mil

1.-



ocho, en el domicilio de la Cooperativa ubicado en calle Manuel
Rodríguez número mil cuarenta, siendo las dieciocho: treinta horas,
se procede a la segunda convocatoria de la Junta General de Socios
de la "COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LIMITA-
DA, COOPRINSEM".- **ASISTENCIA.** Asisten los socios que se
individualizan a continuación, personalmente o representados, los
cuales han firmado el Registro de Asistencia que se lleva para estos
efectos, con indicación del nombre del socio, y en su caso el nombre
de su representante. La nómina de los asistentes es la siguiente:
Horst Hohnke Gadicke. Claudio Montecinos K. Erico Küllmer N.
Germán Stolzenbach M. Mario Prüssing H. Frauke Stolzenbach M.
Agrícola y Ganadera Pincoy Ltda. Jorge Willer W. Arno Siebert H.
Mario Gebauer Sch. Rudemil Rosas H. Eduardo Keim B. Andreas
Stillfried K. Pedro Fischer R. Roswita Eggers G. Gerwin Stolzen-
bach W. Nils Stolzenbach W. El Granjero Ltda. Momberg Borquez
y Cía. Ltda. Ag. La Ensenada de Codihue. Helmuth Bollinger Sch.
Georg Grothusen G. Francisco Vesperinas M. La Cabaña S.A.
Guido Bohle B. Soc. Agropecuaria Erimar Ltda. Agrícola y Ga-
nadera El Pilar Ltda.. Criadero Totoral S.A. Leonardo Schwerter R.
Suc. Alfredo Burkhardt Hoffmann. Alberto Leichtle S. Hans Bollin-
ger Sch. Maria Siebald Sch. Auria Springer H. Veronica Niklitschek
H. Agrícola La Rioja Ltda.. Julio Beltrán y Cía. Ltda. Pablo Schlack
H. Felix Bittner V. Sergio Rosa W. Carlos Heinz S. Soc. Agrícola
Pellinales Ltda. Rudiberto Klein M. Carlos Neumann y Cía. Ltda.
Reiner Neumann S. Juan C. Gutiérrez W. Carlos Sotelo S. Resteco
S.A. Víctor Werner R. Renato Stolzenbach M. Gonzalo Willer P. El
señor Secretario certificó que el total de socios presentes es de
cincuenta y uno, y que el total de socios de la Cooperativa con
derecho a participar en la Junta es de doscientos dieciocho.-
PRESIDENCIA y SECRETARIA. Presidió la Junta General de

Ochocient
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 233507
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNO - CHILE



0869

1 Socios el Sr. Presidente de la Cooperativa don Horst Höhnke
2 Gaedicke, actuando como Secretario don Erico Küllmer Navarrete,
3 en reemplazo del titular, por designación de la Junta. **CONSTI-**
4 **TUCION DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.** El señor
5 Presidente comunica que, tratándose de una segunda citación, esta
6 Junta puede constituirse con los socios que asistan. Se acuerda dejar
7 establecido que la presente Junta fue citada mediante avisos publi-
8 cados en el Diario Austral de Osorno los días viernes veintiocho de
9 diciembre de dos mil siete y el viernes cuatro de enero de dos mil
10 ocho, y cartas dirigidas a todos los socios a los domicilios
11 registrados en la Cooperativa. En estas condiciones declaró consti-
12 tuida la Junta General de Socios de la cooperativa Agrícola y de
13 Servicios Limitada. **DESIGNACION DE SOCIOS QUE SUS-**
14 **CRIBIRAN EL ACTA.** La Junta designa para que firmen la pre-
15 sente acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario, a los
16 socios, señores Fernando Becker Melo, Reiner Neumann Stange y
17 Eduardo Keim Braemer. **ACTA ANTERIOR.** Conforme lo ordena
18 el artículo cincuenta y tres del Reglamento de Cooperativas, se pro-
19 cede a poner en conocimiento de la Junta el acta de la Junta anterior,
20 celebrada el veinticinco de abril de dos mil siete. **OBJETO DE LA**
21 **JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** El señor Presidente expone
22 que el objeto de esta Junta General de Socios es pronunciarse acerca
23 de la proposición de reforma de Estatutos cuyo texto se incluyó en
24 la citación despachada a cada socio. Se deja constancia que los ac-
25 tuales Estatutos fueron aprobados en Junta celebrada el veintisiete
26 de abril del dos mil cuatro, cuya acta se redujo a escritura pública de
27 fecha veinte de mayo del mismo año en la Notaría Muñoz de
28 Osorno, y se inscribieron en extracto a fojas Doscientos dieciséis
29 número ciento cincuenta y nueve del Registro de Comercio de
30 Osorno del año dos mil cuatro. Se trata de modificar y/o agregar las



siguientes normas a los Estatutos de la Cooperativa: **PRIMERA**

REFORMA PROPUESTA: Para cumplir con observaciones formuladas por la Dirección de Cooperativas, se propone reemplazar el

Artículo veintiocho de los Estatutos por el siguiente: **ARTICULO**

VIGESIMO OCTAVO. Los gastos de administración de la Cooperativa se financiarán con los recursos que ésta genere u obtenga.

De ser ellos insuficientes, podrá imponer a sus socios el pago de cuotas sociales, las que serán fijadas anualmente por la Junta

General obligatoria de Socios. **SEGUNDA REFORMA PRO-**

PUESTA: Para cumplir con la normativa legal relativa a la información mínima que se debe entregar a los socios y a los postulantes

a socios, se propone agregar un nuevo Título Décimo, pasando el actual Décimo a Décimo Segundo, y corriéndose en consecuencia la

numeración de los artículos: **TITULO DECIMO: De la Informa-**

ción para los Socios y Terceros. ARTICULO CINCUENTA Y OCHO. La cooperativa deberá mantener en su sede principal, a

disposición de los socios, ejemplares actualizados de sus estatutos, con indicación de la fecha y notaría en que se otorgó la escritura

social y la de sus modificaciones, en su caso, y de los datos referentes a sus legalizaciones. Asimismo, cada socio recibirá anual-

mente una copia del Balance y del Informe de los Auditores Externos. **ARTICULO CINCUENTA Y NUEVE.** Se pondrá a disposición

de cada postulante a socio, un ejemplar del estatuto, del o de los reglamentos de régimen interno, si los hubiese, del balance de

los dos ejercicios precedentes y una nómina que incluya la individualización de quienes integran el consejo de administración, la

Junta de Vigilancia y del gerente. **TERCERA REFORMA PRO-**

PUESTA. Para cumplir con el Reglamento de Cooperativas, se propone agregar un nuevo Título Décimo Primero, corriéndose en consecuencia la numeración de los artículos siguientes: **TITULO DE-**

Ochoavientos
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 23507
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNO - CHILE



0870

1 **CIMO PRIMERO:** Del Procedimiento para aplicar Sanciones. **AR-**
2 **TICULO sesenta:** Las infracciones a estos estatutos que no tengan
3 señalada sanción especial, serán castigadas con multa de una a diez
4 UTM, cantidad que se duplicará en caso de reincidencia. **ARTICU-**
5 **LO sesenta y uno:** La sanción del artículo anterior y la suspensión
6 del socio en los casos que se establece como sanción en estos esta-
7 tutos, en la Ley y en el Reglamento de Cooperativas, será conocida
8 y decretada por el Consejo de Administración, por acuerdo de la
9 mayoría de sus miembros presentes. El socio afectado deberá ser
10 notificado de los cargos que se le formulen, personalmente o por
11 carta certificada dirigida al domicilio registrado en la Cooperativa, y
12 tendrá el plazo de quince días corridos para formular sus descargos
13 por escrito. Transcurrido ese plazo, se hayan o no formulado los
14 descargos, el Consejo resolverá la sanción, la que le será notificada
15 personalmente o por carta certificada. De dicha medida, el afectado
16 podrá apelar ante la próxima Junta General de Socios, la que re-
17 solverá ratificándola o dejándola sin efecto. **ARTICULO sesenta y**
18 **dos:** La exclusión de un socio, en aquellos casos contemplados en la
19 ley, el reglamento o estos estatutos, será acordado por el Consejo de
20 Administración, por acuerdo de la mayoría de sus miembros en
21 ejercicio, y se registrá por las normas siguientes: a) Habiendo tomado
22 conocimiento del hecho de haber incurrido un socio en alguna de las
23 causales de exclusión establecidas en la ley, el reglamento o los
24 estatutos, el consejo de administración citará al socio a una reunión
25 en la que expondrá los cargos y escuchará las alegaciones que el
26 afectado formulare, verbalmente o por escrito. La citación será
27 enviada con diez días de anticipación, a lo menos, y en ella se
28 expresará su motivo. b) La decisión del consejo será comunicada de
29 inmediato al socio o dentro de los diez días siguientes. c) El socio
30 excluido tendrá derecho a apelar de la medida de exclusión ante la



próxima junta general de socios, a la que deberá ser citado especialmente mediante carta certificada. d) Podrá también presentar su apelación por carta certificada, enviada al consejo de administración con un mínimo de cinco días de anticipación a la junta general que conocerá de la misma. e) La junta que conozca de la apelación del socio se pronunciará sobre la exclusión, confirmándola o dejándola sin efecto, después de escuchar el acuerdo fundado del consejo y los descargos que el socio formule, verbalmente o por escrito, o en su rebeldía. El voto será secreto, salvo que la unanimidad de los asistentes opte por la votación económica. f) Si la junta general confirma la medida, el socio quedará definitivamente excluido, y si la deja sin efecto será restituido en todos sus derechos. g) La decisión de la junta será comunicada al socio por el consejo de administración dentro de los diez días siguientes. h) Tanto las citaciones al socio como las comunicaciones de las decisiones que se adopten por el consejo y la junta general deberán serle enviadas por carta certificada al domicilio que tuviere registrado en la cooperativa. i) La apelación deberá ser tratada en la primera junta general de socios que se celebre con posterioridad al acuerdo de exclusión adoptado por el consejo de administración. La exclusión quedará sin efecto si la primera junta de socios que se celebre después de aplicada la medida, no se pronuncia sobre ella, habiendo apelado el socio. j) Durante el tiempo intermedio entre la apelación de la medida de exclusión acordada por el consejo y el pronunciamiento de la junta de socios, el afectado permanecerá suspendido de sus derechos en la cooperativa, pero sujeto al cumplimiento de sus obligaciones. **CUARTA REFORMA PROPUESTA.** Se propone darle la siguiente nueva redacción al Artículo décimo noveno de los Estatutos, para aclarar su sentido: **ARTICULO décimo noveno:** Los herederos del socio fallecido pueden continuar como miembros

Ochoa
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA. N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 23501
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNO - CHILE



0871

1 de la cooperativa como comunidad indivisa, debiendo designar un
2 procurador común que los represente, el que será considerado como
3 socio para los efectos de ejercer algún cargo en la cooperativa.
4 **QUINTA REFORMA PROPUESTA.** Se propone corregir los si-
5 guientes errores en los artículos catorce y veintitrés de los Estatutos:
6 En el Artículo catorce letra b) se debe cambiar el guarismo
7 “dieciocho” por “diecinueve”. En el Artículo veintitrés se debe
8 cambiar el guarismo “veintisiete” por “veintiséis”. **SEXTA RE-**
9 **FORMA PROPUESTA.** Para cumplir cabalmente con el Regla-
10 mento de Cooperativas, se propone la cantidad de cien Unidades de
11 Fomento como mínimo que deberán suscribir y pagar los nuevos
12 socios. Para este efecto se deberá modificar el artículo veintitrés.
13 **SEPTIMA REFORMA PROPUESTA.** Se propone darle la si-
14 guiente nueva redacción al artículo vigésimo de los **ARTICULO**
15 **vigésimo.** Los socios que hayan perdido su calidad de tales, por
16 renuncia o exclusión, o los herederos del fallecido que no continua-
17 ren con la Cooperativa, de acuerdo con el artículo anterior, tendrán
18 derecho a que la Cooperativa les reembolse las sumas correspon-
19 dientes a sus cuotas de participación, con las limitaciones estable-
20 cidas en el artículo dieciocho. El reembolso de las cuotas de parti-
21 cipación se practicará dentro del plazo de seis meses contados desde
22 la fecha del fallecimiento, de la aceptación de la renuncia o de la
23 exclusión del socio, con deducción de la cuota que corresponda al
24 mismo en las pérdidas sociales, si las hubiere. Las cuotas de parti-
25 cipación se restituirán con los aumentos experimentados por con-
26 cepto de revalorización, si procediera. Sin embargo, la Cooperativa
27 tendrá el derecho de retener los beneficios económicos hasta el final
28 del ejercicio correspondiente. Tratándose de los herederos del socio
29 fallecido, el plazo señalado se suspenderá durante todo el período
30 comprendido entre el fallecimiento del socio y la presentación a la



cooperativa de un documento que acredite que se inscribió la resolución que otorgó la posesión efectiva de la herencia en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, o en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, según corresponda, que consten en el inventario de los bienes quedados al fallecimiento del causante los derechos que el socio tenía en la cooperativa, y se certifique por el Servicio de Impuestos Internos el cumplimiento de las normas sobre impuesto a las herencias. **OCTAVA REFORMA PROPUESTA.** Se propone aumentar el número de consejeros, de cinco a siete. Ello requiere de la reforma de los artículos cuarenta y dos y cuarenta y tres número siete. En el primero se trata de cambiar el guarismo cinco por siete y en el segundo caso se trata de cambiar la alternancia por dos, dos y tres. Además en caso de aprobación se requerirá la formulación de una norma transitoria para la primera elección que ajustará al nuevo número. **NOVENA REFORMA PROPUESTA.** Se propone limitar la participación de los socios al cuatro por ciento del capital. Para ello se deberá modificar el artículo veintiséis. Sometidas estas reformas a votación a mano alzada, se aprueban por unanimidad de los socios presentes. Asimismo, para una mejor comprensión de los Estatutos modificados, se acuerda otorgar el siguiente texto refundido de los mismos: **TITULO PRIMERO. Del nombre, Objeto, Domicilio y Duración. Artículo primero.** Constituyese una Cooperativa de capital variable e ilimitado número de socios que se denominará Cooperativa Agrícola y de Servicios Limitada. Su sigla será "COOPRINSEM", la que podrá usarse indistintamente. **Artículo segundo.** La Cooperativa tendrá por objetivo adquirir, producir y/o distribuir bienes y proporcionar servicios, preferentemente a sus socios, con el propósito de mejorar sus condiciones ambientales y económicas, y de satisfacer sus necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales. Sin que

Ochaient

FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 2350
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNO - CHILE



0872

1 la enumeración que a continuación se indica sea taxativa La Coo-
2 perativa, podrá: a) Otorgar servicios y asesoría en el rubro agrope-
3 cuario, silvícola y acuícola. b) Adquirir y/o producir al por mayor,
4 para distribuir al detalle entre sus socios o a terceros, artículos o
5 productos agropecuarios y silvícolas de todo tipo, tanto en el país
6 como en el extranjero, destinados a satisfacer sus necesidades como
7 productores agropecuarios. c) Desarrollar las medidas necesarias
8 que tiendan a un mejoramiento de la calidad y condiciones sanita-
9 rias, genéticas y de producción de la ganadería. d) Participar en la
10 planificación de la atención regular y permanente de las explota-
11 ciones agropecuarias y silvícolas. e) Realizar todas las operaciones
12 sociales, económicas, jurídicas y de bienestar propias de esta Coo-
13 perativa, incluidos los actos de comercio necesarios para la mejor
14 consecución de estos propósitos. f) Comprar, importar, exportar, fa-
15 bricar, vender, distribuir en todas sus formas, al por mayor y al deta-
16 lle, toda clase de equipos, maquinarias, herramientas, repuestos, ac-
17 cesorios, mercaderías de uso agrícola, industrial, doméstico y toda
18 clase de vehículos para cualquier uso; la explotación de industrias,
19 establecimientos de comercio y/o servicios de cualquier naturaleza
20 que permitan o ayuden al cumplimiento de sus fines y en general,
21 ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para los
22 objetivos de la Cooperativa. g) Adquirir y distribuir combustibles,
23 aceites, lubricantes, gas y elementos similares. h) Realizar activi-
24 dades de capacitación destinadas a desarrollar aptitudes, habilidades
25 o grados de conocimientos en el área agropecuaria, silvícola y acuí-
26 cola. i) Promover y formar parte de Federaciones, Uniones y So-
27 ciedades Cooperativas o de cualquier otra institución que propenda
28 al desarrollo general del país y del agro en particular. j) En general,
29 ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la
30 consecución de los fines de la Cooperativa. **Artículo tercero.** La



sede y domicilio de la Cooperativa será la ciudad de Osorno, Provincia de Osorno, Décima Región, pero podrán establecerse domicilios especiales y tantas oficinas filiales o sucursales como sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, en cualquier lugar del país, cuando así lo acuerde el Consejo de Administración. **Artículo cuarto.** La duración de la Cooperativa será indefinida. **TÍTULO SEGUNDO. De los Socios. Artículo quinto.** Podrán ser socios de la Cooperativa todas las personas naturales o jurídicas que no hayan injuriado o calumniado a los Consejeros, Gerente o Ejecutivos de la Cooperativa o a ésta; que no hayan causado perjuicio a la Cooperativa tanto en su patrimonio como en su honor; que sean aceptadas como tales por el Consejo de Administración; y que suscriban y paguen la cantidad y monto de cuotas de participación que para su ingreso fije el Consejo de Administración. Las personas naturales deberán tener a lo menos dieciocho años de edad. Cumpliendo igual exigencia pueden también ser socias las mujeres casadas y los empleados y obreros que se encuentren al servicio de la Cooperativa, éstos, con las limitaciones que se indican en los artículos treinta y siete y cuarenta y tres de los presentes estatutos. Las mujeres casadas no necesitan autorización del marido para ingresar y actuar como socias. Es facultad privativa y excluyente del Consejo de Administración determinar y calificar para los efectos de este artículo, si los dichos y expresiones de una persona son o no injuriosas o calumniosas. Es condición esencial para ser socio ejercer alguna actividad silvoagropecuaria. Para ser aceptado como socio se requiere: a) Que el interesado solicite por escrito su ingreso a la Cooperativa. b) Que el interesado acredite con la documentación correspondiente, ser dueño o arrendatario de un predio rústico. c) Las personas jurídicas deberán acreditar con la documentación correspondiente: la constitución, vigencia y las personas

Osorno
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telson.cl
OSORNO - CHILE



0873

1 naturales y/o jurídicas que integran la sociedad y representantes
2 legales, información que deberán mantener actualizada si son acep-
3 tadas como socias. **Artículo sexto.** El Consejo de Administración,
4 puede rechazar el ingreso como socios de determinadas personas si,
5 a su juicio, no es conveniente a los intereses sociales, pero no puede
6 fundar el rechazo en consideración de orden político, religioso o
7 social. La Cooperativa observará escrupulosa neutralidad política y
8 religiosa y exigirá de sus socios igual neutralidad en sus actividades
9 internas. **Artículo séptimo.** Los socios tienen absoluta igualdad de
10 derechos y obligaciones y las autoridades de la Cooperativa no
11 pueden en caso alguno pretender un trato preferencial en materia de
12 beneficios o servicios. **Artículo octavo.** La persona que adquiera la
13 calidad de socio, responderá con sus aportes de las obligaciones
14 contraídas por la Cooperativa antes de su ingreso. Toda estipulación
15 en contrario es nula. **Artículo noveno.** La Cooperativa podrá limitar
16 temporalmente el ingreso de socios por acuerdo del Consejo de
17 Administración, pero sólo en el caso que sus medios financieros o
18 sus instalaciones y equipos no puedan prestar servicios a un grupo
19 más numeroso. **Artículo décimo.** La calidad de socio se adquiere: a)
20 Por la suscripción del acta de constitución legal. b) Por ingreso a la
21 Cooperativa una vez que ésta se encuentre legalmente constituida.
22 Al momento de su ingreso, el socio deberá suscribir el mínimo de
23 cuotas de participación que estipulan los presentes estatutos en su
24 Título Tercero y pagarlas en la forma que el mismo título prevé, de
25 lo cual se dejará constancia en el Registro de Socios. **Artículo**
26 **décimo primero.** Los socios tienen las siguientes obligaciones: a)
27 Servir los cargos para los cuales sean designados, a menos que
28 aleguen una causa legítima de excusa, calificada por el Consejo; b)
29 Cumplir oportunamente sus obligaciones pecuniarias con la Coope-
30 rativa y, en especial, suscribir y pagar las cuotas de participación



que ésta emita en relación con el monto fijado para aceptar su ingreso como socio, en el modo y forma que señalen los presentes estatutos y los acuerdos del Consejo de Administración. c) Asistir a las reuniones a que fueren legalmente convocados, incluyendo las actividades educativas que se pongan en práctica. d) Respetar y ejecutar los acuerdo del Consejo de Administración y de las Juntas Generales de Socios. e) Mantener actualizado su domicilio y en el caso de las personas jurídicas, además todos los antecedentes de la composición legal de la sociedad. f) Todos los Socios deberán informar a la Cooperativa cualquier cambio que se produzca con relación a los bienes raíces que posean, orientados a la producción silvoagropecuaria. **Artículo duodécimo.** Los socios tienen los siguientes derechos: a) Realizar con la Cooperativa todas las operaciones económicas que constituyen su objeto y disfrutar de los beneficios sociales. b) Elegir y ser elegido para servir los cargos directivos de la Cooperativa. c) Fiscalizar sus operaciones administrativas, financieras y contables en la Junta General Ordinaria. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la fiscalización que los socios realizan por intermedio de la Junta de Vigilancia, de acuerdo con el Título Séptimo. d) Presentar cualquiera proposición de estudio al Consejo, el que decidirá su rechazo o inclusión en el orden del día de la Junta. Toda proposición presentada por el diez por ciento de los socios, a lo menos, con anticipación de quince días a la Junta General, será sometida a la consideración de ésta. **Artículo décimo tercero.** Los socios que se retrasen por más de sesenta días, sin causa justificada, en el pago de sus compromisos pecuniarios con la Cooperativa, quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales y económicos. Para estos efectos, el Consejo de Administración declarará la suspensión e informará en su oportunidad a la Junta General, cuales socios son los que se encuentren en tal caso.

Olivero
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telcel.cl
OSORNO - CHILE



0874

1 **Artículo décimo cuarto.** La calidad de socio se pierde: a) Por
2 renuncia escrita dirigida al Presidente del Consejo de Adminis-
3 tración y aceptada por el Consejo de Administración; b) Por falleci-
4 miento o por disolución de la persona jurídica, salvo lo dispuesto en
5 el artículo diecinueve de los presentes estatutos; c) Por pérdida de la
6 personalidad jurídica de los socios personas jurídicas; d) Por trans-
7 ferencia de las cuotas de participación a otro socio o a uno nuevo,
8 con la aprobación previa del Consejo de Administración; e) Por
9 exclusión, basado en cualquiera de las siguientes causales: Primero:
10 por dañar de palabra o por escrito los intereses sociales. Se enten-
11 derá que un socio causa ese daño, cuando afirma falsedad respecto
12 de los administradores o de la conducción de las operaciones socia-
13 les; Segundo: por valerse de su calidad de socio para transferir a ti-
14 tulo oneroso las mercaderías que adquiera en la Cooperativa; Ter-
15 cero: Por perjudicar su estabilidad en cualquier forma; y Cuarto: por
16 no realizar operaciones con ella. La controversia suscitada entre el
17 Consejo de Administración y el socio excluido con motivo de la
18 resolución de exclusión deberá ser resuelta conforme al capítulo V
19 de la Ley General de Cooperativas denominado "Del recurso de
20 legalidad y de la resolución de conflictos. **Artículo décimo quinto.**
21 Se prohíbe a los socios efectuar, dentro de la zona de funciona-
22 miento señalada en los estatutos, operaciones de la misma índole
23 que la Cooperativa ejecuta, salvo casos calificados en el Reglamento
24 o autorizados por el Consejo de Administración. La infracción a este
25 precepto autorizará al Consejo de Administración para excluir al
26 socio infractor. **Artículo décimo sexto.** El Consejo de Administra-
27 ción deberá pronunciarse sobre la renuncia de los socios en la
28 primera sesión que se celebre después de presentada. Ningún socio
29 puede presentar su renuncia si no está al día en el pago de sus com-
30 promisos pecuniarios con la Cooperativa. **Artículo décimo sépti-**



mo. Al aceptar la renuncia, el socio deberá restituir los títulos de las cuotas de participación que posea, para reembolsarle su valor. La Cooperativa podrá anular los títulos, haciendo los descargos correspondientes en sus libros o transferirlos a socios que ingresen o que deseen aumentar su aporte. Las cuotas de participación son transferibles únicamente a título oneroso o transmisibles por causa de muerte. **Artículo décimo octavo.** Todo socio puede retirarse de la Cooperativa en cualquier tiempo siempre que ella no se encuentre en falencia o cesación de pagos, se halle intervenida, haya acordado su disolución o se encuentre ya disuelta y en liquidación. Será condición esencial para que un socio pueda retirarse de la Cooperativa, el hecho de que durante el ejercicio respectivo no se hubiere superado el cinco por ciento del capital social por concepto de devolución de cuotas de participación. El valor máximo que se podrá cancelar durante el ejercicio por concepto de devolución de cuotas de participación será el equivalente a mil doscientas unidades de fomento. El Consejo de Administración podrá acordar, en casos especiales, la devolución del valor de las cuotas de participación de un cooperado, cuando ya se hubiere superado los límites precedentemente indicados. En todo caso las solicitudes de retiros o renunciaciones que no se pudieran cursar por no cumplirse las condiciones precedentes gozaran de preferencia para el ejercicio siguiente. **Artículo décimo noveno.** Los herederos del socio fallecido pueden continuar como miembros de la cooperativa como comunidad indivisa, debiendo designar un procurador común que los represente, el que será considerado como socio para los efectos de ejercer algún cargo en la cooperativa. **Artículo vigésimo.** Los socios que hayan perdido su calidad de tales, por renuncia o exclusión, o los herederos del fallecido que no continuaren con la Cooperativa, de acuerdo con el artículo anterior, tendrán derecho a que la Cooperativa les reem-

O Chavento

FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNO CHILE



0875

1 bolse las sumas correspondientes a sus cuotas de participación, con
2 las limitaciones establecidas en el artículo dieciocho. El reembolso
3 de las cuotas de participación se practicará dentro del plazo de seis
4 meses contados desde la fecha del fallecimiento, de la aceptación de
5 la renuncia o de la exclusión del socio, con deducción de la cuota
6 que corresponda al mismo en las pérdidas sociales, si las hubiere.
7 Las cuotas de participación se restituirán con los aumentos experi-
8 mentados por concepto de revalorización, si procediera. Sin embar-
9 go, la Cooperativa tendrá el derecho de retener los beneficios econó-
10 micos hasta el final del ejercicio correspondiente. Tratándose de los
11 herederos del socio fallecido, el plazo señalado se suspenderá duran-
12 te todo el período comprendido entre el fallecimiento del socio y la
13 presentación a la cooperativa de un documento que acredite que se
14 inscribió la resolución que otorgó la posesión efectiva de la herencia
15 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces com-
16 petente, o en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas, según
17 corresponda, que consten en el inventario de los bienes quedados al
18 fallecimiento del causante los derechos que el socio tenía en la coo-
19 perativa, y se certifique por el Servicio de Impuestos Internos el
20 cumplimiento de las normas sobre impuesto a las herencias. **Artícu-**
21 **lo vigésimo primero.** Mientras no se le reembolsen sus aportes o la
22 cuota de beneficios a que tenga derecho, el socio será considerado
23 solo como acreedor de la Cooperativa, pero no podrá actuar como
24 socio. **TITULO TERCERO. Del Capital Social y de las Cuotas**
25 **de Participación. Artículo vigésimo segundo.** El capital social
26 actual de la Cooperativa asciende a trescientos setenta y dos
27 millones doscientos tres mil quinientos treinta y nueve pesos. El
28 capital social de la Cooperativa será variable e ilimitado y se
29 formará con los valores que paguen los socios por la suscripción de
30 sus cuotas de participación, por las reservas voluntarias y los



1 excedentes o pérdidas existentes al cierre del período contable. Las
2 cuotas de participación serán nominativas y su transferencia y
3 rescate, si éste fuere procedente, deberán ser aprobadas por el
4 Consejo de Administración. Se prohíbe la creación de cuotas de
5 participación de organización y privilegiadas. **Artículo vigésimo**
6 **tercero.** Los socios de posterior ingreso deberán suscribir y pagar la
7 cantidad y monto de cuotas de participación que para su ingreso fije
8 el Consejo de Administración, por un valor no inferior a cien
9 unidades de fomento, cantidad que constituirá el mínimo para
0 mantener la calidad de socio. Si el Consejo de Administración
1 decide aumentar el capital, deberá someterlo a la consideración de la
2 Junta General de Socios, y si ésta lo aprueba, todos los socios
3 deberán concurrir proporcionalmente a este aumento con nuevos
4 aportes. El acuerdo sobre aumentos deberá ser fundado y justificarse
5 en razón de expansión de las actividades económicas de la
6 Cooperativa, agregación de nuevos servicios a los existentes o
7 nuevas instalaciones y equipos. No será necesario el acuerdo de una
8 Junta General para la emisión de las cuotas de participación que
9 deben suscribir y pagarse por los nuevos socios que sean aceptados
0 como tales por el Consejo de Administración, siendo suficiente al
1 efecto la resolución de éste que señalará la forma de pago de las
2 mismas. Los socios, previa autorización del Consejo de Admi-
3 nistración, pueden aumentar sus cuotas de participación volunta-
4 riamente en cualquier tiempo, sin perjuicio de lo dispuesto en el
5 artículo veintiséis de los presentes estatutos. **Artículo vigésimo**
6 **cuarto.** El aporte que deban pagar los socios de posterior ingreso
7 que les fije el Consejo de Administración, se destinará en un
8 cincuenta por ciento a incrementar la reserva voluntaria de la coo-
9 perativa, la cual no podrá exceder del quince por ciento del patrimo-
0 nio. El saldo será el valor representativo de las cuotas de partici-

Ochaient
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235077
e-mail: notarmun@telefonos.cl
OSORNO - CHILE



0876

1 pación que el nuevo socio tendrá en la Cooperativa. **Artículo vigé-**
2 **simo quinto.** La responsabilidad de la Cooperativa y de los socios
3 queda limitada al capital social. **Artículo vigésimo sexto.** Ningún
4 socio podrá ser propietario de más de un cuatro por ciento del
5 capital de la Cooperativa. **Artículo vigésimo séptimo.** Cuando el in-
6 ingreso de los socios y sus respectivos aportes permitan liberar capital
7 aportado por socios más antiguos y la Cooperativa se encuentre en
8 una situación financiera estable, el Consejo de Administración podrá
9 establecer un plan de reducción o retiro parcial del capital de dichos
10 socios. **Artículo vigésimo octavo.** Los gastos de administración de
11 la Cooperativa se financiarán con los recursos que ésta genere u
12 obtenga. De ser ellos insuficientes, podrá imponer a sus socios el
13 pago de cuotas sociales, las que serán fijadas anualmente por la
14 Junta General obligatoria de Socios. **TITULO CUARTO. De la Di-**
15 **rección, Administración y Vigilancia. Artículo vigésimo noveno.**
16 La dirección, administración, operación y vigilancia de la coopera-
17 tiva estará a cargo de: a) La Junta General de Socios. b) El Consejo
18 de Administración. c) El Gerente. d) La Junta de Vigilancia. **Artí-**
19 **culo trigésimo.** La Junta General es la primera autoridad de la
20 Cooperativa y representa el conjunto de sus socios. Sus acuerdos
21 obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieran sido
22 tomados en la forma establecida por los estatutos y no fueran
23 contrarios a las leyes y los reglamentos. **Artículo trigésimo prime-**
24 **ro.** Habrá Juntas Generales de Socios al menos una vez al año
25 dentro del cuatrimestre siguiente a la confección del balance. **Ar-**
26 **tículo trigésimo segundo.** Son materia de Junta General de Socios
27 todas aquellas indicadas en la Ley de Cooperativas. **Artículo trigé-**
28 **simo tercero.** La citación a Junta se efectuará por medio de un aviso
29 de citación que se publicará con una anticipación de no más de
30 quince días ni menos de cinco días de la fecha en que se realizará la



1 junta, en un diario de circulación en la ciudad de Osorno, y si no
2 existiere en ésta, en uno de la ciudad capital de la X Región. Ade-
3 más, se enviará una citación por correo a cada socio, al domicilio
4 que éste tenga registrado en la cooperativa, con una anticipación
5 mínima de quince días a la fecha de celebración de la junta, la que
6 deberá contener una referencia a las materias a ser tratadas en ella.

7 **Artículo trigésimo cuarto.** Las Juntas Generales serán convocadas
8 por un acuerdo del Consejo de Administración y, si éste no se pro-
9 duciera por cualquier causa, por el Presidente del Consejo. Cuando se
0 estimare necesario, serán convocadas por el Departamento de Coo-
1 perativas de la Subsecretaría de Economía del Ministerio de Econo-

2 mía, Fomento y Reconstrucción. **Artículo trigésimo quinto.** Las
3 Juntas Generales serán legalmente instaladas y constituidas si a ellas
4 concurriere, a lo menos, la mitad más uno de sus socios. Si no se
5 reuniere este quórum, se citará nuevamente en la misma forma
6 señalada para la primera reunión, y la Junta General se celebrará con
7 los socios que asistan. No obstante, ambas citaciones podrán hacerse

8 conjuntamente y para la misma fecha, en horas distintas. **Artículo**
9 **trigésimo sexto.** Los acuerdos en las Juntas Generales se tomarán
0 por mayoría absoluta de los votos presentes o representados en ella,

1 salvo en los casos en que la Ley o el Reglamento hayan fijado una
2 mayoría especial. **Artículo trigésimo séptimo.** Cada socio tendrá
3 derecho a un voto, cualquiera que sea el número de cuotas de
4 participación que posea en la Cooperativa. Ningún socio podrá
5 representar a más de un cinco por ciento de los socios presentes o
6 representados en la Junta. Los poderes para asistir a ella deberán
7 otorgarse por carta poder simple si se confieren a otros socios o
8 autorizados ante notario en los demás casos. No podrán ser apode-
9 rados ni los miembros del Consejo ni los de la Junta de Vigilancia y
0 de los Comités, el Gerente y trabajadores de la Cooperativa, ni las

Ochociento
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@fclsur.cl
OSORNO - CHILE



0877

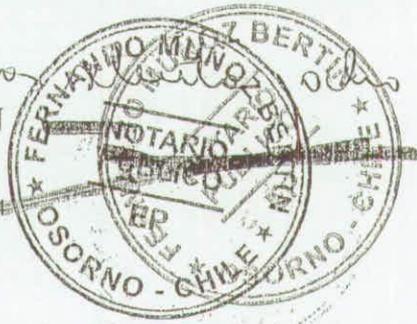
1 personas que no sean socios, salvo si se trata del cónyuge o hijos de
2 socios o de administradores o trabajadores de éstos, en cuyo caso, el
3 poder que se otorgue deberá ser autorizado ante notario. **Artículo**
4 **trigésimo octavo.** Los poderes deberán ser presentados al Gerente
5 de la Cooperativa para su visación, veinticuatro horas antes del día y
6 hora de la sesión en que hayan de surtir efecto. **Artículo trigésimo**
7 **noveno.** En las elecciones de miembros de Consejo de Administra-
8 ción y de la Junta de Vigilancia, cada socio sufragará una sola vez
9 en una sola cédula que contendrá un nombre para Consejero, uno
10 para suplente, uno para miembro de la Junta de Vigilancia y uno
11 para suplente de ésta. **Artículo cuadragésimo.** De las deliberacio-
12 nes y acuerdos de la Junta se dejará constancia en un libro especial
13 de actas que será llevado por el Consejero Secretario. Estas actas
14 serán un extracto de lo ocurrido en la reunión y serán firmadas por
15 el Presidente o por el que haga sus veces, por el Consejero Secre-
16 tario y por tres socios, elegidos en la misma Junta. **TITULO**
17 **QUINTO. Del Consejo de Administración. Artículo cuadragési-**
18 **mo primero.** El Consejo de Administración tiene a su cargo la
19 administración superior de los negocios sociales y representa judi-
20 cial y extrajudicialmente a la cooperativa para el cumplimiento del
21 objeto social, sin perjuicio de la representación que compete al
22 gerente en conformidad a la ley. **Artículo cuadragésimo segundo.**
23 El Consejo de Administración se compondrá de siete miembros
24 titulares y de dos miembros suplentes elegidos por la Junta General.
25 Todos deberán ser socios. Podrán ser reelegidos. Los suplentes
26 reemplazarán definitiva o transitoriamente a los titulares, según si la
27 imposibilidad de éstos para desempeñar sus funciones es definitiva o
28 transitoria. Los suplentes serán llamados en el orden de precedencia
29 determinado por las mayorías obtenidas a su respectiva elección.
30 **Artículo cuadragésimo tercero.** Las condiciones para ser Conse-



1 jeros son las siguientes: Uno) Ser socio activo y tener más de veinti-
2 tiún años de edad; Dos) No haber sido condenado ni hallarse ac-
3 tualmente procesado por crimen o simple delito. Tres) No tener
4 intereses comerciales o financieros en una empresa competidora o
5 en una empresa que sea proveedora de la Cooperativa. Cuatro) No
6 haber sufrido condenas por delito contra las personas, la propiedad o
7 el honor; Cinco) Tener una antigüedad de dos años en la coope-
8 rativa. Seis) Tener a lo menos cuarto año de la enseñanza media o
9 equivalente aprobado. Siete) No tener documentos mercantiles
0 protestados sin aclarar (cheques, letras, pagarés) en los últimos
1 cinco años anteriores a la fecha de la elección. Los socios que fueren
2 empleados u obreros de la Cooperativa no podrán ser elegidos para
3 ocupar cargos de Consejeros, miembros de la Junta de Vigilancia y
4 de los comités que se constituyan. Los Consejeros Titulares durarán
5 tres años en sus funciones y se renovarán anualmente por parciali-
6 dades de dos, dos y tres. Cada renovación corresponderá a un tercio
7 respecto de la cifra total de Consejeros. De la renuncia de los
8 Consejeros conocerá el propio Consejo. Los Consejeros Suplentes
9 durarán un año en sus funciones. No podrán formar parte del
0 Consejo dos o más personas que tengan entre si, con el Gerente o
1 con los empleados, relaciones de parentesco directo hasta el se-
2 gundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.
3 Cuando el caso se produzca en una misma elección, prevalecerá la
4 designación del que hubiera obtenido mayor número de votos y, en
5 caso de igualdad de votos, se designará a la suerte cual de ellos debe
6 ser reemplazado. **Artículo cuadragésimo cuarto.** Son atribuciones
7 y deberes del Consejo de Administración: a) Nombrar y exonerar al
8 Gerente en conformidad con el artículo cuarenta y seis. b) Tener a
9 su cargo la administración superior de las operaciones sociales, en
0 la forma señalada en la Ley General de Cooperativas. c) Vigilar que

Delviento

FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telecom.cl
OSORNO - CHILE



0878

1 el Gerente cumpla y ejecute sus resoluciones y las resoluciones
2 acordadas por la Junta General. d) Examinar los Balances e Inven-
3 tarios presentados por el Gerente o formarlos el mismo, pronun-
4 ciarse sobre ellos y someterlos a la Junta General, previa revisión e
5 informe de la Junta de Vigilancia. e) Contratar cuentas corrientes, de
6 depósitos y de créditos y girar, sobregirar en ellas, cancelar y
7 endosar cheques, reconocer los saldos periódicamente, girar, acep-
8 tar, descontar, endosar y protestar letras de cambio, suscribir, des-
9 contar, endosar y protestar pagarés y documentos negociables en ge-
10 neral; endosar y retirar documentos de embarque, cobrar y percibir
11 las sumas adeudadas a la Cooperativa y otorgar los recibos corres-
12 pondientes, retirar los valores en custodia y/o en garantía; comprar
13 y/o vender acciones, bonos y/u otros bienes muebles, ceder créditos
14 y/o aceptar sesiones. El Consejo podrá delegar estas facultades en el
15 gerente cuando así lo requiera el giro de los negocios sociales. f)
16 Hipotecar bienes, previo acuerdo de la Junta General de Socios. g)
17 Vender bienes inmuebles. Si la enajenación representa más del diez
18 por ciento de su activo se deberá contar con autorización de la Junta
19 General. h) Comprar bienes inmuebles y contratar empréstitos o
20 mutuos y constituir las garantías necesarias. i) Designar comités de
21 consejeros y/o de socios bajo supervigilancia, para el cumplimiento
22 de determinados propósitos, y dictar las instrucciones o reglamentos
23 necesarios. j) Acordar las bases generales de celebración de los
24 contratos en que sea parte la sociedad. k) Proponer aumentos de
25 capital a la Junta General de Socios. l) Admitir socios y fijar las
26 condiciones que deberán cumplir para su ingreso. m) Excluir socios
27 según las disposiciones legales y la de los presentes estatutos. n)
28 Acordar el ingreso a una unión, federación de Cooperativas o formar
29 parte de sociedad auxiliares de cooperativas. o) Proponer la cons-
30 titución o incrementación de fondos de reserva, y otros legalmente



1 precedentes. p) Facilitar a los socios el ejercicio de sus derechos y
2 velar por el cumplimiento de sus obligaciones. q) Ocuparse espe-
3 cialmente del desarrollo de las operaciones sociales. r) Decidir sobre
4 el ejercicio de las acciones judiciales, transigir y comprometer. s) La
5 enumeración anterior de ninguna manera es taxativa, y en conse-
6 cuencia el Consejo tendrá todas aquellas atribuciones inherentes y
7 necesarias para el buen desarrollo de las operaciones y objeto so-
8 ciales. t) Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo podrá delegar parte
9 de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la Coo-
0 perativa, en un Consejero o en una Comisión de Consejeros, en los
1 apoderados, y para objetos determinados o negocios especiales, en
2 otras personas. **Artículo cuadragésimo quinto.** Anualmente el
3 Consejo de Administración designará de entre sus miembros un
4 Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Celebrará sus sesio-
5 nes periódicamente, según lo acuerde el mismo Consejo, pero a lo
6 menos una vez al mes. Los acuerdos se tomarán por mayoría de
7 votos de los miembros presentes y, en caso de empate, decidirá el
8 que presida. De sus deliberaciones y acuerdos se dejará constancia
9 en un libro especial de actas, que será firmado por los consejeros
0 que hayan asistido a la sesión, indicándose, en cada caso, la calidad
1 en que concurren. Las actas serán autorizadas por el Consejero Se-
2 cretario o quién lo reemplace transitoriamente. Si alguno de los
3 Consejeros falleciere, se negare o imposibilitare por cualquier causa
4 para firmar el acta correspondiente, el Consejero Secretario o quien
5 haga sus veces, dejará constancia de la causal de impedimento al pie
6 de la misma acta. Para la validez de los acuerdos adoptados, bastará
7 que el acta esté firmada por la mayoría de los asistentes a la sesión y
8 el Consejero Secretario, siempre que actúen válidamente. No será
9 necesario acreditar respecto de terceros el impedimento que tuvo
0 cualquier Consejero para firmar, ni la imposibilidad transitoria o

Ochoavientos
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA N° 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telcel.cl
OSORNO - CHILE



0879

1 definitiva, que determinó el reemplazo de cualquiera de éstos por los
2 suplentes que corresponda. **TITULO SEXTO. Del Gerente Gene-**
3 **ral. Artículo cuadragésimo sexto.** El gerente General será nombra-
4 do por el Consejo de Administración y deberá poseer título univer-
5 sitario; ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones que
6 éste le suministre y bajo su inmediata vigilancia. El Consejo deberá
7 asignar un sueldo al Gerente, que esté de acuerdo con las posi-
8 bilidades económicas de la Cooperativa. Deberá poseer conoci-
9 mientos técnicos relacionados con el giro de la Cooperativa y los
10 conocimientos legales y doctrinarios indispensables sobre las mate-
11 rias relacionadas con la Cooperativa. **Artículo cuadragésimo**
12 **séptimo.** Son atribuciones y deberes del Gerente General: a) Repre-
13 sentar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa, previa delega-
14 ción del Consejo de Administración y conferir en juicio mandatos
15 especiales; b) Organizar y dirigir la administración de la misma; c)
16 Presentar al Consejo, al término de cada ejercicio, un balance e
17 inventario general de los bienes sociales; d) Cuidar que los libros de
18 contabilidad y libros sociales sean llevados al día y con claridad, de
19 lo que será responsable directo; e) Dar las informaciones que le
20 fueren solicitadas por el Consejo y asistir a sus sesiones; f) Nombrar
21 y exonerar a los empleados que demande el servicio, de acuerdo con
22 las normas que imparta el Consejo y responsabilizarlos por el
23 desempeño de sus funciones; g) Ejecutar los acuerdos del Consejo y
24 de la Junta General; h) Facilitar las visitas que efectúen funcionarios
25 encargados del control de las Cooperativas; i) Dar a la Junta de
26 Vigilancia, durante el período de sus funciones, todas las expli-
27 caciones que se le pidan sobre la marcha de los negocios sociales; j)
28 Firmar con el Presidente de la Cooperativa, con el miembro del
29 Consejo u otra persona que se le designe, los cheques de las cuentas
30 bancarias de la misma, y, previa delegación del mismo Consejo,



1 cobrar y percibir las sumas adeudadas a la institución, hacer los
2 pagos que corresponda, suscribir, endosar, descontar, aceptar y ha-
3 cer protestar los documentos comerciales que requiera su giro; k)
4 Cumplir toda otra función que le encomiende el Consejo y que esté
5 de acuerdo con el mandato que él le otorgue, con este estatuto y con
6 la ley. l) En caso de ausencia o impedimento del Gerente para
7 ejercer el cargo, lo subrogará con las mismas facultades del artículo
8 número cuarenta y seis el Subgerente, que deberá ser nombrado por
9 el Consejo de Administración. **Artículo cuadragésimo octavo.** Ni
10 el gerente ni los empleados de la Cooperativa podrán dedicarse, en
11 beneficio propio, a ningún trabajo o negocio similar o que tenga
12 relación con el giro de la Cooperativa. **TITULO SEPTIMO. De la**
13 **Junta de Vigilancia. Artículo cuadragésimo noveno.** La Junta de
14 Vigilancia será elegida por la Junta General de socios y se com-
15 pondrá de tres socios titulares e igual número de socios suplentes.
16 El reemplazo de los propietarios por los suplentes se hará en los
17 casos y de acuerdo con el procedimiento señalado para el Consejo
18 en el Artículo cuarenta y dos de estos estatutos. La Junta de Vi-
19 gilancia durará en sus funciones un año y sus miembros podrán ser
20 reelegidos. **Artículo quincuagésimo.** Son atribuciones de la Junta
1 de Vigilancia: a) Comprobar la exactitud del inventario y de las
2 cuentas que componen el balance; b) Verificar el estado de caja, cada
3 vez que lo estime conveniente; c) Comprobar la existencia de los
4 títulos y valores que se encuentren depositados en las arcas sociales;
5 d) Investigar cualquier irregularidad de orden financiero o econó-
6 mico que se le denuncie o que conozca, debiendo el Consejo, el
7 Gerente y los demás empleados de la Cooperativa facilitarle todos
8 los antecedentes que la mencionada Junta estime necesarios cono-
9 cer. La Junta de Vigilancia deberá informar por escrito a la Junta
0 General Ordinaria sobre el desempeño de sus funciones, debiendo

Ochari

FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 233507
e-mail: notarmun@fetsur.cl
OSORNO - CHILE



0880

1 dar a conocer este informe al Consejo de Administración de la
2 Cooperativa, antes de que éste apruebe el balance. En caso de que la
3 Junta de Vigilancia no presentare su informe oportunamente, se
4 entenderá que lo aprueba. La Junta de Vigilancia podrá, con la
5 autorización de la Junta General, hacer uso de las atribuciones que
6 se le confiere en el artículo cuarenta y seis de la Ley General de
7 Cooperativas. No podrá la Junta de Vigilancia intervenir en los actos
8 administrativos del Consejo y del Gerente. **TITULO OCTAVO.**
9 **Contabilidad y Balance. Artículo quincuagésimo primero.** La
10 Contabilidad de la Cooperativa se ceñirá a las normas generales que
11 establezca el Departamento de Cooperativas del Ministerio de Eco-
12 nomía, Fomento y Reconstrucción. El balance general e inventario
13 se confeccionará el treinta y uno de diciembre de cada año y deberá
14 hacerse de tal modo que los socios puedan darse fácil cuenta de la
15 situación financiera de la institución y del patrimonio social.
16 **Artículo quincuagésimo segundo.** La Junta de Vigilancia deberá
17 emitir un informe sobre el balance General, el que será presentado a
18 la Junta General de Socios. **Artículo quincuagésimo tercero.** El
19 inventario y balance, acompañados de los documentos justificativos,
20 se pondrán a disposición de la Junta de Vigilancia, a lo menos
21 veinte días antes de que deba celebrarse la Junta General de Socios,
22 con el objeto de que aquella haga el examen y las comprobaciones
23 que estime convenientes e informe a la Junta General. **Artículo**
24 **quincuagésimo cuarto.** El balance general, la memoria anual y el
25 proyecto de distribución del remanente, se pondrán en conocimiento
26 de la Junta General Ordinaria en la fecha que corresponda, de
27 acuerdo a lo establecido en el artículo treinta y uno de los presentes
28 estatutos, para que ésta se pronuncie sobre ellos. **TITUTO**
29 **NOVENO. De la distribución del Remanente y del Excedente.**
30 **Artículo quincuagésimo quinto.** El saldo favorable del ejercicio



1 económico que arroje el Balance, que se denominará Remanente, se
2 destinará a absorber las pérdidas acumuladas, si las hubiere. Hecho
3 lo anterior se destinará a la constitución e incremento de los fondos
4 de reserva que la junta general de socios acuerde constituir y al pago
5 de los intereses de capital, si así se acordare. Por último, el saldo, si
6 lo hubiere, se denominará Excedente y se distribuirá en dinero entre
7 los socios o se capitalizará dando lugar a una emisión liberada de
8 cuotas de participación, que se distribuirán entre los socios, en
9 proporción a las cuotas de participación que cada socio poseía al
0 treinta y uno de diciembre del año previo al ejercicio que se está
1 sometiendo a la consideración de la Junta General de Socios y que
2 aún se encuentren vigentes. En todo caso, la distribución en dinero
3 entre los socios, que se realice por cualquier concepto, no podrá
4 exceder del remanente del ejercicio generado por operaciones
5 realizadas con los socios. Las distribuciones en dinero serán pro-
6 puestas por el Consejo de Administración y para ello se tendrán en
7 consideración los planes de inversión que el adecuado desarrollo de
8 la cooperativa requiera y la liquidez para su cancelación. **Artículo**
9 **quincuagésimo sexto.** La Junta General de socios podrá formar
0 reservas, las que tendrán el carácter de voluntarias, pero ellas no
1 podrán exceder del quince por ciento del patrimonio, y tendrán las
2 finalidades que acuerde la junta general de socios. **Artículo quin-**
3 **cuagésimo séptimo.** Los excedentes provenientes de operaciones de
4 la Cooperativa con los socios se distribuirán a prorrata de éstas.
5 Aquellos provenientes de operaciones con terceros, se distribuirán a
6 prorrata de las cuotas de participación. **TITULO DECIMO. De la**
7 **Información para los Socios y Terceros. Artículo quincuagésimo**
8 **octavo.** La cooperativa deberá mantener en su sede principal, a
9 disposición de los socios, ejemplares actualizados de sus estatutos,
0 con indicación de la fecha y notaría en que se otorgó la escritura

Obreros

0881

FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PUBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOEAX: 235074
e-mail: notfarnun@telsur.cl
OSORNO - CHILE



1 social y la de sus modificaciones, en su caso, y de los datos refe-
2 rentes a sus legalizaciones. Asimismo, cada socio recibirá anual-
3 mente una copia del Balance y del Informe de los Auditores Exter-
4 nos. **Artículo quincuagésimo noveno.** Se pondrá a disposición de
5 cada postulante a socio, un ejemplar del estatuto, del o de los
6 reglamentos de régimen interno, si los hubiese, del balance de los
7 dos ejercicios precedentes y una nómina que incluya la
8 individualización de quienes integran el consejo de administración,
9 la junta de vigilancia y del gerente. **TITULO DECIMO**
10 **PRIMERO. Del Procedimiento para Aplicar Sanciones. Artículo**
11 **sextuagésimo.** Las infracciones a estos estatutos que no tengan
12 señalada sanción especial, serán castigadas con multa de una a diez
13 UTM, cantidad que se duplicará en caso de reincidencia. **Artículo**
14 **sextuagésimo primero.** La sanción del artículo anterior y la suspen-
15 sión del socio en los casos que se establece como sanción en estos
16 estatutos, en la Ley y en el Reglamento de Cooperativas, será cono-
17 cida y decretada por el Consejo de Administración, por acuerdo de
18 la mayoría de sus miembros presentes. El socio afectado deberá ser
19 notificado de los cargos que se le formulen, personalmente o por
20 carta certificada dirigida al domicilio designado en la Cooperativa, y
21 tendrá el plazo de quince días corridos para formular sus descargos
22 por escrito. Transcurrido ese plazo, se hayan o no formulado los
23 descargos, el Consejo resolverá la sanción, la que le será notificada
24 personalmente o por carta certificada. De dicha medida, el afectado
25 podrá apelar ante la próxima Junta General de Socios, la que resol-
26 verá ratificándola o dejándola sin efecto. **Artículo sextuagésimo**
27 **segundo.** La exclusión de un socio, en aquellos casos contemplados
28 en la ley, el reglamento o estos estatutos, será acordado por el Con-
29 sejo de Administración, por acuerdo de la mayoría de sus miembros
30 en ejercicio, y se regirá por las normas siguientes: a) Habiendo to-



1 mado conocimiento del hecho de haber incurrido un socio en alguna
2 de las causales de exclusión establecidas en la ley, el reglamento o
3 los estatutos, el consejo de administración citará al socio a una
4 reunión en la que expondrá los cargos y escuchará las alegaciones
5 que el afectado formulare, verbalmente o por escrito. La citación
6 será enviada con diez días de anticipación, a lo menos, y en ella se
7 expresará su motivo. b) La decisión del consejo será comunicada de
8 inmediato al socio o dentro de los diez días siguientes. c) El socio
9 excluido tendrá derecho a apelar de la medida de exclusión ante la
0 próxima junta general de socios, a la que deberá ser citado espe-
1 cialmente mediante carta certificada. d) Podrá también presentar su
2 apelación por carta certificada, enviada al consejo de administración
3 con un mínimo de cinco días de anticipación a la junta general que
4 conocerá de la misma. e) La junta que conozca de la apelación del
5 socio se pronunciará sobre la exclusión, confirmándola o dejándola
6 sin efecto, después de escuchar el acuerdo fundado del consejo y los
7 descargos que el socio formulare, verbalmente o por escrito, o en su
8 rebeldía. El voto será secreto, salvo que la unanimidad de los asis-
9 tentes opte por la votación económica. f) Si la junta general con-
0 firma la medida, el socio quedará definitivamente excluido, y si la
1 deja sin efecto será restituido en todos sus derechos. g) La decisión
2 de la junta será comunicada al socio por el consejo de adminis-
3 tración dentro de los diez días siguientes. h) Tanto las citaciones al
4 socio como las comunicaciones de las decisiones que se adopten por
5 el consejo y la junta general deberán serle enviadas por carta
6 certificada al domicilio que tuviere registrado en la cooperativa. i)
7 La apelación deberá ser tratada en la primera junta general de socios
8 que se celebre con posterioridad al acuerdo de exclusión adoptado
9 por el consejo de administración. La exclusión quedará sin efecto si
0 la primera junta de socios que se celebre después de aplicada la

Ochavient
Subreintento
du
FERNANDO MUÑOZ BERTIN
NOTARIO PÚBLICO
M. A. MATTA Nº 680
FONO: 232386 - FONOFAX: 235074
e-mail: notarmun@telsur.cl
OSORNÓ - CHILE



0882

1 medida, no se pronuncia sobre ella, habiendo apelado el socio. j)
2 Durante el tiempo intermedio entre la apelación de la medida de
3 exclusión acordada por el consejo y el pronunciamiento de la junta
4 de socios, el afectado permanecerá suspendido de sus derechos en la
5 cooperativa, pero sujeto al cumplimiento de sus obligaciones.
6 **TITULO DECIMO SEGUNDO De la Disolución y Liquidación.**
7 **Artículo sextuagésimo tercero.** La Cooperativa podrá disolverse
8 por acuerdo de una Junta General de Socios, especialmente citada al
9 efecto, adoptado por los dos tercios de los votos presentes y re-
10 presentados en ella de conformidad con lo establecido por la Ley
11 General de Cooperativas y por el presente Estatuto. Además, podrá
12 ser disuelta por sentencia judicial ejecutoriada, a solicitud del
13 Departamento de Cooperativas, si concurre alguna de las causales
14 que al efecto establece la Ley. Lo anterior se entiende sin perjuicio
15 de la quiebra que pueda declararse de acuerdo con las normas
16 generales. **Artículo sextuagésimo cuarto.** Junto con el acuerdo de
17 disolución de la cooperativa, la Junta General deberá designar una
18 comisión de tres personas, sean o no socios, para que realicen la
19 liquidación, fijando sus atribuciones y remuneraciones. **Artículo**
20 **sextuagésimo quinto.** La liquidación se practicará de acuerdo al
21 procedimiento que acuerde la Junta General de Socios y en confor-
22 midad con las normas legales, reglamentarias y las instrucciones que
23 al efecto dicte el Departamento de Cooperativas. **Artículo sextuagésimo**
24 **sexto.** En lo no previsto en los presentes estatutos, regirán las
25 disposiciones de la Ley General de Cooperativas y su reglamento,
26 las que se declaran incorporadas a ellos. **Artículo Transitorio.** Para
27 los efectos de proceder al aumento de cinco a siete Consejeros, en la
28 próxima elección a que haya lugar luego de aprobadas estas refor-
29 mas de estatutos, en que proceda elegir dos Consejeros, se elegirán
30 cuatro. Para determinar la duración de estos consejeros y dar cum-



plimiento en el futuro a la renovación parcial, se procederá mediante sorteo entre los elegidos, durando uno de ellos dos años y los restantes tres años. Por último la Junta facultó a don Germán Stolzenbach Minte para que requiera la reducción a escritura pública del todo o de parte de la presente acta, su publicación en extracto en el Diario Oficial y su inscripción en el Registro de Comercio. Se levanta la Junta General de Socios siendo las veinte: cuarenta y cinco horas. Hay firma ilegible, Fernando Becker Melo. Hay firma ilegible. Reiner Neumann Stange. Hay firma ilegible. Eduardo Keim Braemer. Hay firma ilegible. Horst Hohnke Gädicke. Presidente. Hay firma ilegible. Erico Küllmer Navarrete. Secretario." CONFORME con el acta que rola a fojas setenta y tres vuelta y siguientes del Libro de Actas que he tenido a la vista, el que fue devuelto al interesado. En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firma el compareciente. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número doscientos cincuenta y tres raya dos mil ocho. DOY FE.

1.-
 GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE
 C.I.NAC. N° 4634171-6



BOLETA N.º 320510
 FECHA 24/1/2008

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
 TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.

OSORNO 24 ENE. 2008



Eº 0.35
Treinta y Cinco
Centésimos

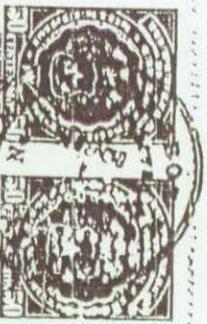


Válido
para el
año 1968 - 69

nº 39.-
statutos

operativa Re-
gional de Inse-
minación Ltda. Osor-

of



1 en Osorno a tuce de Septiembre, de mil novecientos
 2 sesenta y ocho, ante mi Mario Sillalobos Navarro, A-
 3 bogado, Notario Público, de Hacienda y Conservador
 4 de Comercio y Minas de este departamento y testigos
 5 que al final se indican comparece: don Manuel
 6 Borquez Miranda, chileno, abogado, casado
 7 con doña Gita Klappes Rozas, domiciliado en
 8 Ramírez novecientos treinta de esta ciudad, con ci-
 9 dula de identidad de Osorno, número cincuenta
 10 y seis mil ochocientos treinta y tres, mayor de edad,
 11 a quien conozco y expone: Que debidamente faculta-
 12 do al efecto, según se acreditará, viene en redu-
 13 cir a escritura pública el Acta de Constitución y
 14 los estatutos de la "Cooperativa Regional de Inse-
 15 minación Limitada Osorno" (Cooprissem), que
 16 consta de la siguiente acta del libro respectivo:
 17 "Acta de Constitución de la Cooperativa Re-
 18 gional de Inseminación Limitada Osorno (Coop-
 19 rissem). En Osorno, a treinta de mayo de
 20 mil novecientos sesenta y ocho, siendo las vein-
 21 ta horas, en el local ubicado en el salón de
 22 sesiones del Club Alemán, calle O'Higgins nú-
 23 mero quinientos sesenta y tres, se llevó a efecto esta
 24 reunión, con la asistencia de cincuenta y nueve
 25 personal, todos socios de la cooperativa, de profe-
 26 sión agricultores, excepto aquellos que se señalaran
 27 con otra profesión, domiciliados para este efecto
 28 en Ramírez novecientos treinta, oficina cinco y que
 29 han suscrito el número de acciones que en caso
 30 se señalaran: Uno.- Federico Kott H.- ciento cincuenta

acciones - Dos - Carlos Sommer S., ciento veinte accio-
 nes - Tres - Walter Geur, setenta y cinco acciones - Qua-
 tro - Oscar Karle, ciento veinte acciones - Cinco -
 Alberto Krahnner S., ciento cincuenta acciones - Seis -
 Klaus Schilling, ciento cincuenta acciones - Siete -
 Alberto Krahnner S., veinte acciones - Ocho - Ricardo
 Krahnner S., treinta acciones - Nueve - Roland
 Möller-Holtkamp, ciento veinte acciones - Diez - Ri-
 cardo Sommer, ciento cincuenta acciones - Once -
 Ricardo Heuser F., veinte acciones - Doce - Sucesión
 Max Gantz S., ciento cincuenta acciones - Trece -
 Norberto Düster S., veinte acciones - Catorce - Fede-
 rico Grambs S., ochenta acciones - Quince - Ewald
 Kortmann, veinte acciones - Dieciséis - Pedro Fischer,
 ciento diez acciones - Diecisiete - Walter Helmreich,
 cien acciones - Dieciocho - Walter Lausen, cincuenta
 acciones - Diecinueve - Carlos Osorio, veinte acciones -
 Veinti - Roberto Escobar, treinta acciones - Veintiuno -
 Arnoldo Grambs A., sesenta acciones - Veintidos - Ma-
 rio Waldspurger, cuarenta acciones - Veintitres - Norberto
 Hermans A., doscientas acciones - Veinticuatro - Anne-
 Marie Schilling de Kim, treinta acciones - Veinti-
 cinco - Comunidad Santa Inés, setenta y nueve ac-
 ciones - Veintiseis - Enrique Mattler K., doscientas
 acciones - Veintisiete - Germán Posenau, veinte accio-
 nes - Veintiocho - Eduardo Geisse Sr., ciento cincuenta
 acciones - Veintinueve - Comunidad Horbach Beltrán,
 cincuenta acciones - Treinta - Iringad H. de Hembel,
 ciento cincuenta acciones - Treinta y uno - Edurno
 Alt Wüster, ciento veinte acciones - Treinta y dos -

Por escritura de ley au-
 til, se ha modificado la
 escritura del título, subs-
 tituyendo el nombre de
 la corporación por el de
 "Cooperativa Agrícola
 Regional de Servicios de
 Sulfuración Ltda."
 modificándose también
 los artículos 25, 26, 27,
 33, 43, en la forma que
 aparece en la escritura
 referida - Osorio, 17 de
 mayo de 1969. =

RT.



- 68 - 69 1 Ricardo Buschmann, cien acciones - cincuenta y tres -
- 2 Federico Matthei S. - ciento cincuenta acciones - cincuenta y cuatro -
- 3 Adolfo Stolzenbach H., cincuenta acciones - cincuenta y cinco -
- 4 Augusto Schunck, cincuenta acciones - cincuenta y seis -
- 5 Heriberto Rudloff H. - ciento veinte acciones - cincuenta y siete -
- 6 Heriberto Hott H., trescientas acciones - cincuenta y ocho -
- 7 Oscar (Alt) Hott, trescientas acciones - cincuenta y nueve -
- 8 Osvaldo Dinter F., ciento veinte acciones - cuarenta -
- 9 Bernardo Dinter F., treinta acciones - cuarenta y uno -
- 10 Fernando Eggers, trescientas setenta y dos acciones -
- 11 cuarenta y dos - Jolin Santos, doscientas acciones -
- 12 cuarenta y tres - Eduardo Larrañaga, veinte acciones -
- 13 cuarenta y cuatro - Alfredo Audler G., ciento diez acciones -
- 14 cuarenta y cinco - Francisco Lütkeke, setenta acciones -
- 15 cuarenta y seis - Martín Lüscher, cuarenta acciones -
- 16 cuarenta y siete - Lucisión Alfredo Schwalm, doscientas veinticuatro acciones -
- 17 cuarenta y ocho - Roberto Urizar L., trescientas cuarenta acciones -
- 18 cuarenta y nueve - Sociedad Agrícola y Ganadera Fundo (Unión de
- 19 cinco Limitada, doscientas cuarenta acciones -
- 20 cincuenta - Gilberto von Dessauer, ciento cuarenta y cinco acciones -
- 21 cincuenta y uno - Jorge Hube, ciento cincuenta acciones -
- 22 cincuenta y dos - Jaime Hube G., ciento cincuenta acciones -
- 23 cincuenta y tres - Guillermo Saint-Jean, cincuenta acciones -
- 24 cincuenta y cuatro - Eitel Ellwanger de Opfle, setenta acciones -
- 25 cincuenta y cinco - David Dobrow, cincuenta acciones -
- 26 cincuenta y seis - Claudio Mon-



trarios, cincuenta acciones - Cincuenta y siete - José
L. L., sesenta acciones - Cincuenta y ocho - Er-
nesto Selkland S., ciento veinte acciones - Cincuen-
ta y nueve - Othmar Bourscheur, doscientas diez
acciones - Total: siete mil una acciones, quienes
firmaron el libro de actas respectivo, bajo la presi-
dencia de don Ricardo Sommer B., y actuando de
secretario don Ricardo Kralmur J. - El presidente
expuso que, de acuerdo a las disposiciones legales,
se ha presentado al Departamento de Cooperativas
de la Dirección de Industrias y Comercio del Ministerio
de Economía el estudio socio-económico sobre las con-
diciones, posibilidades financieras y planes de trabajo
que se propone desarrollar la cooperativa, estudio
que ha sido aprobado. Igualmente ha sido revisa-
do por ese Servicio el proyecto de estatutos y se ha
comunicado el día, hora y lugar de la presente reunión
por medio de avisos publicados en el diario local
"La Prensa" en los días nueve, veinte, veintisiete y
treinta de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. En
consecuencia esta reunión tiene por objeto adoptar los
acuerdos necesarios para constituir legalmente esta
Cooperativa. Unánimemente se acordó dar por consti-
tuida esta cooperativa, adoptándose los siguientes a-
cuerdos: uno) Proseguir y terminar las diligencias nece-
sarias para que en conformidad con la legislación
sobre cooperativas, se obtenga la personalidad jurídica
de la institución que se denominará Cooperativa (agric-
ual de Iluminación Limitada) (Cooperativa) - dos) Apro-
bar los estatutos por los cuales se regirá esta coopera-



Eº 0.35
Treinta y Cinco
Centésimos

- ochenta y tres -

1 tira, a los cuales se dió lectura en debida forma en
 2 el presente acto y cuyo texto es el siguiente: Título prime-
 3 ro - Del nombre, objeto, domicilio y duración - Artícu-
 4 lo primero: Constitúyese una cooperativa de servi-
 5 cios de capital variable e ilimitado, número de
 6 socios que se denominará Cooperativa Regional
 7 de Inseminación Limitada. Su sigla será "Cooprin-
 8 sem" la que podrá usarse indistintamente. - Artí-
 9 culo segundo: - La cooperativa tendrá por objeto
 10 suministrar a sus socios: a) un servicio de inse-
 11 minación artificial eficiente; b) adquirir y distri-
 12 buir semen de toros de cualquier centro de insemi-
 13 nación tanto nacional como extranjero; c) velar
 14 por las condiciones sanitarias de los animales a
 15 inseminar; d) activar las medidas necesarias que
 16 tiendan a ir a un mejoramiento de la calidad
 17 y condiciones sanitarias, genéticas y de producción
 18 de la ganadería de la zona; e) propender a parti-
 19 cipar en la planificación de la atención regular
 20 y permanente de los natos ganaderos de parte de
 21 profesionales tales como médico-veterinarios, ingenieros
 22 agrónomos y/u otros; f) realizar todas las operaciones
 23 sociales, económicas, jurídicas y de bienestar propios de
 24 esta cooperativa, incluidos los actos de comercio
 25 indispensables para la mejor consecución de estos
 26 propósitos; g) para cumplir con el objeto social la
 27 cooperativa podrá especialmente adquirir bienes de
 28 todas clases tanto para sí como para sus coopera-
 29 dos, ^{celebrar} convenir y ejecutar todos los actos y contratos que
 30 las leyes permitan y participar en sociedades y aso-



1. caciones en conformidad con lo dispuesto en la ley
2. general de cooperativas - Artículo tercero - la sede
3. y domicilio de la cooperativa será la ciudad de
4. Osorno y organizará tantas oficinas filiales y/o pos-
5. tas de inseminación como sean necesarias para
6. prestar un servicio eficiente tanto en la provincia
7. de Osorno como en cualquiera otra del país. - El
8. lo Segundo. - Artículo Cuarto - Podrán ser socios
9. de la cooperativa todas las personas que sean acepta-
10. das como tales por el Consejo de Administración, siem-
11. pre que tengan a lo menos dieciocho años de edad. Cum-
12. pliendo igual exigencia pueden también ser socios las
13. mujeres casadas y los empleados y obreros que se manun-
14. ten al servicio de la cooperativa, estos con las limi-
15. taciones que se indican en los artículos treinta y ocho
16. y cuarenta y cuatro de los presentes estatutos. - Pueden
17. serlo también las personas jurídicas de derecho pú-
18. blico o privado. - las mujeres casadas no necesitan
19. de la autorización del marido para ingresar y
20. actuar como socios. - Artículo quinto - Todo socio
21. que pertenezca a esta cooperativa no podrá utilizar
22. servicios de inseminación ajeno a ella salvo auto-
23. rización expresa del Consejo de Administración a requiri-
24. miento debidamente justificado del interesado. - Artí-
25. culo sexto - El Consejo de Administración, puede rechazar
26. el ingreso como socios de determinadas personas
27. si, a su juicio no es conveniente a los intereses socia-
28. les, pero no puede fundar el rechazo en consideraciones
29. de orden político, religioso o social. - La cooperativa ob-
30. servará escrupulosa neutralidad política o religiosa y



1968 - 69

1 exigirá de sus socios igual neutralidad en sus acti-
 2 vidades internas. - Artículo séptimo. - los socios tie-
 3 nen absoluta igualdad de derechos y obligaciones y las
 4 autoridades de la cooperativa no pueden en caso alguno
 5 pretender un trato preferencial en materia de beneficios
 6 o servicios. - Artículo octavo. - la persona que adquiera
 7 la calidad de socio, responderá con sus aportes de
 8 las obligaciones contraídas por la cooperativa antes
 9 de su ingreso. - Toda estipulación en contrato es nu-
 10 la. - Artículo noveno. - la cooperativa podrá (transi-
 11 tar) limitar temporalmente el ingreso de socios
 12 por acuerdo de la Junta General Ordinaria, pero so-
 13 lo en el caso que sus recursos financieros o sus
 14 instalaciones y equipos no puedan prestar servi-
 15 cios a un grupo más numeroso. En tal caso co-
 16 municará el hecho al Ministerio de Economía, So-
 17 nido y Reconstrucción. - Artículo décimo. - la ca-
 18 lidad de socio se adquiere: a) por suscripción del
 19 acta de constitución legal; b) por ingreso a la
 20 cooperativa una vez que ésta se encuentre legalmen-
 21 te constituida. - Al momento de su ingreso, el so-
 22 cio deberá suscribir el (mismo) número de acciones
 23 que estipulan los presentes estatutos en su título
 24 tercero y pagarlas en la forma que el mismo
 25 título prevee, de lo cual se dejará constancia en
 26 el Registro de socios. - Artículo décimo primero. -
 27 los socios tienen las siguientes obligaciones: a) ser-
 28 vir los cargos para los cuales sean designados, a
 29 menos que aleguen una causa legítima de excusa,
 30 calificada por el Consejo. b) cumplir oportunamente



1 sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa y en
2 especial suscribir y pagar las acciones que ésta emi-
3 ta, en el modo y forma que señalen los presentes
4 estatutos y los acuerdos del Consejo y Administración;
5 c) asistir a las reuniones a que fueren legalmente
6 convocados, incluyendo las actividades educativas
7 que se pongan en práctica - Artículo décimo
8 segundo. - Los socios tienen los siguientes derechos:
9 a) realizar con la Cooperativa todas las operaciones
10 económicas que constituyen su objeto y disfrutar
11 de los beneficios sociales; b) elegir y ser elegido
12 para servir los cargos directivos de la Cooperati-
13 va; y c) fiscalizar sus operaciones administrativas,
14 financieras y contables en la Junta General
15 Ordinaria, pudiendo examinar los libros socia-
16 les y de contabilidad durante los ocho días au-
17 teriores a la junta que ha de pronunciarse sobre
18 dichos documentos. - Lo anterior se entiende sin
19 perjuicio de la fiscalización que los socios realizan
20 por intermedio de la Junta de Vigilancia, de
21 acuerdo con el artículo séptimo; y d) presentar
22 cualquiera proposición del estudio del Consejo, el
23 que decidirá su rechazo o inclusión en el orden
24 del día de la junta. Toda proposición presenta-
25 da por el diez por ciento de los socios, a lo menos,
26 con anticipación de quince días a la Junta General,
27 será sometida a la consideración de ésta. - Arti-
28 culo (vig) décimo tercero. - Los socios que se retra-
29 sen por más de sesenta días sin causa justificada,
30 en el pago de sus compromisos pecuniarios con la



Eº 0.35
Treinta y Cinco
Centésimos

- ochenta y cinco -

968 - 69

Cooperativa, quedarán suspendidos de todos sus derechos sociales y económicos - Para estos efectos el Consejo de Administración declarará la suspensión e informará en su oportunidad a la Junta General cuales socios son los que se encuentran en tal caso. - Artículo décimo cuarto - La calidad de socio se pierde: a) por renuncia escrita, aceptada por el Consejo de Administración; b) por fallecimiento, salvo lo dispuesto en el artículo diecinueve de los presentes estatutos; c) por exclusión, basado en cualquiera de las siguientes causas: (primero) Por dañar de palabra o por escrito los intereses sociales - de cualquier modo que un socio cause un daño, cuando afirma falsedad respecto de los administradores o de la conducción de las operaciones sociales; (segundo) Por valerse de su calidad de socio para transferir a título oneroso las mercaderías que adquiriera en la cooperativa; (tercero) Por perjudicar su estabilidad en cualquier forma; y cuarto) Por no realizar operaciones con ella. - Artículo décimo quinto - Se prohíbe a los socios efectuar, dentro de la zona de funcionamiento señalada en los estatutos, operaciones de la misma índole que la cooperativa ejecuta, salvo casos calificados en el Reglamento o autorizados por el Consejo de Administración - La infracción a este precepto autorizará al Consejo de Administración para excluir al socio infractor - Artículo décimo sexto - El Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la renuncia de los socios en la primera sesión que celebre después de presentada.



1. ningún socio puede presentar su renuncia si no está
2. al día en el pago de sus compromisos pecuniarios
3. con la cooperativa. - Artículo décimo séptimo. - Al
4. aceptarse la renuncia, el socio deberá restituir los
5. títulos de acciones que posea para reembolsarle su
6. valor. La cooperativa podrá anular los títulos, haciendo
7. los descargos correspondientes en sus libros o transferir-
8. los a socios que ingresen o que deseen aumentar
9. su aporte. - Las acciones son transferibles únicamente
10. a título oneroso o transmisibles por causa de muerte. -
11. Artículo décimo octavo. - Todo socio puede retirarse de
12. la cooperativa en cualquier tiempo siempre que ella
13. no se encuentre en falencia o cesación de pagos, se ha-
14. lle interrumpida, haya acordado su disolución o se
15. encuentre ya disuelta y en liquidación. - Artículo dé-
16. cimo noveno: los herederos del socio fallecido pueden
17. continuar en la cooperativa siempre que designen un
18. mandatario común que para todos los efectos será
19. considerado como único socio. - El mandato se otor-
20. gará en carta poder simple. - Artículo vigésimo: los
21. socios que hallan perdido su calidad de tales, por
22. renuncia o exclusión o los herederos del fallecido que no
23. continuaron con la cooperativa, de acuerdo con el artículo
24. anterior, tendrán derecho a que la cooperativa les reembol-
25. se las sumas pagadas por conceptos de aportes y las que
26. le correspondan como participación en los beneficios. - El
27. reembolso de aportes se practicará dentro del plazo de
28. seis meses contados desde la fecha del fallecimiento, de
29. la aceptación de la renuncia o de la exclusión del socio,
30. con deducción de la cuota que corresponda al mismo en

las pérdidas sociales si las hubiere. - las acciones se res-
 tituirán con los aumentos experimentados por concepto
 de revalorización, si procediera, y con sus respectivos
 intereses - sin embargo, la cooperativa tendrá el
 derecho de retener los beneficios económicos hasta el
 final del ejercicio correspondiente. - Artículo vigésimo pri-
 mo: mientras no se les reembolsen sus aportes o
 la cuota de beneficios a que tenga derecho, el socio
 será considerado solo como acreedor de la coopera-
 tiva, pero no podrá actuar como socio. - Artículo
 vigésimo segundo. - la cooperativa, sin perjuicio
 de los actos y contratos que celebre con terceros en cum-
 plimiento de sus finalidades, solo podrá efectuar opera-
 ciones con sus socios, salvo casos excepcionales y necesari-
 os para su normal desenvolvimiento, contemplados en el
 reglamento o autorizado especialmente por la Dirección de In-
 dustria y Comercio. - Título Tercero. - Del capital
 social y de las acciones. - Artículo vigésimo tercero. -
 El capital social inicial, totalmente suscrito, sea de
 siete mil un escudo, dividido en acciones de un escudo
 cada una las que se pagan en la siguiente forma:
 a) veinte por ciento al contado a los socios; b) el saldo,
 en la forma en que (lo) determinare el Consejo de Admi-
 nistración. - el capital podrá aumentarse por acuerdo del
 mismo Consejo y las acciones que se emitan se pagarán
 también en la forma indicada anteriormente. - Los títu-
 los de acciones tendrán numeración correlativa. - Arti-
 culo vigésimo cuarto. - los socios de posterior ingreso
 deberán suscribir y pagar un capital igual al aporta-
 do por los socios fundadores. - si el Consejo de Adminis-



tración decide aumentar el capital, todos los socios deberán concurrir proporcionalmente a este aumento con nuevos aportes. - El acuerdo sobre aumento deberá ser fundado y justificarse en razón de expansión de las actividades económicas de la cooperativa, agregación de nuevos servicios a los existentes o nuevas instalaciones y equipos. - Estos acuerdos, antes de realizarse, deberán ser sometidos a la consideración del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Los socios pueden aumentar su capital voluntariamente en cualquier tiempo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo treinta de los presentes estatutos. - Artículo vigésimo quinto. - El capital de la cooperativa será variable e ilimitado y tendrá como mínimo inicial el que (cuja) fija los presentes estatutos. - El capital social puede experimentar variaciones por cualquiera de las circunstancias siguientes: a) aumentos de capital acordados por el Consejo de Administración en emisión de nuevas acciones que suscribirán los socios o las personas que ingresen a la cooperativa; b) (paralización) total o parcial de excedentes sobre las acciones; c) revalorización anual del capital propio y amortizaciones que se apliquen a los bienes del activo; d) excedentes producidos por las operaciones de quienes no, sean socios, ya sean que se imputen el pago de acciones o ingresen al fondo de reserva; e) cuotas de admisión o de cualquiera otra clase que se establezcan; f) devolución de aportes en caso de renuncia, exclusión o fallecimiento de socio y deducción o retiro parcial de aportes; g) donaciones

1. legados que se hagan a la cooperativa; y b) pérdidas
 2. ocurridas en el desarrollo de las operaciones sociales. - Artí-
 3. culo vigésimo sexto. - La responsabilidad de la coopera-
 4. tiva y de los socios queda limitada al capital sus-
 5. crito. - Artículo vigésimo séptimo. - Las acciones
 6. de la cooperativa serán nominativas e indivisibles y
 7. su reembolso y transferencia no podrá hacerse a un
 8. precio (inferior) a su valor nominal, reajustadas si
 9. procediere. - La cooperativa reconocerá sólo un propie-
 10. tario por cada acción. - No podrá haber acciones
 11. liberadas ni privilegiadas a ningún título. - La
 12. Junta General Ordinaria acordará el monto del in-
 13. terés que devenguen las acciones, el cual no será
 14. superior al siete por ciento anual; se pagará con
 15. cargo al resultado que arrojen las operaciones sociales
 16. y se calculará sobre su valor nominal, reajustado de acuer-
 17. do con lo dispuesto en el artículo siguiente, si procediere.
 18. Artículo vigésimo octavo. - La cooperativa podrá
 19. revalorizar anualmente su capital propio y tal reva-
 20. lorización importará una variación en el valor nomi-
 21. nal de sus acciones. - Para determinar el capital pro-
 22. pio no se computarán las reservas ni los excedentes. An-
 23. tes de proceder a la revalorización indicada, la coopera-
 24. tiva solicitará la autorización del Ministerio de
 25. Economía, Fomento y Reconstrucción. - Los porcentajes
 26. máximos de revalorización serán fijados por la Di-
 27. rección General de Supuestos Futuros de conformidad
 28. con la ley. Establecida la revalorización y su incidenc-
 29. cia en el valor de las acciones, los socios de la coopera-
 30. tiva podrán solicitar de la administración de la mis-



una se dice constancia, en los títulos respectivos, del
valor actual de aquellas. - Si tal constancia no apar-
ce en los títulos por cualquier causa, podrá probarse
mediante el examen de los libros y documentación
de la cooperativa. - Artículo vigésimo noveno. - Ni-
gún socio puede ser dueño de más de un diez
por ciento del capital de la cooperativa. - Se ex-
ceptúan las personas jurídicas que, de acuerdo con
sus estatutos no persigan fines de lucro, las que
pueden ser dueñas de hasta un cincuenta por
ciento del capital. - Artículo vigésimo. - Cuando
el ingreso de los socios y sus respectivos aportes
permitan liberar capital aportado por socios más
antiguos y la cooperativa se encuentre en una
situación financiera estable, el Consejo de Admini-
stración podrá establecer un plan de reducción o
retiro parcial del capital de dichos socios. - Título
Cuarto. - De las Juntas Generales de socios. - Ar-
tículo vigésimo primero. - La Junta General es
la primera autoridad de la Cooperativa y repre-
senta el conjunto de sus socios. Sus acuerdos a-
cordan a los socios presentes y ausentes, siempre que
hubieren sido tomados en la forma establecida
por los estatutos y no fueren contrarios a las leyes
y los reglamentos. - Artículo vigésimo segundo. - Ha-
rá Juntas Generales ordinarias y extraordinarias. - La Junta
General Ordinaria se efectuará dentro de los meses de
Julio a Octubre de cada año, y en ella se presentará
el Balance, Inventario y memoria del ejercicio anterior,
se acordará la distribución del remanente si lo hubiere,

69 1 y se procederá a las elecciones determinadas por los
 2 estatutos: en la Junta Ordinaria podrá tratarse de
 3 cualquier asunto relacionado con los intereses sociales,
 4 a excepción de los que correspondan a las Juntas ex-
 5 traordinarias. - Si por cualquier causa no se celebra-
 6 ren en su oportunidad las reuniones a que se cite
 7 posteriormente y que tenga por objeto convocar de las mi-
 8 mas materias, tendrán en todo caso el carácter
 9 de Juntas Ordinarias. - Artículo transitorio tercero. -
 10 Solo en la Junta General Extraordinaria podrá trata-
 11 se las siguientes materias: a) de la reforma de
 12 los estatutos; b) de la hipoteca y venta de los bie-
 13 nes raíces. Sin embargo, no será necesaria la au-
 14 torización de la Junta para constituir hipotecas
 15 por saldo de precios en la compra de bienes inmue-
 16 bles; c) de la disolución de la cooperativa; d) de la
 17 fusión o incorporación con otras cooperativas las que
 18 solo podrán realizarse con instituciones de igual fi-
 19 nalidad, y legalmente constituidas y además, del
 20 retiro de una federación o confederación de coopera-
 21 tivas; e) de las reclamaciones contra los conseje-
 22 ros para hacer efectivas las responsabilidades que
 23 por la ley les correspondan; y f) en general, de todo
 24 acto que se relacione con las finalidades del contrato
 25 social. Los acuerdos a que se refieren las letras a), c) y d)
 26 y e) serán reducidos a escritura pública, que sus-
 27 cribirá en representación de la Junta General, la perso-
 28 na o personas que está designe, y se someterán a la
 29 aprobación del Supremo Gobierno antes de ser realizadas.
 30 El acuerdo a que se refiere la letra a) puede ser reducido



1 a escritura pública o protocolizado en la forma señalada.
2 da. - Artículo trigésimo cuarto. - La convocatoria a
3 Junta General se hará por carta o circular enviada
4 con cinco días de anticipación a lo menos, a los socios
5 que tengan registrado sus domicilios en la cooperativa. -
6 Deberá publicarse, además, un aviso de citación en un
7 periódico del domicilio social. Se colocarán también
8 carteles en lugares visibles de la cooperativa. En ellas
9 se expresará el día, lugar, hora y objeto de la reunión.
10 Artículo trigésimo quinto. - Las Juntas Generales serán
11 convocadas por un acuerdo del Consejo de Administración,
12 y si éste no se produjera por cualquier causa
13 por el presidente del Consejo. Cuando se estimare necesario
14 serán convocadas por el Departamento de Cooperativas
15 de la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio
16 de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Artículo
17 trigésimo sexto. - Las Juntas Generales serán legalmente
18 instaladas y constituidas si a ellas concurren,
19 a lo menos, la mitad más uno de sus socios.
20 Si no se reuniere este quórum se citará nuevamente
21 en la misma forma señalada para la primera
22 reunión, y la Junta General se celebrará con los socios
23 que asistan. - El Consejo está obligado a hacer la
24 segunda convocatoria dentro de los quince días siguientes.
25 No obstante, ambas citaciones podrán hacerse
26 conjuntamente y para la misma fecha, en horas
27 distintas. - Artículo trigésimo séptimo. - Los acuerdos
28 en las Juntas Generales se tomarán por mayoría
29 absoluta de los votos presentados o representados
30 en ella, salvo en los casos en que la ley o el Re-

69

plamiento hayan fijado una mayoría especial. - Artículo trigésimo octavo. - Cada socio tendrá derecho a un voto, cualquiera que sea el número de acciones que posea en la cooperativa. - Ningún socio podrá representar a más de un cinco por ciento de los socios presentes o representados en la junta. - Los poderes para asistir a ella deberán otorgarse por carta poder simple si se confieren a otros socios o autorizados ante notario en los demás casos. - No podrán ser apoderados ni los miembros del Consejo ni los de la Junta de Vigilancia, ni el gerente ni los socios empleados y obreros de la cooperativa, ni las personas que no sean socios, salvo si se trata de cónyuges o hijos de socios. - Artículo trigésimo noveno. - Los poderes deberán ser presentados al gerente de la cooperativa para su visación antes de las veinticuatro horas del día y hora en que hayan de surtir su efecto. - La calificación de los poderes será practicada por el gerente en unión del presidente de la Junta de Vigilancia. - En caso de dudas respecto de la validez de poderes determinados, se resolverá, en discrepancia a la resolución del Departamento de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. - Artículo cuadragésimo. - En las elecciones de miembros de Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia, cada socio sufragará una sola vez y en una sola cédula que contendrá un nombre para consejero, uno para suplente, uno para miembro de la Junta de Vigilancia y uno para suplente de ésta.



Artículo cuadragésimo primero. - De las deliberaciones
y acuerdos de la junta se dejará constancia en un
libro especial de actas que será llevado por el Consejo
Secretario. - Estas actas serán en extracto de lo ocurrido
en la reunión y serán firmadas por el Presidente
o por el que haga sus veces, por el Consejo Sec-
retario y por sus socios, elegidos en la misma junta. -
Las actas de las juntas Generales Ordinarias y Extra-
ordinarias deberán ser manuscritas, antes de realizar
los acuerdos y dentro del plazo de ocho días después
de adoptados, al Departamento de Cooperativas del
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo quinto. - Del Consejo de Administración. -

Artículo cuadragésimo segundo. - El Consejo de
Administración tiene a su cargo la dirección
superior de los negocios sociales, en conformidad
a los estatutos y a los acuerdos de la junta Gene-
ral. - Artículo cuadragésimo tercero. - El Consejo
de Administración se compondrá de cinco miem-
bros propietarios y de ^{ocho} igual número de suplentes
elegidos por la junta General Ordinaria y podrán ser
reelegidos. - (Si no se efectuare la junta en su opor-
tunidad, se entenderán prorogados sus mandatos
hasta la junta convocada para la correspondien-
te elección). - Los suplentes reemplazarán definitivamente
o transitoriamente a los titulares, según si la
imposibilidad de éstos para desempeñar sus fun-
ciones es definitiva o transitoria. - Los suplentes
serán llamados en el orden de precedencia de-
terminado por las mayorías obtenidas a su respec-

69 1 tiva elección. - Artículo cuadragésimo cuarto. -

2 las condiciones para ser consejeros son las siguientes:

3 Uno) Ser socio activo y tener más de veinticinco años

4 de edad; Dos) No haber sufrido condena por deli-

5 to contra las personas, la propiedad o el honor; y

6 Tres) Rendir una fianza individual que, para

7 el conjunto de ellos, será igual a la exigida pa-

8 ra el gerente con el mismo mínimo y conforme

9 a lo previsto en el artículo cuarenta y seis del

10 Decreto R. R. A. número veinte de mil novecien-

11 tos sesenta y tres. - Los socios que (sepan) fueron

12 empleados u obreros de la cooperativa no podrán

13 ser elegidos para ocupar cargos de consejeros, miem-

14 bro de la Junta de Vigilancia y de los comités que

15 se constituyan. - Los consejeros titulares durarán

16 tres años en sus funciones y se renovarán anual-

17 mente por parcialidades e igual duración y

18 renovación tendrán los consejeros suplentes. - De la

19 renuncia de los consejeros conocerá el propio Consejo.

20 Artículo cuadragésimo quinto. - Son atribuciones

21 y deberes del Consejo: a) tener a su cargo la direc-

22 ción superior de las operaciones sociales, en la for-

23 ma señalada en el artículo cuarenta y tres del

24 Decreto R. R. A. número veinte de mil novecientos

25 sesenta y tres; b) vigilar que el gerente cumpla y

26 ejecute sus resoluciones y las resoluciones acordadas

27 por la Junta General; c) examinar los balances e

28 inventarios presentados por el gerente o formularlos

29 él mismo, pronunciarse sobre ellos y someterlos

30 a la Junta General, para revisión e informe.



1 de la junta de Vigilancia; d) contratar cuentas
2 corrientes de depósitos y de créditos y girar, sobre gi-
3 rar en ellas, cancelar y endosar cheques, reconocer
4 los caldos periódicamente, girar, aceptar, discou-
5 tar, endosar y protestar letras de cambio, suscri-
6 bir, descontar, endosar y protestar pagarés y do-
7 cumentos negociables en general; endosar y uti-
8 rar documentos de embarque, cobrar y percibir
9 las sumas adeudadas a la cooperativa y otor-
10 gar los recibos correspondientes; retirar los valores
11 en custodia y/o en garantía; comprar y/o ven-
12 der acciones, bonos y/u otros bienes muebles,
13 recibir créditos y/o aceptar cesiones. - El Consejo
14 podrá delegar estas facultades en el gerente cuando
15 así lo requiera el giro de los negocios sociales; e) li-
16 plicar y vender bienes inmuebles, previa autoriza-
17 ción de la junta general extraordinaria, y sin ella
18 comprar bienes inmuebles y contratar empréstitos
19 o mutuos y constituir las garantías necesarias; f)
20 ocuparse de la revalorización del capital propio de
21 la cooperativa si procediere; g) designar comités
22 de consejeros y/o de socios bajo su supervigilan-
23 cia, para el cumplimiento de determinados pro-
24 pósitos y dictar las instrucciones o reglamentos ne-
25 cesarios; h) acordar las bases generales de celebración
26 de los contratos en que sea parte la sociedad; i)
27 nombrar y remover al gerente; j) acordar los
28 aumentos de capital y colocar entre los socios an-
29 tiguos o entre los de nuevo ingreso las acciones
30 que correspondan a las emisiones acordadas; k) ad- //



69 admitir socios y excluirlas, según las disposiciones legales
y la de los presentes estatutos; l) acordar el ingreso a
una unión, federación de cooperativas o formar
parte de sociedades auxiliares de cooperativas; ll)
proponer la constitución o incrementación de fondo
de reserva, fondos especiales y fondos de educación,
etcétera, de acuerdo con las normas del título un-
decimo de los presentes estatutos; m) facilitar a
los socios el ejercicio de sus derechos y velar por el
cumplimiento de sus obligaciones; n) ocuparse espe-
cialmente del desarrollo de las operaciones sociales;
y ñ) decidir sobre el ejercicio de las acciones judi-
ciales, transigir y comprometer. - Artículo cuadra-
gesimo sexto. - Anualmente, el Consejo de Admi-
nistración designará de entre sus miembros un
Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. - Celebra-
rá sus sesiones periódicamente según lo acuerde el
mismo Consejo, pero a lo menos una vez al mes. -
Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos de
los miembros presentes y, en caso de empate, deci-
dirá el que presida. - De sus deliberaciones y acuer-
dos se dará constancia en un libro especial de
actas, que serán firmadas por los Consejeros que
hayan asistido a la sesión, indicándose, en cada
caso, la calidad en que ocurren. - Las actas serán
autorizadas por el Consejo Secretario o quien lo re-
place transitoriamente. - Copia autorizada se remi-
tirá al Departamento de Cooperativas de la Direc-
ción de Industria y Comercio del Ministerio de Econo-
mía, apenas su texto haya sido aprobado. - Si



1 alguno de los consejeros falleciere, se juzgue o imposi-
2 bilitare por cualquier causa para firmar el acta
3 correspondiente, el Consejo Secular o quien haga
4 sus veces, dejara constancia de la causal de im-
5 pedimento al pie de la misma acta. - Para la
6 validez de los acuerdos adoptados, bastara que
7 el acta este firmada por la mayoria de los asis-
8 tuntos a la sesion y el Consejo Secular, siem-
9 pre que actuen validamente. - No sera necesario
10 acreditar, respecto de terceros, el impedimento que
11 tuvo cualquier consejero para firmar, ni la im-
12 posibilidad transitoria o definitiva, que determi-
13 no el remplazo de cualquiera de estos por los su-
14 plentes que correspondan. - Titulo sexto. - Del Ge-
15 rente. - Artículo cuarenta y seis. - El
16 gerente sera nombrado por el Consejo de Adminis-
17 tracion y debera poseer titulo de medico veterina-
18 rio, ejercera sus funciones de acuerdo con las ins-
19 trucciones que este le suministre y bajo su inme-
20 diata vigilancia. - El Consejo debera asignar un
21 sueldo al gerente que este de acuerdo con las posi-
22 bilidades economicas de la cooperativa. - Debera
23 poseer conocimientos tecnicos relacionados con el
24 giro de la cooperativa y los conocimientos legales
25 y doctrinarios indispensables sobre las materias re-
26 lacionadas con la cooperacion. - Antes de asumir
27 su cargo, el gerente debera constituir una fianza
28 para garantizar su correcto desempeño, de acuerdo
29 con lo dispuesto en el articulo cuarenta y seis del
30 Decreto R.R. A. numero veinte de mil novecientos



68 - 69

Junta y sus - Artículo cuadragésimo octavo:-
 son atribuciones y deberes del gerente: a) representar
 judicial y extrajudicialmente a la cooperativa, previa
 delegación del Consejo de Administración y con finir
 en juicio mandatos especiales; b) organizar y diri-
 gir la administración de la misma; c) presentar
 al Consejo, al término de cada ejercicio, un balan-
 ce e inventario general de los bienes sociales; d)
 cuidar que los libros de contabilidad y libros so-
 ciales sean llevados al día y con claridad, de
 lo que será responsable directo. e) dar las in-
 formaciones que le fueren solicitadas con el Con-
 sejo y asistir a sus sesiones; f) nombrar exonerar
 a los empleados que demanden el servicio de a-
 cuerdo con las normas que imparta el Consejo
 y responsabilizarlos por el desempeño de sus fun-
 ciones; g) ejecutar los acuerdos del Consejo y de
 la Junta General; h) facilitar las visitas que
 efectúen funcionarios encargados del control de
 las cooperativas; i) dar a los socios durante los
 ocho días precedentes a las juntas generales, y a
 la Junta de Vigilancia, durante el período de sus
 funciones, todas las explicaciones que se le pidan
 sobre la marcha de los negocios sociales; y j) fir-
 mar con el Presidente de la Cooperativa, con
 el miembro del Consejo u otro que se le designe,
 los cheques de las cuentas bancarias de la misma,
 y previa delegación del mismo Consejo, cobrar y
 percibir las sumas adeudadas a la institución,
 hacer los pagos que corresponda, prescribir, en



1, dosar, descontar, aceptar y hacer protestar los do-
2 cumentos comerciales que requiera su giro. - Artí-
3 culo cuadragésimo noveno, - ni el gerente ni
4 los empleados de la cooperativa podrán dedi-
5 carse, en beneficio propio, a ningún trabajo o
6 negocio similar o que tenga relación con el giro
7 de la cooperativa. - Artículo septimo. - De la fun-
8 ta de vigilancia. - Artículo quincuagésimo. -
9 la junta de vigilancia será elegida por la junta
10 general de socios y se compondrá de sus miembros
11 propietarios e igual número de suplentes. - El reem-
12 plazo de los propietarios por los suplentes se hará
13 en los casos y de acuerdo con el procedimiento
14 señalado por el consejo en el artículo cuarenta
15 y sus de estos estatutos. - la junta de vigilancia
16 durará en sus funciones un año y sus miembros
17 podrán ser reelegidos. - Artículo quincuagési-
18 mo primero. - son atribuciones de la junta de
19 vigilancia: a) comprobar la exactitud del inven-
20 tario y de las cuentas que componen el balance;
21 b) verificar el estado de caja cada vez que lo
22 estime conveniente; c) comprobar la existencia
23 de los títulos y valores que se encuentren deposi-
24 tados en las áreas sociales; d) controlar la in-
25 versión del fondo de educación cooperativa, de
26 acuerdo con el artículo cincuenta y cuatro de los
27 presentados estatutos; e) investigar cualquier irregu-
28 laridad de orden financiero o económico que se
29 le denuncie o de que conozca, debiendo el conse-
30 jero, el gerente y los demás empleados de la coopera-



69 1. Para facilitarle todos los antecedentes que la mencionada
 2. Junta estime necesario conocer. - La Junta de
 3. Vigilancia deberá informar por escrito a la Junta Ge-
 4. neral Ordinaria, sobre el desempeño de sus funciones,
 5. debiendo dar a conocer este informe al Consejo de Ad-
 6. ministración de la Cooperativa antes de que éste a-
 7. pruebe el balance. En caso de que la Junta de Vi-
 8. gilancia no presentare su informe oportunamente,
 9. se entenderá que lo aprueba. - La Junta de Vigilan-
 10. cia podrá, con la autorización de la Junta General
 11. hacer uso de las atribuciones que se le confiere en
 12. el artículo cuarenta y siete del Decreto R. R. A. nú-
 13. mero veinte de mil novecientos sesenta y tres. No
 14. podrá la Junta de Vigilancia intervenir en los
 15. actos (así) administrativos del Consejo y del Gerente.
 16. Artículo octavo. - Del Comité Educativo. - Artí-
 17. culo quincuagésimo segundo. - El Consejo de
 18. Administración elegirá de entre los socios de
 19. la Cooperativa un Comité Educativo, que tendrá
 20. a su cargo la planificación de las actividades
 21. educacionales y la inversión de los fondos que la
 22. Junta General acuerde formar para la realiza-
 23. ción de dichas actividades. - El Comité Educativo
 24. deberá ser presidido por el miembro del Consejo de
 25. Administración que se designe, durará un año
 26. en sus funciones y sus miembros pueden ser reele-
 27. gidos. - Artículo quincuagésimo tercero. - El Comi-
 28. té Educativo presentará anualmente, tan pronto
 29. fuere designado, un plan de acción a la conside-
 30. ración del Consejo de Administración el cual lo



1 aprobará, rechazará o modificará. - Al final del ejer-
2 cicio, el Comité presentará una memoria de las ac-
3 tividades realizadas. - Artículo quincuagésimo cuarto -
4 la inversión del fondo de educación cooperativa
5 estará sujeta al control de la Junta de Vigilan-
6 cia. - Artículo quincuagésimo quinto. - Correspon-
7 derá al Comité: a) organizar y desarrollar programas
8 de educación cooperativa; b) promover la edu-
9 cación de los socios estimulando su esfuerzo
10 propio y la ayuda recíproca para lograr el cum-
11 plimiento de las finalidades sociales; c) difundir
12 los principios y prácticas del cooperativismo dentro
13 del radio jurisdiccional de la cooperativa; y d) en
14 general, promover de acuerdo con las necesidades
15 de los socios y las posibilidades de la cooperativa,
16 cualquier actividad de este género. - Título noveno -
17 de los contratos y operaciones. - Artículo quincuage-
18 simo sexto. - La cooperativa deberá ajustarse a las
19 siguientes normas respecto a los contratos o compro-
20 misos exclusivos que celebre con sus socios en
21 cumplimiento de las disposiciones del artículo se-
22 tenta y dos del Decreto R. R. A. número veinte,
23 de mil novecientos sesenta y tres; a) condiciones
24 de entrega; b) calidad de los productos; c) condi-
25 ciones de pago; d) forma de reparto de los exceden-
26 tes de las operaciones efectuadas; e) condiciones gene-
27 rales. - Artículo quincuagésimo séptimo. - La
28 cooperativa podrá poner en práctica cualquiera
29 de los siguientes métodos para la comercializa-
30 ción de los productos de los socios. (Inimmo). - Pago



69 1 contra entrega - Este método se llevará a la práctica
 2 cuando los productos sean de fácil colocación en el
 3 mercado - la determinación del precio se hará
 4 sobre la base del vigente en el mercado el día
 5 de la entrega y los beneficios que se obtengan se
 6 distribuirán de acuerdo al volumen y calidad de
 7 los mismos; segundo) Pago a la fecha de venta -
 8 En este método se mantiene la (individual) identi-
 9 dad de cada uno de los productos entregados
 10 por los socios - la cooperativa actúa como comiso-
 11 nista y no como propietaria de los productos ven-
 12 didos; y el pago se hará una vez producida
 13 la venta, deduciendo los porcentajes necesarios para
 14 sufragar los gastos de operación; cuando podri-
 15 en este método el socio renunciará a la individual-
 16 dad de cada una de las partidas de productos
 17 entregados a la cooperativa; todos ellos se jun-
 18 tarán en uno o varios lotes, teniendo en cuenta
 19 las siguientes consideraciones; la clase de produc-
 20 tos por manipular; la variedad de cada uno;
 21 mínimo de calidades o grados dentro de cada va-
 22 riedad; el área servida por la cooperativa y el
 23 número de extensiones y el tiempo de cada ped.
 24 Los pagos podrán hacerse en forma parcial a los
 25 socios, en el momento de colocar los productos en
 26 ped, efectuando los pagos finales una vez liqui-
 27 dado éste y deducidos los gastos operacionales. Para
 28 éste será necesario determinar precios medios de los
 29 productos entregados, como base para los pagos parcia-
 30 les. - Se determinará también la duración de los períodos



1 de cada pool, al cabo del cual deberán efectuarse
2 las liquidaciones a los socios. - Título décimo. -
3 Contabilidad y balance. - Artículo quincuagésimo
4 octavo. - La contabilidad de la cooperativa se con-
5 rará a las normas generales que establezca el Depar-
6 to de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomen-
7 to y Reconstrucción. - Artículo quincuagésimo nove-
8 no. - El balance general e inventario se confecciona-
9 rá el treinta de junio de cada año y deberá ha-
10 cerse de tal modo que los socios puedan darse fácil
11 cuenta de la situación financiera de la institución
12 y del patrimonio social. - Se observará además las
13 siguientes reglas: a) las mercaderías no podrán ser
14 valuadas a un precio superior de la compra, ni me-
15 jor al corriente de plaza, si el de compra fuere su-
16 perior. - Se entiende por precio de compra, el valor
17 de las mercaderías puestas en el almacén o bodega
18 de la cooperativa; b) los muebles, máquinas, útiles
19 y enseres etc., deberán evaluarse conforme al precio de
20 adquisición, dejándose establecidas las revalorizacio-
21 nes y amortizaciones que hubiere experimentado; c)
22 la cuenta cooperados dudosos, deberán indicar en la
23 forma más precisa posible, el saldo cobrable, debiendo
24 castigarse, en su oportunidad, el porcentaje estimado
25 como incobrable o hacerse las reservas para casti-
26 gos que se consideren convenientes; d) los gastos de
27 organización solo podrán figurar aumentando el
28 activo durante las operaciones de los primeros cinco
29 años, siempre que no se hayan acordado cuotas es-
30 peciales para estos efectos. Una cuenta detallada de



69 todos estos gastos figurarán en el inventario del pre-
 70 nio ejercicio. - Artículo sextuagésimo. - El balance
 71 general, la memoria y el proyecto de distribución
 72 del remanente, deberán presentarse al Departamento
 73 de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento y
 74 Reconstrucción, antes de la celebración de la Junta
 75 General Ordinaria, que debe pronunciarse sobre ellos,
 76 y dentro de un plazo máximo de noventa días, con-
 77 tados desde la fecha del cierre del balance, debida-
 78 mente aprobados por la Junta de Vigilancia. - Ar-
 79 tículo sextuagésimo primero. - El inventario y balan-
 80 ce, acompañado de los documentos justificativos, se-
 81 pondrán a disposición de la Junta de Vigilancia a
 82 lo menos quince días antes de la fecha en que de-
 83 ban presentarse al Departamento de Cooperativas del
 84 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción,
 85 con el objeto de que aquella haga el examen y
 86 las comprobaciones que estime convenientes e infor-
 87 me a la Junta General. - Artículo sextuagésimo
 88 segundo. - El balance general, la memoria general
 89 y el proyecto de distribución del remanente debida-
 90 mente aprobados, por el Departamento de Cooperati-
 91 vas del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstruc-
 92 ción, se pondrán en conocimiento de la Junta Gene-
 93 ral Ordinaria en la fecha que corresponda, de-
 94 acuerdo a los presentes estatutos, para que ésta
 95 se pronuncie sobre ellos. - Título décimo primero
 96 de la Distribución del remanente y del excedente. -
 97 Artículo sextuagésimo tercero. - El remanente dis-
 98 tinto por la cooperativa y establecido de confor-



1 ruidad a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho
2 del Decreto R. R. A. número veinte, de mil novecien-
3 tos sesenta y tres, se distribuirán en el siguiente
4 orden de prelación a constituir o incrementar y
5 por acuerdo de la Junta General Ordinaria de
6 socios; primero) el fondo de reserva legal, en un
7 porcentaje que no sea inferior al cinco por ciento
8 del remanente, hasta completar una suma igual
9 al capital social; segundo) el fondo de devolución
10 de acciones en un porcentaje no inferior al cinco
11 por ciento del remanente, hasta completar una su-
12 ma igual al veinte por ciento del capital social
13 de la cooperativa; tercero) el fondo de educación
14 cooperativa, en un porcentaje no inferior al dos
15 coma cinco por ciento del remanente anual, y cuar-
16 to) los fondos especiales que la Junta General ordi-
17 naria acuerde formar, de acuerdo con las dispo-
18 siciones del Decreto R. R. A. número veinte, de mil
19 novecientos sesenta y tres. - El excedente, si lo hubiere,
20 en la parte que corresponda a operaciones realiza-
21 das por la cooperativa con sus socios, se repartirá
22 entre éstos a prorrata de aquellas. - Artículo sex-
23 tuagésimo cuarto. - Los excedentes y los intereses sobre
24 acciones, solo podrán distribuirse en dinero efectivo, sal-
25 vo que la Junta General Ordinaria anual acuerde
26 capitalizarlos en cualquiera de las formas previstas
27 en el Reglamento del Decreto R. R. A. número veinte
28 de mil novecientos sesenta y tres, o imputarlos a amor-
29 tizar compromisos contraídos por los socios con la
30 cooperativa. - No podrán formarse fondos para futu-



69 1 ros dividendos, que podrán constituirse fondo de
2 excedentes difuntos de acuerdo con un Reglamento
3 especial que en tal caso aprobará la Junta General
4 y que deberán ser aprobados por el Departamento
5 de Cooperativas del Ministerio de Economía, Fomento
6 y Reconstrucción. - (Las) Artículo setenta y cinco
7 las sumas asignadas a los socios, por razón de
8 intereses y excedentes que no fueren cobrados por
9 los mismos en el término de dos años, contados
10 desde el día en que se hicieren exigibles, se perderán
11 para ellos e ingresarán al fondo de reserva le-
12 gal. - Artículo décimo segundo. - De la disolución
13 y liquidación. - Artículo setenta y seis. - La Co-
14 operativa podrá disolverse por acuerdo de una Jun-
15 ta General Extraordinaria, adoptado por los dos ter-
16 cios de los votos presentes y representados en ella.
17 Además, podrá ser disuelta en los casos previstos
18 en el artículo cincuenta y dos del Decreto D.F.
19 A. número veinte, de mil novecientos sesenta y
20 tres. - Artículo setenta y siete. - Junto con
21 el acuerdo de disolución, la Junta General Extra-
22 ordinaria deberá designar una comisión de tres
23 personas, sean o no socios, para que realicen la
24 liquidación fijando sus atribuciones y remuneraciones.
25 No obstante en caso calificado y a petición de
26 cinco socios a lo menos, podrá tomar a su cargo
27 la liquidación, la Dirección de Industria y Comer-
28 cio del Ministerio de Economía, Fomento y Recon-
29 strucción. - Artículo setenta y ocho. -
30 En lo previsto en los presentes estatutos regirán las



disposiciones del Decreto R. D. A. número veinti, de
mil novecientos sesenta y tres y su Reglamento, lo
que se declaran incorporadas a ellos. - Disposiciones
transitorias. - Artículo primero. - Nombrese para que
constituyan el Consejo de Administración Provisional
a las siguientes personas, hasta la (fecha) primera
Junta Ordinaria de accionistas: Propietarios:
Ricardo Sommer Bielefeldt, presidente. - Ricardo
Krahmer Stolzenbach, secretario. - Ricardo Fleuser
Pisschul, tesorero. - Enrique Ganz Schuncke, director.
Norberto Dieter Schmidt, director. - Suplentes. - Clau-
dio Montecinos Klagger. - Walter Heinrich von Elgott.
Junta de Vigilancia: Roberto Wizar Labarca. - Oscar
Karl Scholtbach. - Walter Gieser. - Suplentes. - Adolfo
Stolzenbach Hott, Roland Müller, Hothkamp Sch.,
Alberto (Kl) Krahmer Stolzenbach. - Artículo segundo.
Nombrese gerente provisional a don Julio Sajtonyi Gru-
ber. - Artículo tercero. - Nombrese para que constituyan
la Junta de Vigilancia provisional los que duraran
en sus cargos hasta la primera Junta Ordinaria
de accionistas a las siguientes personas: Propietarios:
Roberto Wizar Labarca. - Oscar Karl Scholtbach. - Wal-
ter Gieser. - Suplentes. - Adolfo Stolzenbach Hott. - Roland
Müller. - Hothkamp Schilling. - Alberto Krahmer Stolzen-
bach. - Artículo cuarto. - Confírense poder a los abo-
gado Manuel Bórquez Miranda y Miguel Cruz
Valdís para que tramiten ante el Supremo Gobier-
no la aprobación de estos estatutos y la autori-
zación de existencia (de ellos) legal de la sociedad
con las facultades necesarias para aceptar e intro-



58 - 69

ducir a los estatutos todas las modificaciones que las
 2 oficinas revisoras crean convenientemente hacer, quedando
 3 autorizado para aceptarlas en nombre de la socie-
 4 dad, suscribiendo conjunta o separadamente.
 5 Artículo quinto.- El Consejo de Administración
 6 elegido en la primera Junta General Ordinaria se
 7 renovará por parcialidades, designándose por
 8 sorteo los consejeros que deban cesar en sus fun-
 9 ciones - Dos de estos durarán un año, y los sus-
 10 tantes, dos años. - (b) Facultar al abogado don
 11 Manuel Borquez Miranda en Osorno y al abogado
 12 don Miguel Cruz Valdés en Santiago para que
 13 tramiten y obtengan la personalidad jurídica de
 14 la cooperativa Regional de Suscripción limitada
 15 con sede en Osorno, con facultad para reducir
 16 a escritura pública la presente acta, la que se
 17 da desde luego por aprobada en espera su aproba-
 18 ción por la próxima junta, diligenciar la aproba-
 19 ción de sus estatutos y aceptar las modificaciones que
 20 proponga el Supremo Gobierno o las autoridades
 21 competentes, extendiendo el instrumento complemen-
 22 tario en que se consignen estas modificaciones
 23 y confiriéndoles a ambos profesionales, quienes po-
 24 drán actuar separadamente con todas las faculta-
 25 des expresadas, el más amplio poder para realizar
 26 en nombre de la institución cuanta diligencia sea
 27 necesaria para estos fines - De acuerdo con los esta-
 28 tutos recién aprobados se eligió el Directorio Provisio-
 29 nal, Junta de Vigilancia, Gerente y demás autorida-
 30 des, quedando sus nombres consignados en el arti-



culo pertinente de los estatutos - se levantó la sesión
pura firma de los asistentes en calidad de socio
fundadores (de) a las diez horas treinta minutos
Federico Holt H. - Federico Holt H. - sesenta y tres mil
quinientos Osorno. - Carlos Sommer S. - C. Sommer trein-
ta y cinco mil treinta y cuatro (horas) Osorno. - Walter
Gser - W. Gser - (doce mil) ciento doce mil ochocientos
cuarenta y cinco bol. Osorno. - Oscar Karle. - O. Karle
cuarenta y siete mil ciento ochenta y siete Osorno. - Al-
berto Kralmer S. - Alberto Kralmer treinta y seis mil
ochocientos sesenta Osorno. - Klaus Schilling. - Klaus
Schilling tres millones trescientos sesenta y un mil
ciento cincuenta y cinco Santiago. - Alberto Segundo
Kralmer St. - A. Kralmer veinte mil seiscientos cua-
renta y dos Río Negro. - Ricardo Kralmer St. - R. Kral-
mer diecinueve mil cuatrocientos veinticinco Río Ne-
gro. - Roland Möller - Holtkamp. - R. Möller - Holtkamp
setenta y dos mil seiscientos cuarenta y dos. - Ricardo
Sommer. - R. Sommer. - cincuenta y un mil novecien-
tos setenta y seis Osorno. - Ricardo Heuser Fischeh. - R.
Heuser F. ochenta y cinco mil ochocientos sesenta y nue-
ve Osorno. - Luc. Max Gantz S. - Enrique Gantz, setenta
y nueve mil seiscientos noventa y seis. - Norberto Diinter
Schmidt. - N. Diinter Sch. - doce mil novecientos trece
Río Negro. - Federico Granules Guemger F. Granules. -
ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho Osor-
no. - Ewald Kottmann. - E. Kottmann Sch. cuarenta
y un mil novecientos Osorno. - Pedro Plischer. - Pedro
Plischer noventa y siete mil seiscientos setenta y sie-
te Osorno. - Walter Helmrich von Elgott R. W. Helmrich



69 1 dieciséis mil novecientos ocho Río Bueno. - Walter Lauseu S. -
 2 W. Lauseu. - treinta y cuatro mil setecientos treinta y
 3 nueve Osorno. - Carlos Osorio Novena. - Carlos Osorio
 4 treinta y tres mil ciento treinta y seis Osorno. - Roberto
 5 Escobar Escobar. - R. Escobar E. - noventa y un mil
 6 cuatrocientos nueve Osorno. - Arnoldo Grambs A. - Ar-
 7 noldo Grambs, setenta y ocho mil ochocientos setenta
 8 Osorno. - Mario Waldspurger Werron. - M. Waldspurger W.
 9 diez mil seiscientos ochenta Osorno. - Norberto Hermans
 10 A. - N. Hermans A. veinticuatro mil quinientos se-
 11 tenta y siete Osorno. - Annemarie Schilling de Keim. -
 12 Ana María Keim setenta y tres mil doscientos veini-
 13 tidos Osorno. - Comunidad Sta. Lucia. - O. Werner,
 14 catón mil trescientos veintisiete Osorno. - Enrique Ma-
 15 thei K. - E. Mathieu K. cuarenta y siete mil doscientos
 16 diecisiete Osorno. - German Cassinani. - German Cassi-
 17 nani cuarenta y tres mil novecientos cuarenta Osorno. -
 18 Eduardo Gisse Fr. - Edo. Gisse. - veinte mil ochocientos
 19 setenta y siete Osorno. - Ben. Hubach Beltrich. - Ingrid
 20 de Henckel, veintidos mil cuatrocientos treinta y cinco Río
 21 Negro. - Ingrid H. de Henckel. - Ingrid H. de
 22 Henckel veintita y seis mil setecientos quince Osorno. -
 23 Edurno Alt Wüster. - (Edurno Alt. (nem) dos mil ochocien-
 24 tos treinta y cuatro Río Negro. - Ricardo Buschmann
 25 M. - R. Buschmann M. - doce mil quinientos treinta
 26 y tres Río Negro. - Federico Mathieu Schilling. - Federico
 27 Mathieu dos mil ciento uno Osorno. - Adolfo Stolz-
 28 bach Kett. - A. Stolzsbach veintidos mil cuatrocientos
 29 sesenta y dos Río Negro. - Augusto Schuch. - A. Schuch
 30 dieciséis mil doscientos sesenta y dos Osorno. - Aristosto



1 Rudloff H. - Heriberto Rudloff setenta y cinco mil ocho-
2 cientos setenta y cinco Osorno. - Heriberto Hott Tollert. -
3 H. Hott H. - Oscar Hott - Oscar Hott dos mil novecientos
4 cuatro Osorno. - Osvaldo Dieter F. y O. Dieter. - doce
5 mil novecientos doce Río Negro. - Bernardo Dieter F. -
6 Bdo. Dieter trescientos cincuenta y cinco Río Negro. -
7 Fernando Eggert - F. Eggert. carne veintisiete mil
8 ochocientos cincuenta y cuatro Osorno. - John Santos. -
9 J. Santos. veinte mil ochocientos ochenta y nueve Río Ne-
10 gro. - Eduardo Campana von Wieser. - E. Campana -
11 cuarenta y nueve mil novecientos trece Osorno. - Alfonso
12 Audler Gschel. - A. Audler dos mil seiscientos veintiocho
13 Río Negro. - Francisco Lüttsche H. - F. Lüttsche cuarenta
14 y dos mil ochocientos veinticinco Osorno. - Martín Gischel
15 M. Gischel cuarenta y seis mil doscientos veintiseis Os-
16 orno. - Luc. Alfredo Schwahn G. Olex Borlaf, tres mil
17 noventa y dos Río Negro. - Roberto Wizar L. - R. Wizar
18 zar p. p. Estela Finninghoff de Wizar sesenta y un
19 mil seiscientos diecisiete Osorno. - Soc. Agr. y Gan. Fundo
20 Misión de Quico Ltda. - Eduardo Schilling sesenta y siete
21 mil doscientos setenta y cinco Osorno. - Gilberto von Dusa-
22 uer Buschmann J. v. Dusaer sesenta y cinco mil seiscientos
23 cincuenta y cuatro Viña del Mar. - Franz Hube G. - F. Hube
24 sesenta y tres mil ciento treinta y siete Osorno. - Jaime
25 Hube G. - J. Hube. - ciento nueve mil trescientos noventa y
26 ocho Osorno. - Guillermo Saint-Jean. - Guo. Saint Jean. -
27 cuarenta y siete mil seiscientos quince Osorno. - Ruthe
28 Ollmann von de Opple. - pp. Fernando Opple. - treinta (nueve)
29 dos mil novecientos cincuenta y ocho ^{Osorno} - Jobi Dobrow
30 J. Dobrow sesenta y nueve mil quinientos treinta y nueve

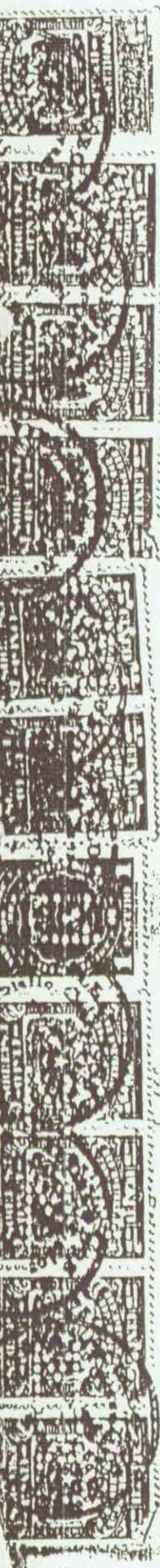


Eº 0.35
 Treinta y Cinco
 Centésimos

- noventa y nueve -

99-

lido
 a el
 nio 1968 - 69



1 Orno. - Claudio Montecinos K. - D. Montecinos, noventa
 2 mil setecientos cuarenta y dos Orno. - José Cordero S. -
 3 José Cordero, sesenta y ocho mil quinientos treinta Orno.
 4 Ernesto Lehlandt S. - E. Lehlandt, doscientos sesenta y
 5 nueve mil cuarenta y cuatro Orno. - Otmar Bonifacio
 6 Oliver S. - J. P. Ricardo Ponschener, setenta mil setecientos
 7 sesenta y cuatro Valdivia. - Informe con el libro de
 8 Actas de la Cooperativa Regional de Insinuación, Li-
 9 mitada Orno (Coop. Insinu), acta escrita en los
 10 folios uno al treinta y uno que fue a la vista.
 11 La presencia del señor Manuel Bórquez Misanda
 12 para concurrir a firmar la presente escritura consta
 13 del poder conferido en el artículo quinto transitorio
 14 de los estatutos que se han copiado y así lo consta
 15 y en comprobante para lectura firma con los testi-
 16 gos hábiles y de este domicilio don Pedro Sandoval
 17 y don Marcos Quiñones delos rios. Se
 18 da copia - se paga al margen en estampillas la
 19 suma de cuarenta escudos por la corporación, un
 20 escudo por el mandato y diez escudos por la autori-
 21 zación de la presente escritura. - Day fi. *Protestada*
 22 Alt - tramitar - mismo - caja - pufun - ad - *idoneidad* - las - fe-
 23 dia - kl - de ellos - *reunir* - *unirse* - horas, doce mil - no valer
 24 brevedada: conducción - facilitar - entrega - diez horas
 25 len. - id: conveniente - Provisional - doscientos - acciones - *920*
 26 minar - copia "valor" - bute líneas: celebrar - Orno "valor"
 27 *brevedada: "Kubi" vale*

J. L. 584 2: 115 Orno. -

Dchos.: Eº 70.
 Impo.: Eº 60.
 8730



Lopdia Lastibáñez

Ante mí,

[Handwritten signature]

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL.- OSORNO, - 1 OCT. 1997

[Handwritten signature]
GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS
CONSERVADOR Y ARCHIVERO
JORGE ELLENBERG NAWARBETE
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
OSORNO - CHILE

Este documento tiene auten-
ticidad legal sólo con la firma
original del Cons. de Bienes
Raíces y Comercio.



FOJAS 218 v. N° 161 REGISTRO DE COMERCIO DE 2004.

Número 161
Extracto
"COOPERATIVA
AGRICOLA Y DE
SERVICIOS LIMITADA"
de
MINISTERIO DE
ECONOMIA FO-
MENTO Y RE-
CONSTRUCCION
Departamento de
Cooperativas
Repert. 6393
B. 239599
C. 217853
MBA

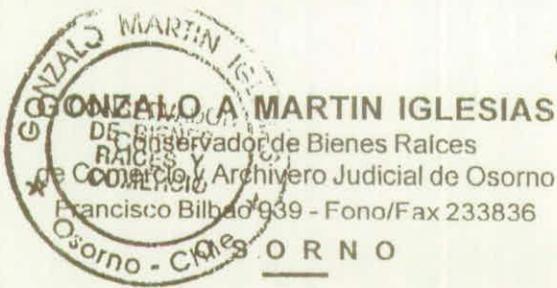
En Osorno, República de Chile, a dieciocho de Junio del año dos mil cuatro.- Procedo a inscribir el siguiente extracto: "CERTIFICADO DE EXTRACTO ochocientos doce.- Para efectos de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo octavo transitorio de la Ley General de Cooperativas, certifico que la **COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA** de sigla **Cooprinsem**, fue constituida por acuerdo adoptado con fecha treinta de Mayo del año mil novecientos sesenta y ocho, por la junta general constitutiva celebrada en Osorno, cuya acta fue reducida a escritura pública ante el Notario de Osorno, don Mario Villalobos Navarro con fecha trece de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho y modificada por escritura pública de fecha diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el mismo Notario. Su existencia legal fue autorizada por

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista.

OSORNO, 17 AGO. 2004



doscientos diecinueve



Decreto número quinientos dieciocho de fecha veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del dieciséis de Junio de mil novecientos sesenta y nueve. La reforma del estatuto, aprobada por Resolución número ochenta y dos de veinte de Agosto de mil novecientos noventa y seis del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial del diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y seis, fue acordada por la junta general extraordinaria celebrada el diez de Junio de mil novecientos noventa y seis, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha quince de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante la Notario de Osorno doña María Cecilia Ubilla Pérez, Suplente del Titular don Oscar Aníbal Henríquez Marino. SANTIAGO, dieciocho MAR. dos mil cuatro.- Hay un timbre.- Hay una firma ilegible. RAUL OLIVA CAMADRO Abogado Jefe Departamento Cooperativas".- Conforme con el documento que se archiva al final de este Registro bajo el número ciento cincuenta y siete. La adecuación de los estatutos de la Cooperativa a que se refiere el certificado precedente se inscribió a fojas doscientos dieciséis número ciento cincuenta y nueve del Registro de Comercio de este año. El decreto de mi nombramiento como Conservador

CERTIFICO que la presente fotocopia es fiel del documento tenido a la vista.

11 AGO. 2004

OSORNO,



10 B
11 B
12 B
13 B
14 B
15 B
16 B
17 B
18 B
19 B
20 B
21 B
22 B
23 B
24 B
25 B
26 B
27 B
28 B
29 B
30 B

de Bienes Raíces Suplente, se archivó al final del Registro de Propiedad de este año, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco.- Firma la requirente, doña Nora Bahamondes, empleada de este domicilio.- Doy fe.-

N. Bahamondes - E. Starke - C. y A. - Spte.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
18 JUN 2004
FIEL DE SU ORIGINAL.- OSORNO,

GONZALO ALEJANDRO MARTIN IGLESIAS
CONSERVADOR Y ARCHIVERO
ERNESTO STARKE SAEZ
CONSERVADOR Y ARCHIVERO SUPLENTE
OSORNO - CHILE

CERTIFICO que la presente fotocopia
es fiel del documento tenido a la vista.

11 AGO. 2004

OSORNO,

Este documento tiene autenticidad legal sólo con la firma original del Cons. de Bienes Raíces y Comercio.



ESTA PAGINA ESTÁ UTILIZADA
Hasta el 31 de Mayo de 1968
(Del Art. 1º de la Ley Orgánica de Tribunales)





1	SEGUNDA BIMESTRE
2	REPERTORIO N° 1578-2007
3	Erv.-
4	
5	<u>ACTA</u>
6	SESION ORDINARIA
7	COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LTDA.
8	COOPRINSEM
9	&&&&
10	
11	
12	En Osorno, República de Chile a, diecinueve de Abril de dos mil
13	siete, ante mí, FERNANDO MUÑOZ BERTIN , Abogado, Notario
14	Público Titular de Osorno, de este domicilio, calle Manuel Antonio
15	Matta seiscientos ochenta, comparece: Don GERMAN GERD
16	STOLZENBACH MINTE , chileno, casado, médico veterinario,
17	cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos
18	treinta y cuatro mil ciento setenta y uno raya seis, domiciliado en
19	calle Manuel Rodríguez número mil cuarenta, Osorno, mayor de
20	edad, quién acredita su identidad con la cédula indica, y expone:
21	Que viene en reducir a escritura pública, SESION ORDINARIA de
22	COOPRINSEM del veinticinco de Enero del año dos mil siete,
23	declarando bajo juramento que ésta se encuentra suscrita por los
24	señores HORST HÖHNKE G. ; JORGE WILLER W. ; ALFREDO
25	BEHRMANN O. ; ANDREAS STILLFRIED K. ; CARLOS WEIL
26	W. y GERMAN STOLZENBACH M. y cuyas partes pertinentes se
27	transcriben a continuación: SESION ORDINARIA DEL VEINTI-
28	CINCO DE ENERO DE DOS MIL SIETE. En Puerto Varas,
29	siendo las trece:cero cero horas se inicia la sesión ordinaria del
30	Consejo de Administración de la Cooperativa Agrícola y de Servi-

30

1.-



cios Ltda., (COOPRINSEM), con la asistencia de los siguientes
Consejeros Titulares Señores: Horst Höhnke G., Jorge Willer W.,
Alfredo Behrmann O., Andreas Stillfriend K., y Carlos Weil W., y
del Consejero Suplente señor Erico Küllmer N. A. Asisten además
el Gerente General Sr. Germán Stolzenbach M. Francisco Santibá-
ñez P., Gerente de Desarrollo Tecnológico, Jaime Erconera N.,
Agente Zona Sur y Eduardo Hoffmann R., quien actúa como Secre-
tario. A) Al Presidente de la Cooperativa don **HORST GUNTHER
HOHNKE GAEDICKE**, C.I N° cinco millones quinientos ochenta
y siete mil cuatrocientos ochenta y uno raya seis, y al Gerente don
GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE, C.I. N° cuatro mi-
llones seiscientos treinta y cuatro mil ciento setenta y uno raya seis,
para que en forma separada, e indistintamente, puedan: Comprar
toda clase de establecimientos, negocios, marcas, patentes, derechos
y privilegios sobre productos o materias primas; comprar y vender
bienes muebles, comprar bienes inmuebles; para dar y tomar en
arrendamiento bienes muebles e inmuebles, celebrar convenios; ce-
lebrar con bancos, incluso Banco del Estado, instituciones de crédi-
to, publicas o privadas, sociedades civiles y comerciales, personas
naturales y jurídicas, según fuere procedente, contratos de presta-
mos, mutuos, en todas sus formas, sean estos en cuenta corriente,
contra aceptación de documentos o documentarios, contratar cuentas
corrientes bancarias y mercantiles, de deposito, de crédito y de aho-
rro; girar, suscribir, aceptar, reaceptar, cobrar, cancelar, depositar,
endosar, descontar, revalidar y protestar, letras de cambio, pagarés,
libranzas, vales y cualquier otro documento bancario o mercantil;
dar órdenes de no pago, reconocer e impugnar saldos y retirar talo-
narios de cheques. Realizar todo tipo de operaciones de comercio
internacional, abrir acreditivos, retirar y endosar documentos de em-
barque, ejecutar operaciones de comercio exterior y cambios inter-

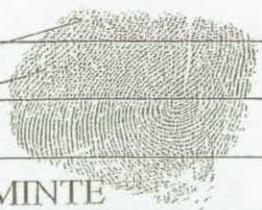
1 nacionales, suscribir anexas y registros de importación y exporta-
2 ción; contratar y cancelar boletas de garantías, retirar valores en cus-
3 todia o en garantía; comprar y vender valores mobiliarios; cobrar y
4 percibir cuanto se adeude a la Cooperativa, otorgar recibos y cance-
5 laciones; aceptar toda clase de hipotecas, aceptar y constituir pren-
6 das ordinarias o especiales, con o sin uso de garantía general hipote-
7 caria o prendaria, incluso para garantizar operaciones futuras de la
8 Cooperativa, alzar y posponer estas garantías, otorgar fianzas y pac-
9 tar prohibiciones; novar, reconocer o compensar deudas judiciales o
10 extrajudicialmente, celebrar contratos de promesa, de seguro, de tra-
11 bajo, individuales o colectivos; contratar y despedir trabajadores; ce-
12 der créditos y aceptar cesiones; concurrir a la formación de toda cla-
13 se de sociedades, ingresar a otras ya constituidas; modificar, disol-
14 ver y liquidar las sociedades en que tuviere parte o interés; represen-
15 tar a la Cooperativa con todas las facultades y sin limitación alguna
16 ante todas las sociedades sean civiles o comerciales, comunidades,
17 cooperativas u otras entidades, organismos o personas; cobrar todos
18 los dividendos, concurrir a las juntas ordinarias o extraordinarias
19 con voz y voto; otorgar poderes especiales, revocarlos, delegar el
20 poder en todo o parte; nombrar liquidadores y árbitros y darles el
21 carácter de arbitradores y en general representar a la Cooperativa sin
22 limitación alguna ante toda clase de autoridades políticas, adminis-
23 trativas, tributarias, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio
24 exterior, laborales y de cualquier otro orden y ante cualquier autori-
25 dad o persona de derecho público o privada, instituciones fiscales,
26 semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios,
27 con toda clase de representaciones, peticiones, declaraciones, inclu-
28 so obligatorias, juradas o no, modificarlas o desistirse de ellas; en el
29 orden judicial tendrán todas las facultades que enumera el artículo
30 séptimo del Código de Procedimiento Civil, en sus dos incisos, que



se dan por expresamente reproducidas, en especial las de percibir, avenir y transigir. B) A las personas nombradas en la letra anterior, para que actuando conjuntamente puedan vender e hipotecar bienes raíces, debidamente autorizados por la junta general de socios en los casos que establecen la Ley y los estatutos; girar y sobregirar en las cuentas corrientes bancarias de la Cooperativa, conforme lo dispone el artículo cuarenta y siete de los Estatutos; **ocho. Varios.** Se acordó facultar al portador de la presente para requerir la reducción a escritura pública de la presente acta. Se cierra la sesión a las diecinueve:cuarenta y cinco horas.- Hay firma ilegible. Horst Höhnke G. Presidente. Hay firma ilegible. Jorge Willer W. Vicepresidente. Hay firma ilegible. Alfredo Behrmann O. Secretario. Hay firma ilegible. Andreas Stillfried K. Director. Hay firma ilegible. Carlos Weil W.. Director. Hay firma ilegible. German Stolzenbach M. Gerente General." **CONFORME** con el acta que rola a fojas ciento noventa y siguientes del libro de actas respectivo que se tuvo a la vista y fue devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firma el compareciente. La presente escritura se anotó en el Repertorio bajo el número mil quinientos setenta y ocho raya dos mil siete. DOY FE.- 



BOLETA N.º 281556
FECHA 19-04-07

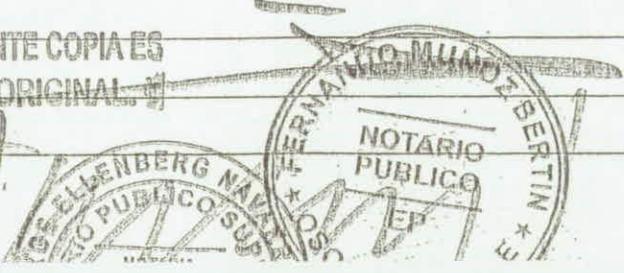
1.- 
GERMAN GERD STOLZENBACH MINTE

C.I.NAC.Nº4.634.171-6

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.



OSORNO 07-NOV. 2007





GOBIERNO DE CHILE
FUNDACIÓN PARA LA
INNOVACIÓN AGRARIA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

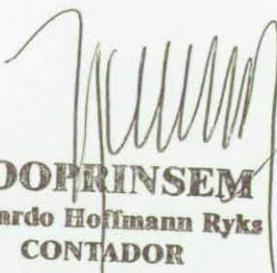
ANEXO 8: INFORMES COMERCIALES DE LA ENTIDAD RESPONSABLE

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos)

ACTIVOS	2006	2005
	M\$	M\$
CIRCULANTE		
Disponible	178.142	487.987
Depósitos a plazo		516
Deudores por ventas	6.084.156	6.500.584
Documentos por cobrar	3.912.045	3.565.997
Deudores varios	35.179	77.634
Existencias	5.900.890	5.779.510
Gastos pagados por anticipado	27.840	25.245
Impuestos diferidos	75.144	60.637
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>16.213.396</u>	<u>16.498.110</u>
FIJO		
Terrenos	1.261.994	1.259.654
Construcciones y edificios	1.398.620	1.498.653
Equipos de transporte	410.606	322.523
Maquinarias y equipos	103.545	37.125
Activos en leasing	884.054	884.054
Muebles y útiles	873.874	912.452
Obras en ejecución	433.185	23.001
	<u>5.365.878</u>	<u>4.937.462</u>
Depreciaciones acumuladas	<u>(1.183.511)</u>	<u>(1.229.519)</u>
Activo fijo neto	4.182.367	3.707.943
OTROS ACTIVOS		
Inversiones en otras sociedades	83.344	81.344
Otros activos	50.376	20.953
Total otros activos	<u>133.720</u>	<u>102.297</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>20.529.483</u>	<u>20.308.350</u>

Las notas adjuntas forman parte integrante de estos estados financieros.


COOPRINSEM
Eduardo Hoffmann Ryks
CONTADOR

BALANCE GENERAL

Al 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos)

	2006	2005
PASIVO	M\$	M\$
CIRCULANTE		
Obligaciones con bancos	202.590	245.080
Obligaciones con bancos largo plazo- porción corto plazo	125.434	119.837
Cuentas por pagar	7.497.369	8.248.771
Provisiones y retenciones	470.262	531.510
Acreedores varios	123.821	295.134
Impuesto por pagar	227.527	204.279
Total Pasivo Circulante	<u>8.647.003</u>	<u>9.644.611</u>
A LARGO PLAZO		
Obligaciones con bancos	43.676	172.568
Acreedores varios	472.257	536.411
Provisiones	75.532	13.995
Total pasivo largo plazo	<u>591.465</u>	<u>722.974</u>
PATRIMONIO:		
Capital	2.425.101/	1.269.829
Reserva voluntaria	1.510.156/	1.481.001
Reserva Art. 6º transitorio	5.701.415/	5.701.415
Remanente del año	1.654.343/	1.488.520
Total patrimonio	<u>11.291.015</u>	<u>9.940.765</u>
TOTAL PASIVO	<u>20.529.483</u>	<u>20.308.350</u>

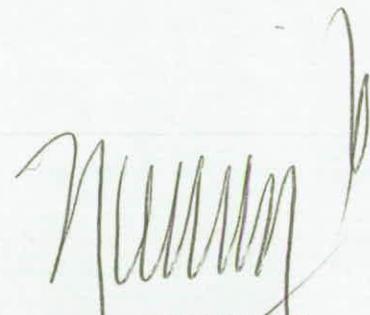

COOPRINSEM
Eduardo Hoffmann Ryks
CONTADOR

ESTADOS DE RESULTADOS

Por el año terminado al 31 de Diciembre de 2006 y 2005
(En miles de pesos)

	2006	2005
	M\$	M\$
VENTAS	43.009.892	41.665.135
COSTOS DE VENTAS	(40.098.551)	(39.164.484)
REMANENTE BRUTO	<u>2.911.341</u>	<u>2.500.651</u>
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y VENTAS	(1.130.201)	(871.517)
REMANENTE OPERACIONAL	<u>1.781.140</u>	<u>1.629.134</u>
RESULTADOS NO OPERACIONALES		
Otros gastos	(177)	
Ingresos financieros	173.523	172.150
Gastos financieros	(86.970)	(54.406)
Otros ingresos	87.717	126.347
Corrección monetaria	(54.229)	(151.383)
Remanente no operacional	<u>119.864</u>	<u>92.708</u>
REMANENTE ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA	1.901.004	1.721.842
IMPUESTO A LA RENTA	(246.661)	(233.322)
REMANENTE DEL AÑO	<u>1.654.343</u>	<u>1.488.520</u>

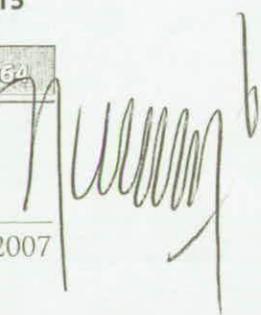
Las notas adjuntas forman parte integrante de estos Estados Financieros


COOPRINSEM
 Eduardo Hoffmann Ryks
CONTADOR

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

BALANCES GENERALES

ACTIVOS	Al 31 de diciembre de 2007	
	2007 M\$	2006 M\$
ACTIVOS CIRCULANTES		
Disponible	274.810	191.323
Depósitos a plazo	1.000	-
Deudores por ventas	9.110.645	6.534.384
Documentos por cobrar	4.703.184	4.201.536
Deudores varios	45.774	37.782
Existencias	7.366.369	6.337.556
Gastos pagados por anticipado	34.952	29.900
Impuestos diferidos	94.334	80.705
Total activos circulantes	21.631.068	17.413.186
ACTIVOS FIJOS		
Terrenos	1.671.059	1.355.382
Construcciones y edificios	2.176.875	1.502.118
Equipos de transporte	684.400	440.991
Maquinarias y equipos	51.261	111.207
Activos en leasing	960.030	949.474
Muebles y útiles	1.082.292	938.541
Obras en ejecución	164.244	465.241
Total activos fijos brutos	6.790.161	5.762.954
Depreciación acumulada	(1.397.264)	(1.271.091)
Total activos fijos netos	5.392.897	4.491.863
OTROS ACTIVOS		
Inversiones en empresas relacionadas	-	-
Inversiones en otras sociedades	155.968	143.308
Otros activos	307	307
Total otros activos	156.275	143.615
TOTAL ACTIVOS	27.180.240	22.048.664

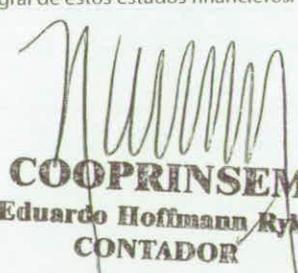


COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

BALANCES GENERALES

PASIVOS Y PATRIMONIO	Al 31 de diciembre de 2007	
	2007 M\$	2006 M\$
PASIVOS CIRCULANTES		
Obligaciones con bancos	186.270	217.582
Obligaciones con bancos de largo plazo porción corto plazo	43.700	134.716
Cuentas por pagar	11.535.057	8.052.174
Provisiones y retenciones	605.503	505.061
Acreedores varios	333.313	132.984
Impuestos por pagar	272.379	244.364
Total pasivos circulantes	12.976.222	9.286.881
PASIVOS LARGO PLAZO		
Obligaciones con bancos	-	46.908
Acreedores varios	421.467	507.204
Ctas por pagar		
Provisiones	20.657	81.121
Impuestos diferidos	369	-
Total pasivos largo plazo	442.493	635.233
PATRIMONIO		
Capital	3.935.664	2.604.558
Reservas voluntarias	1.626.903	1.621.908
Reserva artículo 6° transitorio Ley 19.832	6.123.318	6.123.320
Remanente del ejercicio	2.075.640	1.776.764
Total patrimonio	13.761.525	12.126.550
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	27.180.240	22.048.664

Las Notas adjuntas números 1 a 14 forman parte integral de estos estados financieros.


COOPRINSEM
 Eduardo Hoffmann Ryks
CONTADOR

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE SERVICIOS LTDA.

ESTADOS DE RESULTADOS

Por los ejercicios terminados
al 31 de diciembre de
2007 2006
M\$ M\$

RESULTADO DE EXPLOTACIÓN

Ingresos de explotación	56.348.128	46.192.624
Costos de explotación	(52.403.074)	(43.065.844)
Margen de explotación	3.945.054	3.126.780
Gastos de administración y ventas	(1.275.040)	(1.213.836)
Total resultado de explotación	2.670.014	1.912.944

RESULTADO FUERA DE EXPLOTACIÓN

Ingresos financieros	151.876	186.364
Otros ingresos	98.333	94.208
Pérdida inversiones empresas relacionadas	(251)	-
Gastos financieros	(74.516)	(93.406)
Otros egresos	(2.709)	(191)
Corrección monetaria	(352.071)	(33.138)
Actualización cuentas de resultado	(111.806)	(25.104)
Total resultado fuera de explotación	(291.144)	128.733
Resultado antes de impuesto a la renta	2.378.870	2.041.677
Impuesto a la renta	(303.230)	(264.913)

REMANENTE DEL EJERCICIO	2.075.640	1.776.764
--------------------------------	------------------	------------------

Las Notas adjuntas números 1 a 14 forman parte integral de estos estados financieros.


COOPRINSEM
Eduardo Hoffmann Ryka
CONTADOR

Tesorería General de la República

CERTIFICADO DE DEUDA FISCAL		FORMULARIO
COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA MANUEL RODRIGUEZ 1040 OSORNO OSORNO		03 82392600-6

FOLIOS	VCTO.	MDA	DEUDA NETA	REAJUSTE	INT/MULTAS	TOTAL	PAGAR
DETALLE DEUDA FISCAL NO VENCIDA :							
Formulario: 15			LIT. GRAVAMEN-GIRO	COMP. PAGO Y A-R			
5710020099	25/10/2008	\$	6.661.077	0	0		6.661.077
6710020132	05/11/2008	\$	1.713.603	0	0		1.713.603
TOTAL DDA. FISCAL NO VENCIDA			0.374.680	0	0		0.374.680
TOTAL GENERAL DEUDA			0.374.680	0	0		0.374.680
(Liquidada al 22/10/2008) DOCUMENTO NO VALIDO PARA PAGAR EN INSTITUCIONES RECAUDADORAS							

99-255-17

TESORERIA PROVINCIAL DE OSORNO
ALEJANDRO ROMERO CARDENAS
 N° 4466

En OSORNO, 22 de Octubre de 2008.
 El TESORERO que suscribe certifica que, DE ACUERDO AL ESTADO DE LA CUENTA UNICA TRIBUTARIA del RUT 82.392.600-6, este registra Deuda por el (los) formulario(s) detallado(s) precedentemente.

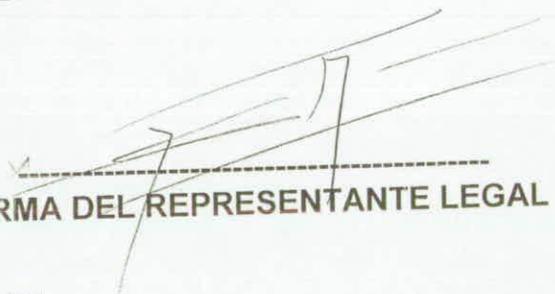
FIRMA Y TIMBRE

DECLARACION JURADA

Germán Gerd Stolzenbach Minte, Rut N° 4.634.171-6, en su calidad de representante legal de la empresa COOPRINSEM, Rut 82.392.600-6, ambos domiciliados para estos efectos en Manuel Rodríguez, N° 1040, Osorno, viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

1. Que, conforme las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.728, que establece un Seguro de Desempleo, el suscrito está en conocimiento de la prohibición para los empleadores que no hayan pagado las cotizaciones de este seguro, de percibir recursos provenientes de Instituciones Públicas o Privadas, que se financien con fondos públicos de fomento productivo.
2. Consecuencia de las disposiciones antes citadas, el suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la empresa COOPRINSEM se encuentra al día en el pago de las cotizaciones derivadas del Seguro de Desempleo.

Otorgado en Osorno, a 27 Octubre de 2008.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

AUTORIZO LA FIRMA DE DON:
GERMAN GERD STOLZERNBACH MINTE C.I.NACIONAL 4.634.171-6 EN REPRESENTACION
DE COOPRINSEM.-
OSORNO, 27 DE OCTUBRE DE 2008.chk



CONSTANCIA

BANCO SANTANDER-CHILE, Sucursal Osorno Plaza, deja constancia que la COOPERATIVA AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA, RUT N°82.392.600-6 tiene cuenta corriente en esta Institución desde el 29 de Julio de 1969 demostrando un ordenado manejo de ella, sin protestos y con buen cumplimiento de sus obligaciones crediticias. Además tiene aprobada, a esta fecha, una Línea Capital de Trabajo por un monto de \$ 2.000.000.000.- (Dos mil millones de pesos)

Se otorga la presente constancia a solicitud de la interesada para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

En Osorno, a treinta de Octubre de dos mil ocho.

[Faint stamp: María Matilde Vespignani Subgerente BANCO SANTANDER]

[Handwritten signature]
HECTOR BARRIA BAHAMONDE
Jefe Servicios Clientes
BANCO SANTANDER-CHILE

p.p. BANCO SANTANDER-CHILE

Identificación



Rut	Nombre
82.392.600-6	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA

Resumen por Producto

Dicom Plus Gold Empresas	P
Impagos: 0	Acreditaciones: SI

Dicom Plus Gold

Identificación	
Rut	82.392.600-6
Razón Social	COOP AGRICOLA Y DE SERVICIOS LIMITADA
Rubro	CRIA DE GANADO PARA PRODUCCION DE CARNE,

Antecedentes Comerciales

Última Dirección registrada	MIRAFLORES 1446 PUERTO MONTT, PUERTO MONTT	Nº de Direcciones registradas	11
Código Postal	5504022	Teléfono 1	43-314992
Número de Fax	254259	Teléfono 2	64-254200
e-mail	gg@ccoprinsem.cl		

Indicadores de Riesgo Crediticio (Nueva Sección para Empresas)

Escala de Clasificación:
 Las empresas pueden ser clasificadas en 7 categorías, las cuales son:
 A,B,C,D,E,F,G y SC (sin clasificación)
 Cada una de ellas representa el grado de severidad de sus antecedentes comerciales.

Aspectos Relevantes

- No registra Documentos Morosos Boletín DICOM
- No registra Documentos Protestados
- No Registra Morosidades Boletín DICOM Recientes

Indicadores de Acreditación

Bancos en que ha registrado movimientos	5 : DE CHILE...,O'HIGGINS,OSORNO,SANTIAGO,SANTANDER-CHILE.	No significa que las cuentas corrientes bancarias estén vigentes
Socios y Sociedades	7 Vinculaciones como Socio , 1 Vinculaciones como Sociedad.	No implica vigencia de la vinculación
Últimos movimientos de Comercio Exterior	Importaciones: año 2008 , CIF US\$ 6.136.918,04 Exportaciones: año 2008 , FOB US\$ 57.636,93	
Bienes Raíces	Registra 16 Propiedades Avalúo Fiscal Total \$: 1.208.965.983	

Indicadores de Prevención de Fraude

Registro de Morosidades y Protestos Impagos

No posee documentos impagos y/o protestados a la fecha de emisión de este informe

Indicador de Consultas al Rut

Rut registra 99 consultas en los últimos 6 MESES. Se presentan sólo las últimas 20 consultas.

Fecha	Empresa	Informes
27OCT2008	EASY S.A.	DICOM PLUS
24OCT2008	CORRETAJE Y SERV DE NUTRIC ANIMAL S.A.	DICOM PLUS

24OCT2008	SCOTIABANK SUD AMERICANO CC 2294	DICOM PLUS
24OCT2008	BANCO DEL DESARROLLO CC 504	DICOM PLUS
23OCT2008	VIAL FERTILIZANTES Y GRANOS LTDA	DICOM FULL
23OCT2008	VIAL FERTILIZANTES Y GRANOS LTDA	DICOM PLUS
22OCT2008	BANCO DEL DESARROLLO CC 504	DICOM PLUS
21OCT2008	BANCO SANTIAGO S.A.	DICOM PLUS
17OCT2008	CIA.NAC.DE TELEF TELEFON.DEL SUR SA	DICOM PLUS
16OCT2008	LEGAL PUBLISHING CHILE LTDA.	DICOM PLUS
16OCT2008	SCOTIABANK SUD AMERICANO CC 3520	DICOM PLUS
15OCT2008	BANCO ITAU CHILE	DICOM PLUS
14OCT2008	LA INTERAMERICANA CIA DE SEGUROS GENERAL	DICOM PLUS
13OCT2008	BANCO SANTANDER CHILE CC 37035	DICOM PLUS
10OCT2008	BANCO ITAU CHILE	DICOM PLUS
10OCT2008	COAGRA TOTAL S. A.	DICOM PLUS
09OCT2008	MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y SERVICIOS A	DICOM PLUS
08OCT2008	WATT'S S A	DICOM PLUS
08OCT2008	MAPFRE GARANTIAS Y CREDITO DE CHILE S.A.	DICOM FULL
08OCT2008	MAPFRE GARANTIAS Y CREDITO DE CHILE S.A.	DICOM PLUS

Fuentes: Bases de Datos **Equifax**, Información Pública, Diario Oficial, Aportante Boletín DICOM, Servicio Nacional de Aduanas, Boletín de Informaciones Comerciales, Dirección del Trabajo . La data contenida en el informe se ajusta a la Ley N°19.628 y su modificación contenida en la Ley N° 19.812.

EQUIFAX 29/10/2008 18:00

